ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N° 101-2021

Sesión ordinaria virtual celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas minutos del veinticuatro de agosto dos mil veintiuno. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Marco Antonio Arias Samudio quien preside, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Alfonso Víquez Sánchez, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Sonia Marcela Torres Céspedes, Carlos Halabi Fauaz y Jonathan Arce Moya. Las señoras y señores regidores suplentes: Grettel Quesada Moya, Diego Meneses Valverde, Vera Bejarano Rojas, Pedro Villalobos Peralta, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito El Carmen Vinicio Álvarez Morales; del distrito de Guadalupe Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge; del distrito Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez y Maureen Garita Córdoba; del distrito de Quebradilla Rafael Ángel Cerdas Trejos y Francela Molina Rojas; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro. – Ausente el regidor suplente Eduardo Robles Navarro. - Se encuentran en la sesión virtual el señor Alcalde Mario Redondo Poveda, la vicealcaldesa Silvia Alvarado Martínez, el vicealcalde Víctor Carballo Zeuli, la Secretaria del Concejo Guissella Zuñiga Hernández, y la asesora legal Silvia Navarro Gómez.

ARTÍCULO 1°. APROBACIÓN DEL ACTA N° 97-2021. ----------

El Presidente somete a discusión la aprobación del acta 97-2021; suficiente discutido; se somete a votación el acta N° 97-2021; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 97-2021. ----------**

ARTÍCULO 2°. APROBACIÓN DEL ACTA N° 99-2021. ----------

El Presidente somete a discusión la aprobación del acta 99-2021; suficiente discutido; se somete a votación el acta N° 99-2021; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 99-2021. ----------**

ARTÍCULO 3°. -RENUNCIA DEL SEÑOR SEBASTIÁN MUÑOZ CORDERO COMO MIEMBRO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO. ----------

Esta presidencia solicita una alteración del orden del día para ver el documento de Gestión de Particulares el punto 1 la renuncia del señor Sebastián Muñoz Cordero como miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, en votación la alteración del orden del día. - El presidente otorga la palabra al compañero Alfonso Víquez quien indica: ¿cuál es la finalidad de alterar el orden del día en este caso?, ¿por qué no se podría conocer en el capítulo correspondiente? ¿cuál es la urgencia, señor presidente? – El presidente le indica que la urgencia es que ese comité está sin nombramiento de ese miembro, la idea es nombrarlo. – El regidor Alfonso Víquez indica: pero se puede nombrar sin conocer la renuncia, la renuncia es efectiva desde su presentación. – El presidente le indica correcto compañero Víquez, la idea es llevar en ese orden tanto que acojamos la renuncia, como inmediatamente después nombremos al miembro esta es la propuesta de ésta alteración del

orden del día. – El regidor Alfonso Víquez indica: entonces la propuesta es nombrar inmediatamente. – El presidente le indica: correcto. – El regidor Alfonso Víquez indica: básicamente decir que según la averiguación que hicimos este muchacho que es menor de edad por lo menos según los domicilios cedulares de los padres ambos aparecen registrados en el Cantón del Guarco, entonces es importante quisiéramos dejar constancia de eso en razón de que la persona no cumplía con uno de los requisitos formales y es residir en el cantón, entonces es importante que la persona que iba a ser nombrada presente algún tipo de documento que podría ser una declaración jurada que acredite cuál es su domicilio salvo para el caso de los mayores de edad que eventualmente podría tener acreditado el domicilio por el domicilio electoral y en el caso de los menores como no pueden actuar por sí mismos, dependiendo de la edad que tengan, que se haga de conformidad con lo que establece la ley, en cuanto a la renuncia como tal lo he dicho muchas veces ya, la renuncia simplemente lo que hay que hacer tomar es nota no hay que aprobar la renuncia porque la renuncia es un acto unilateral desde su presentación específico que nos ocupa y bueno ya la designación supongo que ya hay un acuerdo político para designar a una persona a nosotros no nos han dicho absolutamente nada del tema no sabemos qué se iba a designar ninguna una persona en este momento, entonces pues quedamos a la espera de que se haga la propuesta y que nos hagan llegar la documentación correspondiente a los atestados de la persona o las personas que se propone nombrar porque en este momento por lo menos yo no vi la documentación y si es así que por favor nos lo aclaren. – El presidente solicita una alteración del orden del día para conocer la renuncia del señor Sebastián Muñoz, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, alterar el orden del día.** Se conoce oficio de fecha 18 de agosto del 2021, suscrito por Sebastián

Muñoz Cordero, y que dice: *"…Por este medio, yo, Sebastián Muñoz Cordero, cédula 30550827, renuncio de manera inmediata y definitiva a la designación que se me hiciera al Comité Cantonal de Deportes de Cartago. Agradezco el honor brindado…".* – Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone acoger la renuncia y que se comunique al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, acoger la renuncia y que se comunique al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 4°. –ALTERACION DEL ORDEN DEL DÍA Y NOMBRAMIENTO MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO. ----------

El presidente solicita una alteración del orden del día para conocer la propuesta de nombramiento del miembro del comité y no darle más largas al asunto; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando**

como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, se aprueba alterar el orden del día. – El regidor Víquez Sánchez solicita la palabra para justificar su voto negativo. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: básicamente para decir que nos tomó por sorpresa el nombramiento que es un tema que no se convocó, que no hay información transparente para todas las fracciones, aunque entiendo que pueda haber un acuerdo político de mayoría para nombrar; lo correcto es que se haga de conocimiento de todas las personas que integran este Concejo Municipal por un asunto de respeto de respeto a la investidura que cada uno de nosotros tenemos porque estamos en igualdad de condiciones desde el punto de vista electoral y legal aunque no necesariamente desde el punto de vista político nos parece que lo que corresponde es que al menos si hubiera compartido de previo el nombre y los atestados de la persona no sabemos quién es la persona que se va a nombrar, no sabemos cuál es su currículum, no sabemos si es residente o no del Cantón, no sabemos cuál es su participación, no lo ha dictaminado ninguna comisión tampoco; entonces nos parece que en vista de la ausencia de esa documentación no podría designar este Concejo Municipal en este momento una persona, se está haciendo un nombramiento completamente a ciegas no consta la documentación formal en la sesión absolutamente ningún documento que nos diga quién es la persona ni siquiera sabemos el nombre y que pueda darle motivación al acto que pueda darle sustento, respaldo al acto yo quiero hacer un llamado señor presidente para que no se sigan haciendo nombramiento ilegales ya van dos, ya van dos decisiones que se han tomado aquí incluso la misma asesora legal del Concejo ha recomendado que se revoquen los acuerdos, incluso el mismo nombramiento de don Sebastián nos parece que podría como dijimos estar viciado de ilegalidad porque al parecer según la documentación a nuestro haber porque no nos dieron ninguna otra,

también fue sorpresiva la designación incluso el muchacho ya estaba conectado media hora antes de que se designara a lo cual nos pareció bastante particular; ese tipo de nombramientos deberían de ser de forma más transparente deberían de hacerse de conocimiento de todos de pronto podríamos estar de acuerdo todos en un nombre, pero podría ser que no, el tema es que creo que tenemos el derecho, señor presidente, de contar con el acceso a la información; si no se nos dice quiénes son los candidatos, si no se nos dice cuál es el procedimiento que se está usando para designar esos candidatos o para recibir las propuestas y las postulaciones evidentemente nos dejan una situación de desventaja porque claro ni siquiera pudimos proponer nosotros un nombre, no sabíamos qué se iba a designar el día de hoy entonces por eso votamos en contra está alteración me parece mal que se siga tratando de imponer contra pelo de la regulación de la legislación costarricense este tipo de decisiones y porque digo esto porque el Código Municipal establece que los regidores tenemos de derecho a contar con toda la documentación suficiente y pertinente para tomar decisiones, si no se hace llegar la documentación no podemos tomar una decisión entonces nos parece que eso debe corregirse y que está mal que quede constando por favor nuestras manifestaciones. – El presidente otorga la palabra a la compañera Beleida Madriz quién indica: básicamente señor presidente para justificar mi voto negativo de igual forma indicando que no se nos brinda la información, que no nos hacen llegar los documentos; que esta regiduría no quiere ser partícipe de errores que se han venido cometiendo, que ni quisiera formar parte de esto, específicamente cuando se hacen elecciones a dedo a conveniencia cuando no se les permite la participación a los demás ciudadanos y ésta sería mi justificación al voto negativo. – El presidente indica que la propuesta de esta presidencia es el joven Emanuel Alfaro Martínez 305670123 vecino de Agua Caliente su papá es del mismo distrito el papá y la mamá de Arenilla así que quedan informados de dónde son y que pertenecen al Cantón esta propuesta la hago basado en el Artículo AA174 párrafo final del Código Municipal de propuesta al joven. – El

presidente le pregunta al regidor Alfonso Víquez usted va a presentar una propuesta. – El regidor Alfonso Víquez le indica que iba a pedir información, pero evidentemente no me la van a dar, gracias. – Se propone a Emanuel Alfaro Martinez, vecino de Agua Caliente, cedula: 305670123, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone acoger la propuesta y nombrar a Emanuel Alfaro Martinez cédula: 305670123, como miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, se aprueba acoger la propuesta y nombrar a Emanuel Alfaro Martinez cédula: 305670123, como miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. –** El presidente indica que este Concejo entra en un receso de hasta por 3 minutos, se reanuda la sesión. – El regidor Alfonso Víquez solicita la palabra para justificar su voto negativo. – El presidente otorga la palabra compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: básicamente lo dicho, ya se ha hecho una designación sin que este Concejo Municipal siquiera tenga copia de la hoja de vida de la persona designada, sin que siquiera se haya convocado el tema y que se haya informado a los regidores de previo como debía corresponder que se iba a ser esa designación entonces básicamente por eso no podemos votar por una persona que no sabemos quien es y muchísimo menos cuando se hace de manera sorpresiva y sin previo aviso y eso evidentemente como lo dijo doña Beleida limita la participación a otras personas que podrían ser posiblemente

tan valiosas como la persona que se va a designar que no conocemos y que simplemente se excluye a las minorías, que por favor conste nuestra manifestación. – El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Emanuel Alfaro Martínez, a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 5°. –JURAMENTACIONES. ----------

El presidente procede a realizar el acto de juramentación del señor **Emanuel Alfaro Martinez cédula: 305670123, como miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Emanuel Alfaro Martínez, a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 6°. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 22.333 “REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS LEY Nº 8220 Y SUS REFORMAS”. ----------

Se conoce oficio AM-INF-248-2021 de fecha 16 de agosto del 2021, suscito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-245-2021 de fecha 13 de agosto del 2021, suscrito por el Lic. Ronald Benavides Ramírez Abogado, y que dice: *“…En atención a correo electrónico, remitido a este Departamento relacionado con Expediente N° 22.303, de la Asamblea Legislativa “REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS LEY N° 8220 Y SUS REFORMAS”, me refiero al mismo*

de la siguiente forma: I. DEL PROYECTO EN SÍ: "… ARTÍCULO 1.-Se reforman los artículos 4, 7, 10, 11, 12 y 13 de la Ley N° 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, de 4 marzo de 2002. Los textos son los siguientes: Artículo 4.- Publicidad de los trámites y sujeción a la ley: Todo trámite o requisito, con independencia de su fuente normativa o de la materia de que se trate, para que pueda exigirse al administrado deberá: a) Constar en una ley, un decreto ejecutivo, un reglamento o disposiciones administrativas como resoluciones generales, en este último caso cuando la institución esté facultada por ley para establecer trámites, requisitos o procedimientos mediante esa vía. b) Estar publicado en el Diario Oficial La Gaceta y en el Catálogo Nacional de Trámites. c) Para el caso de los instructivos, manuales, formularios, anexos y demás documentos correspondientes a un trámite o requisito, deberán estar publicados en el Catálogo Nacional de Trámites, debiendo cumplir de previo con el control regulatorio ordenado por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio. El Catálogo Nacional de Trámites es un instrumento que estará constituido por todos los trámites, requisitos y procedimientos, ofrecidos por cada ente u órgano de la Administración Pública, que deban realizar los administrados, el cual tiene por objetivo brindar seguridad jurídica y transparencia a los administrados, así como facilitar la toma de decisiones estratégicas en cuanto a la mejora regulatoria y simplificación de trámites por las autoridades públicas. El Catálogo Nacional de Trámites será administrado por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, quien velará por su correcto funcionamiento. Cada ente u órgano de la Administración Pública deberá mantener actualizada, de forma permanente y obligatoria, la información en esta herramienta digital, debiendo respetar las directrices, normas o resoluciones que para tales efectos emita el Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Las oficinas de información al administrado de las entidades u órganos de la Administración Pública serán las encargadas de explicar al administrado los trámites o requisitos. En caso de no contar con esa oficina, la institución deberá designar

un departamento o un funcionario para este fin. Artículo 7.- Procedimiento para aplicar el silencio positivo. Cuando se trate de solicitudes para el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones, vencido el plazo de resolución otorgado por el ordenamiento jurídico a la Administración, sin que esta se haya pronunciado, procederá el silencio positivo de pleno derecho y se tendrán por aprobadas tales solicitudes, siempre y cuando se cumpla con los requisitos legalmente establecidos. En el caso de aquellos trámites que para el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones que no cuenten con un plazo previamente definido de resolución, se tendrá como plazo el que dispone la Ley General de la Administración Pública. De igual manera, en el caso de trámites o requisitos que sean necesarios para otro trámite, en aplicación del silencio positivo, el administrado podrá continuar con las gestiones subsiguientes. Para la aplicación del silencio positivo bastará con que el administrado señale mediante declaración jurada rendida ante notario público o firmada por el administrado en presencia del funcionario o bien mediante documento electrónico con firma digital, indicando que la Administración no resolvió dentro del plazo correspondiente y cumplió con los requisitos para el otorgamiento de la solicitud realizada. En tal supuesto la Administración deberá emitir una resolución confirmatoria del permiso, licencia o autorización en aplicación del silencio positivo en el plazo de 3 días hábiles posteriores a la recepción de la declaración jurada. Estos requisitos serán únicamente los estipulados expresamente en las leyes, los decretos ejecutivos, los reglamentos o disposiciones administrativas como resoluciones generales, y que se encuentren debidamente publicados en el Catálogo Nacional de Trámites, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la presente ley. En el cumplimiento de este procedimiento, la Administración deberá coordinar a lo interno para informar al oficial de simplificación de trámites, de conformidad con el artículo 11 de esta ley. Ninguna institución podrá desconocer o rechazar la aplicación del silencio positivo que opera de pleno derecho. Cuando sea procedente, la Administración aplicará el procedimiento de nulidad en sede

administrativa regulado en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública o iniciará un proceso judicial de lesividad del Código Procesal Contencioso Administrativo para demostrar que los requisitos correspondientes no fueron cumplidos. Quedan exceptuados de la aplicación del silencio positivo, las licencias, permisos y autorizaciones que por disposición constitucional o jurisprudencia judicial o de ley que específicamente así lo establezcan, debiendo señalar expresamente cada institución en el Catálogo Nacional de Trámites para qué casos específicos no resulta aplicable esta figura, so pena de incurrir en una falta administrativa por parte del Oficial de Simplificación de Trámites. Artículo 10.- Responsabilidad de la Administración y el funcionario. El administrado podrá exigir responsabilidad tanto a la Administración Pública como al funcionario público y a su superior jerárquico, por el incumplimiento de las disposiciones y los principios de esta ley. La responsabilidad de la Administración se regirá por lo establecido en los artículos 190 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública; la responsabilidad civil y administrativa del funcionario público, por sus artículos 199 y siguientes, y 358 y siguientes; la responsabilidad penal del funcionario público, conforme lo ordena la legislación penal. Se considerarán como faltas graves y muy graves los siguientes incumplimientos específicos de la presente ley: 1. Faltas graves: a) Al Jerarca de la institución, no brindar publicidad a los trámites. b) Al Funcionario o el Jerarca, incumplir el procedimiento de coordinación institucional e interinstitucional. c) Al Funcionario, irrespetar el trámite ante única instancia administrativa, no aceptar la presentación única de documentos o exigir más requisitos de los establecidos en la ley, los decretos ejecutivos y los reglamentos. d) Al Jerarca, no celebrar injustificadamente acuerdos o convenios cuando corresponda entre entidades u órganos de la Administración Pública para compartir información requerida para determinado trámite, respetando lo dispuesto en la ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales. Ley Nº 8968 del 7 de julio de 2011. e) Al Oficial de Simplificación de Trámites, no publicar o no mantener actualizado en

el Catálogo Nacional de Trámites todos los trámites de su institución, incluyendo lo dispuesto en el Transitorio II de la presente ley. f) Al Oficial de Simplificación de Trámites, no presentar el informe sobre cumplimiento de los Planes de Mejora Regulatoria, según lo establecido en reglamento de esta misma ley. g) Al Funcionario responsable, no resolver en el plazo otorgado por el ordenamiento jurídico a la Administración para las peticiones, gestiones, solicitudes, así como para el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones, en aquellos casos en los que el silencio positivo no opere, sea por razones de resolución judicial o por disposición legal expresa. h) Al Jerarca, no presentar el informe de cumplimiento de las herramientas en materia de mejora regulatoria y simplificación de trámites, requeridos por la Rectoría según lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley. i) Al funcionario, no responder a un administrado sobre el estado de un trámite, por los medios establecidos para esa comunicación. j) Al Funcionario o Jerarca que sea sancionado en dos o más ocasiones, por una falta leve, en un periodo de un año. 2. Faltas muy graves: a) Al Funcionario responsable o el Jerarca, incumplir el procedimiento para la aplicación del silencio positivo, según lo dispuesto en el artículo 7 de la presente ley. b) Al Funcionario rechazar los documentos expedidos válidamente por otros órganos, entes o instituciones del Estado en el ejercicio de su propia competencia. c) Al Oficial de Simplificación de Trámites no realizar la evaluación costo-beneficio de la regulación, cuando corresponda. d) Al Funcionario incumplir los criterios técnicos emitidos por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria, de conformidad con las obligaciones establecidas en esta ley y los principios de mejora regulatoria. e) Al funcionario o Jerarca no emitir la resolución confirmatoria en aplicación del silencio positivo, en el plazo dispuesto en el artículo 7 de la presente ley. f) Al Funcionario o Jerarca que sea sancionado en dos o más ocasiones, por una falta grave en un periodo de un año. En aplicación del inciso b) de faltas muy graves, cuando un funcionario considere que algún documento expedido por otra institución pueda presentar

vicios susceptibles de producir una nulidad, así lo comunicará a la institución que lo emitió, y contará con un plazo perentorio de ocho días hábiles para comprobar los vicios, transcurrido dicho plazo sin tener respuesta tendrá la obligación de aceptar la validez del documento, siempre y cuando este no sea anulado de conformidad con lo dispuesto en el capítulo VI, título VI, libro I de la Ley General de la Administración Pública, N.º 6227, de 2 de mayo de 1978, y sus reformas. En la declaratoria de responsabilidad personal del funcionario público en sede administrativa se impondrán, en su orden, según la gravedad del hecho y sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente, las siguientes sanciones: i. Faltas graves: suspensión sin goce de salario o remuneración de cualquier clase o forma de tres a ocho días. ii. Faltas muy graves: suspensión sin goce de salario o remuneración de cualquier clase o forma de ocho a treinta días. iii. Despido sin responsabilidad patronal, para quien haya sido sancionado en más de dos ocasiones por faltas muy graves, en el plazo de un año. Para efectos de responsabilidad personal del funcionario público, se aplicará el procedimiento administrativo ordinario o sumario, en este último caso, para aquellas infracciones cuya verificación sea de mera constatación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 320, siguientes y concordantes de la Ley N. ° 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978 y sus reglamentos. En las entidades u órganos del Estado en las que el régimen disciplinario está regulado por ley o normativa especial, se ajustarán a dicha regulación específica para el trámite del procedimiento y la aplicación de las sanciones correspondientes. Artículo 11.- Rectoría. El Ministro (a) del Ministerio de Economía, Industria y Comercio por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria será el rector en materia de simplificación de trámites y mejora regulatoria y, como tal, deberá velar y supervisar el cumplimiento de esta Ley. Los órganos y entidades contemplados en el artículo 1 de esta Ley serán también responsables de velar por su cumplimiento y por el seguimiento de los programas y políticas de mejora regulatoria que se establezcan. Para cumplir con lo anterior, el jerarca respectivo deberá designar

un oficial de simplificación de trámites en cada órgano o ente, quienes conformarán una red con el propósito de compartir buenas prácticas y coordinar las acciones institucionales que sean necesarias para el cumplimiento de esta ley. Dicha red sesionará al menos una vez cada 3 meses, bajo la coordinación del Oficial de Simplificación de Trámites del MEIC. Reglamentariamente se definirá su esquema de funcionamiento. Estos oficiales junto con los jerarcas serán los responsables de dar seguimiento a las disposiciones de esta ley. Cada ente autónomo, semiautónomo o con autonomía universitaria establecerá sus planes de mejora regulatoria y designará a sus oficiales de simplificación de trámites, y tendrá como referente los criterios que en esta materia emita el órgano rector. El Ministro (a), como parte de su rectoría política, entre otras atribuciones, podrá: a) Dictar las políticas y estrategias que establezcan los objetivos en Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites para la Administración Pública en su conjunto. Las directrices que se emitan serán vinculantes para las instituciones autónomas y descentralizadas, en cuyo caso se emitirán conjuntamente con la persona que ostente el cargo de Presidente de la República. b) Definir áreas de atención prioritaria para la Mejora Regulatoria y la Simplificación de Trámites, a ser consideradas en los Planes de Mejora Regulatoria y en cualquier otro instrumento de alcance general sobre la materia. c) Solicitar a los jerarcas de las instituciones públicas contempladas en el artículo 1 de esta Ley con trámites que impacten a los ciudadanos y al sector productivo, a incorporarlos en sus Planes de Mejora Regulatoria. d) Solicitar a los Oficiales de Simplificación de Trámites resultados de sus procesos de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites, y las acciones correctivas a tomar, según corresponda. e) Ordenar la eliminación en la base de datos del Catálogo Nacional de Trámites, de los trámites que incumplan con los requisitos de calidad de información definidos por la Dirección de Mejora Regulatoria. f) Ejercer la dirección política de las medidas que la Administración Pública realiza en Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites, a fin de lograr una acción unívoca e integrada. g) Impulsar de oficio o a instancia de

parte acciones de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites en aquellas áreas de la actividad estatal donde sea necesario. h) Solicitar la realización de análisis de impacto regulatorio expost de regulaciones o trámites que se estimen necesarios para coadyuvar al cumplimiento de objetivos en Mejora Regulatoria. i) Solicitar a los destinatarios de trámites o regulaciones criterio sobre su impacto, de manera que pueden ser considerados en los instrumentos de mejora regulatoria y simplificación de trámites a implementar por las instituciones públicas. j) Solicitar la elaboración de estudios específicos del estado de trámites y regulaciones por sector de actividad o a nivel institucional. k) Requerir información para elaborar informes o instrumentos de política pública en mejora regulatoria y simplificación de trámites, debiendo las entidades y órganos de la Administración facilitar el acceso a la información solicitada, sin menoscabo de lo que indica la Ley No. 8968 "Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos". Los jerarcas de las entidades y órganos contemplados en el artículo 1 de esta Ley deberán rendir cuentas sobre el desempeño institucional en el cumplimiento de las herramientas de Mejora Regulatoria, a solicitud del Rector, para ser visibilizados en espacios estratégicos de decisión política, incluyendo lo relacionado con el estado de sus trámites en el Catálogo Nacional de Trámites. Artículo 12.- Análisis de Impacto Regulatorio. El Análisis de Impacto Regulatorio tiene por objetivo garantizar que las regulaciones salvaguarden el interés general, contribuyan a la eficiencia estatal y mejoren el servicio a los administrados, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales de las entidades u órganos de la Administración. Las entidades y órganos señaladas en el artículo 1 de la presente ley están obligadas a realizar este análisis mediante una evaluación costo-beneficio antes de emitir cualquier nueva regulación o reformar las existentes, cuando establezcan trámites, requisitos y procedimientos que deba cumplir el administrado ante la Administración y, en todo momento, velarán por que tales regulaciones cumplan, en todos sus alcances, con la presente ley y los principios de la mejora regulatoria que

establezca el reglamento a esta ley. Los encargados de velar por el cumplimiento de esta obligación serán el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria. De igual manera, las entidades y órganos de la Administración realizarán un análisis de su inventario normativo existente, en los términos de calidad regulatoria, según se defina reglamentariamente, debiendo procederse a su inclusión en los planes de mejora regulatoria en los casos en que se determine su necesidad de ajuste, proceso dentro del cual deberán considerar el criterio de sus destinatarios. La Dirección de Mejora Regulatoria, podrá confeccionar y aprobar lineamientos generales para la implementación del Análisis de Impacto Regulatorio más allá de regulaciones que contengan trámites, requisitos y procedimientos, además de señalar qué tipo de regulaciones estarán sometidas a este proceso, mismos que deberá aplicar las entidades y órganos que conforman la Administración Pública. Artículo 13.- Criterio del órgano rector. El criterio técnico que emita el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria, sobre los trámites existentes cubiertos por esta ley, así como sobre la emisión de nuevas regulaciones o reformas a las ya existentes que contengan trámites requeridos a los ciudadanos, tendrá carácter vinculante para la Administración Pública Central. El criterio técnico de la Dirección de Mejora Regulatoria tendrá una vigencia de 24 meses para todas las entidades y órganos de la Administración. Cuando los entes autónomos, semiautónomos o con autonomía universitaria emitan nuevas regulaciones o reformas a las ya existentes que contengan trámites requeridos a los ciudadanos, consultarán al órgano rector la conformidad de estas con los principios y objetivos de la mejora y simplificación de los trámites y a la Ley N° 8220 y su reglamento. EI criterio que vierta el órgano rector para estos casos tendrá carácter de recomendación, en cuyo caso, podrán separarse mediante resolución motivada de su órgano de decisión superior. Artículo 2. Se adiciona un nuevo artículo 12 bis, 12 ter, 15, 16, 17 y18 a la Ley N° 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y

Trámites Administrativos, de 4 marzo de 2002. El texto es el siguiente: Artículo 12 bis.- Fines del Análisis de Impacto Regulatorio. Los procesos de revisión y diseño de las regulaciones y propuestas regulatorias, así como los Análisis de Impacto Regulatorio correspondientes, deberán enfocarse principalmente en contar con regulaciones que cumplan con los siguientes fines: a) Generar el máximo beneficio para la sociedad con el menor costo posible; b) Impulsar que sus impactos resulten proporcionales para el problema que se busca resolver y para los sujetos regulados a los que se aplican; c) Promover la coherencia de políticas públicas; d) Mejorar la coordinación entre poderes e instituciones y órganos de la Administración Pública; e) Fortalecer los derechos de los consumidores, la creación y desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, la libre concurrencia y la competencia económica, el comercio exterior y los derechos humanos, entre otros, y f) Impulsar la atención de situaciones de riesgo mediante herramientas proporcionales a su impacto esperado. Artículo 12 Ter.- Esquemas de Revisión. Para asegurar la consecución de los objetivos de esta Ley, todas las propuestas regulatorias nuevas estarán sujetas a la utilización del Análisis de Impacto Regulatorio ex ante y todas las propuestas regulatorias existentes, al análisis regulatorio ex post en las modalidades, según los umbrales y términos que se definan vía reglamento. Artículo 15.- Del uso de Instrumentos de Simplificación de Trámites En los trámites que realicen los administrados, la Administración Pública podrá hacer uso de la declaración jurada o cualquier otro mecanismo de simplificación, así como de instrumentos de verificación posterior para asegurar el cumplimiento de lo declarado bajo juramento, a fin de agilizar y reducir trámites, por encima de instrumentos de control documental previo, salvo en aquellos casos donde se justifique con razones de eficiencia, riesgo o de legalidad la imposibilidad de su uso. Lo anterior será tutelado en el marco de la aplicación a lo dispuesto en artículo 12 de la presente ley, según se defina reglamentariamente. La Administración Pública, centralizada y descentralizada, deberá formular un listado de las licencias, permisos,

autorizaciones, requisitos o cualquier otro trámite propio de su competencia, que podrán ser obtenidos mediante declaración jurada; e indicarlo de esa manera en la ficha de cada uno de los trámites contenidos en el Catálogo Nacional de Trámites. De igual manera, cada entidad u órgano de la Administración Pública deberá disponer de una guía pública a incluir en la ficha señalada sobre los contenidos a verificar según el trámite. Para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones o cualquier otro trámite requerido por el administrado, incluyendo la materia de salud, ambiente y autorizaciones municipales, las entidades u órganos de la Administración podrá conceder aprobaciones temporales sujetas al cumplimiento de requisitos posteriores en un plazo de hasta seis meses, en los casos que cada una lo defina, debiendo el administrado cumplir con lo pendiente. En caso de incumplimiento del interesado a lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá la entidad u órgano de la Administración proceder a la revocatoria de lo otorgado sin más trámite, y sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que procedan. Artículo 16. De la Política de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites. Es un instrumento mediante el cual se vincula la política de mejora regulatoria de las instituciones u órganos de la Administración, con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto de esta Ley. Dicha política deberá tener un enfoque integral, incluyendo los lineamientos y objetivos para el desarrollo de las regulaciones emanadas en los distintos niveles de Gobierno y entes reguladores, así como los instrumentos que permitan evaluar su cumplimiento. La Política guiará los planes de Mejora Regulatoria de la Administración Pública. La Política tendrá una vigencia de cuatro años conforme al periodo Presidencial, con rendición de cuentas parcial en los primeros quince días del mes febrero de cada año para revisiones y ajustes y con un informe final en la segunda quincena del mes de abril en el que concluye el periodo Presidencial. El Ministerio de Economía, Industria y Comercio, mediante la Dirección de Mejora Regulatoria elaborará y publicará en el Diario Oficial La Gaceta, el aviso de la entrada en vigencia de la Política Nacional de Mejora Regulatoria, la cual

será de carácter orientador para dirigir las acciones que desarrollarán todas las instituciones y órganos contemplados en el artículo 1 de esta Ley. Dicha Política podrá ser actualizada anualmente, para asegurar el cumplimiento de los fines de esta Ley. La política a implementar por el Estado se guiará por los siguientes objetivos. 1) Avanzar hacia regulaciones cuyos trámites generen mayores beneficios a sus costos, al tiempo que contribuyan a elevar la competitividad del país y reducir costos a los administrados en la relación con el Estado. 2) Fomentar la calidad regulatoria, así como los principios de Claridad, Transparencia y la Participación Ciudadana en el proceso regulatorio y de trámites, a fin de asegurar que se encuentren al servicio del interés general, promoviendo la participación de todos los actores pertinentes durante el proceso desde el proceso de formulación de la regulación. 3) Aplicar mecanismos de análisis de impacto regulatorio, para asegurar que las regulaciones que contengan trámites, requisitos o procedimientos respondan a criterios a eficiencia y sean efectivas para cumplir con los propósitos que se proponen. 4) Informar debidamente y de previo a los administrados de los trámites, requisitos y procedimientos a realizar ante de las instituciones públicas. 5) Promover una adecuada coherencia regulatoria a través de mecanismos de coordinación en todos los niveles de la Administración Pública, con el objeto de lograr la adaptación entre los enfoques regulatorios y evitar la duplicidad o conflicto de regulaciones. 6) Impulsar el desarrollo de capacidades para una gestión regulatoria de calidad con un enfoque de mejora continua a nivel de toda la Administración Pública. 7) Hacer de la mejora regulatoria y la simplificación de trámites una actividad permanente y prioritaria de todas las autoridades a nivel político superior, en todos los niveles del aparato público, desde el gobierno nacional hasta el nivel local, partiendo de las necesidades de los destinatarios de la regulación y haciendo evaluación de los efectos de la regulación. Artículo 17.- Consulta Pública. Todas las propuestas regulatorias sujetas a los esquemas de revisión contemplados en el artículo 12, 12 bis y 12 ter de la presente ley y que deban ser sometidas a consulta pública por parte

de las autoridades de los entes u órganos de la Administración Pública competentes, deberán proceder con dicha consulta. Esta consulta se realizará por un periodo mínimo 10 días hábiles y hasta 30 días hábiles, de acuerdo con los lineamientos y criterios definidos vía reglamento a esta ley. Podrá ampliarse el periodo de consulta pública en el sistema digital dispuesto para este fin por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, a solicitud del regulador. Artículo 18.- Espacios de Participación Ciudadana. La participación ciudadana en la elaboración de nuevas regulaciones o las reformas de regulaciones existentes se debe propiciar en todo el proceso de formulación, en los términos y condiciones definidos por el reglamento de esta Ley. Transitorio I. En el plazo de 1 año a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el Ministerio de Hacienda adoptará las medidas pertinentes a fin de dotar al Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) de los recursos económicos para asumir las funciones aquí encomendadas. Para ello, el MEIC justificará técnicamente los recursos financieros, humanos, los servicios tecnológicos y equipos requeridos. Transitorio II. En un plazo de 6 meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley, los trámites al usuario deberán registrarse en el Catálogo Nacional de Trámites. Al vencimiento de este plazo, la solicitud de requisitos que no se encuentren publicados en dicho Catálogo se sancionará conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley No. 8220 Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, según corresponda. Transitorio III. En un plazo de 6 meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley, las instituciones y órganos de la Administración Pública deberán cumplir con la publicación señalada en el artículo 7 párrafo final la Ley no. 8220 Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos. …" II. DEL CRITERIO DEL SUSCRITO: El proyecto como tal responde a una necesidad en materia de simplificación de trámites y es consecuente con nuestra realidad, no obstante, lo anterior resulta de especial llamada de atención para los señores legisladores, que aún con la vastísima jurisprudencia Constitucional, no comprenden que la Autonomía Municipal, esta resguardada

en nuestra Constitución Política y que la Sala Constitucional a protegido reiteradamente, sobre todo cuando se habla de rectoría en manos de Ministerios o Instituciones del Gobierno central. Recientemente la Sala Constitucional ha declarado inconstitucional la Rectoría que se pretendía otorgar al MIDEPLAN en la Ley de Empleo Público, similar posición deberá enfrentar el presente Proyecto de Ley. Dentro de las reformas que se pretenden incorporar a la Ley 8220, con el presente Proyecto de Ley, tenemos: La incorporación de una lista taxativa de las atribuciones del jerarca del MEIC como rector en la materia de simplificación de trámites. La creación del Catálogo Nacional de Tramites. Una regulación más detallada del procedimiento para que opere el silencio positivo en favor del administrado. La aceptación de la declaración jurada o cualquier otro mecanismo de simplificación por encima de instrumentos de control documental previo a fin de agilizar y reducir trámites. Una lista taxativa del tipo de faltas según su gravedad y las sanciones correspondientes, así como a que funcionario se le aplicaran. La creación de una red de Oficiales de Simplificación de Trámites bajo la coordinación del Oficial de Simplificación de Trámites del MEIC. Imponer a todos los entes estatales con carácter vinculante, los criterios técnicos que emita el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria. El Silencio Positivo ya se encuentra regulado en la Ley General de la Administración Pública, con un plazo de 1 mes para que opere y no se denota que exista un deseo de reformar dicha Ley. La creación del Catálogo no es nueva y no presenta mayores objeciones, no obstante, si se vincula con la rectoría del Ministerio, no puede ser aprobado. El hecho de que no se especifica quien será el responsable del mismo, creación logística y mantenimiento, supuestos que se comparten con el informe AL-DEST-IJU-043-2021, del Departamento de Estudios Técnicos de la Asamblea y que violentan el principio de Seguridad Jurídica. La Declaración Jurada es un medio muy ágil, pero los pormenores de cómo se pretende aceptar, no son de recibo, que la misma se pueda realizar frente a un

funcionario público, obviando las regulaciones del Código Notarial y a que solo un Notario puede autenticar firmas y son potestades que no son propias de su cargo, ya que no especifica ante cual funcionario. Así como los anteriores comentarios, se puede extender en el análisis de dicho proyecto, no obstante, no le corresponde al suscrito referirse a los mismos en el presente informe. CONCLUSIÓN: El proyecto de ley tiene una intención respetable y la mejora regulatoria es una necesidad para el país, pero en la forma en que lo pretende realizar y con las reformas propuestas, no se logra consolidar el impulso que se pretendía dar al tema de la Mejora Regulatoria del país. RECOMENDACIÓN: El suscrito considera que el Proyecto de Ley "REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS LEY N° 8220 Y SUS REFORMAS", en la forma en que se encuentra redactado, atenta contra el principio de Autonomía Municipal y el principio de Seguridad Jurídica, por lo que se recomienda no aprobarlo, ya que afecta directamente a los Gobiernos Locales…". –Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone aprobar el informe AL-OF-245-2021 y se comunique a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe AL-OF-245-2021 y se comunique a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Nancy Vilchez Obando al correo

electrónico comision-economicos@asamblea.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -

ARTÍCULO 7°. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 22.470 "LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA". ----------

Se conoce oficio AM-INF-252-2021 de fecha 19 de agosto del 2021, suscito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-251-2021 de fecha 19 de agosto del 2021, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Director a.i. Área Jurídica, y que dice: *"…En relación con el asunto que se cita en referencia, informamos: I. DEL PROYECTO DE LEY: El proyecto de marras presenta el siguiente texto: "ARTÍCULO 1- OBJETO: La presente ley tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Inversión Pública, que se identificará por sus siglas SNIP. El SNIP estará conformado por el conjunto de normas, principios, métodos, instrumentos y procedimientos a lo largo del Ciclo de Vida del Proyecto. ARTÍCULO 2- OBJETIVO DEL SNIP: El SNIP tiene por objetivo ordenar y unificar el proceso de la inversión pública de las instituciones públicas y entidades comprendidas dentro de su ámbito de aplicación, como un interés nacional de la República, para poder concretar los proyectos de inversión de mayor impacto en el bienestar de la población, desde el punto de vista del desarrollo económico, social y ambiental. ARTÍCULO 3- ÁMBITO DE APLICACIÓN: Las disposiciones de la presente Ley se aplicarán a: a) La Administración central, entendida como el Poder Ejecutivo y sus dependencias, así como todos los órganos de desconcentración adscritos a los distintos ministerios, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, y las dependencias y los órganos auxiliares de estos. b) La Administración descentralizada: autónomas y semiautónomas, empresas públicas del Estado, excepto aquellas que operen en competencia, y municipalidades. ARTÍCULO 4- PRINCIPIOS RECTORES: El Sistema Nacional de Inversión Pública, se rige por los principios rectores siguientes: a) Consistencia con las políticas nacionales: todos los proyectos de inversión deben ser consistentes con los objetivos de política, donde se establecen las*

prioridades para cerrar las brechas de servicios e infraestructura, así como los territorios y población a atender. Asimismo, deben ser concordantes con el Plan Estratégico Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP). b) Efectividad y eficiencia de los recursos: se deben buscar las mejores alternativas que busquen el máximo impacto en el bienestar de los ciudadanos, la gestión para resultados en los bienes y servicios, con el mejor uso de los recursos públicos disponibles. c) Oportunidad: los proyectos tienen que prever la atención oportuna de las necesidades de la población, evitando retrasos que los afecten. d) Continuidad en la prestación de servicios y producción de los bienes generados con el proyecto de inversión pública: los proyectos requieren contar con las condiciones y recursos que aseguren los beneficios a lo largo de su vida útil. e) Gestión de riesgos y gestión ambiental: con la finalidad de contribuir a la continuidad de los servicios y bienes a la población, se requiere incluir en los proyectos elementos que reduzcan los efectos asociados al riesgo de desastres, a la variabilidad y resiliencia al cambio climático y otros factores de incertidumbre. f) Sostenibilidad ambiental: los proyectos de inversión pública generados y gestionados en el Sistema Nacional de Inversión Pública, deben incorporar las medidas que garanticen la preservación del medio ambiente y aumenten la resiliencia de la población a quienes van dirigidos. g) Transparencia y rendición de cuentas: como un principio transversal para incorporar las mejores prácticas de gobierno corporativo en la gestión de proyectos, la cual será al mismo nivel en todos los componentes del proyecto y durante todo el ciclo de vida del mismo. ARTÍCULO 5- EL CICLO DE VIDA DEL PROYECTO: Todos los proyectos de inversión pública transcurren por el ciclo de vida del proyecto, compuesto por las 3 Fases siguientes: a) Fase de Preinversión- Comprende cuatro etapas, idea, perfil, prefactibilidad y factibilidad; las cuales corresponden a la elaboración de los estudios de preinversión. En esta fase se realiza la evaluación ex ante de los mismos, su aval técnico y la declaratoria de viabilidad. Los estudios de preinversión sustentan la evidencia de la intervención, la

concepción técnica y el presupuesto, la modalidad de financiamiento, la localización y el dimensionamiento del proyecto, la evaluación económica de costo beneficio, cuando así corresponda; además de su organización y gestión. En esta fase se verifica que los proyectos sean rentables socialmente, sostenibles y consistentes con las políticas nacionales correspondientes, debiendo contar con el aval técnico y el aval sectorial como requisito previo para su declaración de viabilidad. Únicamente se podrán asignar fondos públicos e iniciar la fase de inversión, de los proyectos de inversión pública que cuenten con declaratoria de viabilidad por parte de MIDEPLAN o la instancia delegada para tal fin. En esta fase se deberá promover la evaluación y análisis de los proyectos de inversión pública para ser desarrollados mediante Asociaciones Públicas Privadas, en todos los proyectos que presenten condiciones para ser financiados por esta modalidad. Tomando en consideración las metodologías para la realización de la fase de preinversión establecida por MIDEPLAN, y de acuerdo con el procedimiento para la determinación de riesgos y contingencias fiscales en proyectos de Asociaciones Públicas Privadas emitido por el Ministerio de Hacienda. b) Fase de Inversión- Se inicia tras la declaratoria de viabilidad del proyecto, y comprende las siguientes cinco etapas: elaboración del diseño constructivo y especificaciones o documento equivalente, financiamiento, licitación y adjudicación, pre ejecución, y ejecución física y financiera del proyecto de inversión pública. En esta fase se realiza el seguimiento de la ejecución del proyecto de inversión, definido en el reglamento de la presente Ley; así como la evaluación final o de cierre. c) Fase de Postinversión- Comprende dos etapas: pre operación y operación del proyecto de inversión pública. En esta fase, los proyectos de inversión pública pueden ser sujetos de evaluación ex post conforme se determine en el reglamento de la presente Ley, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuros proyectos. ARTÍCULO 6- SOBRE EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA: El MIDEPLAN, en virtud de la rectoría en inversiones

públicas que ostenta su jerarca, tiene las siguientes funciones: a) Orientar la inversión pública de los órganos y entes que conforman el SNIP basado en los diferentes instrumentos metodológicos, según la fase del ciclo de vida del proyecto que corresponda; b) Administrar el Banco de Proyectos de Inversión Pública; c) Declara la viabilidad de los proyectos de inversión pública, pudiendo delegar total o parcialmente esta función en otros órganos del SNIP. d) Gestiona e instrumenta mecanismos para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de los proyectos; e) Emite y elabora los instrumentos metodológicos para la formulación, evaluación y ejecución de los proyectos, las cuales serán de acatamiento obligatoria para los entes definidos en el artículo del ámbito de aplicación; f) Brinda capacitación y asistencia técnica a las entidades y empresas sujetas al Sistema Nacional de Inversión Pública para el personal profesional y técnico de las entidades públicas, en la aplicación de las técnicas y herramientas de formulación, evaluación y administración de proyectos de inversión, así como en la aplicación de las normas básicas del SNIP y sus reglamentos, entre otros aspectos conceptuales y operativos necesarios para sustentar la operación del SNIP; g) Emite opinión vinculante, exclusiva y excluyente sobre la aplicación del ciclo de vida del proyecto y sus disposiciones, en relación con los temas de su competencia. h) Fortalece la vinculación entre el Sistema Nacional de Planificación y el Sistema Nacional de Inversión Pública. El MIDEPLAN, contará con la Unidad de Inversiones Públicas del Área de Inversiones, como Órgano técnico de apoyo para todas las fases del ciclo de vida de los proyectos, a la cual podrá encargarle funciones, conforme a los criterios que se determinen en el Reglamento. ARTÍCULO 7- DE LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DESCENTRALIZADA. Las funciones de la Administración Central y Descentralizada corresponden a: a) Definir el portafolio de proyectos institucional. b) Formula y evalúa los proyectos de inversión pública según los instrumentos metodológicos establecidos por MIDEPLAN. Además, analiza el potencial desarrollo de los proyectos a través de Asociaciones Públicas Privadas de acuerdo con el

procedimiento para la determinación de riesgos y contingencias fiscales en proyectos de Asociaciones Públicas Privadas emitido por el Ministerio de Hacienda. c) Emite el aval técnico para cada etapa del ciclo de vida del proyecto. d) Solicita el aval sectorial cuando la entidad forma parte de los sectores definidos en los decretos ejecutivos de organización del Poder Ejecutivo, luego de obtener el aval técnico. e) Inscribe los proyectos de inversión en el Banco de Proyectos de Inversión Pública a partir de la etapa de perfil y actualiza la información de los proyectos según los cambios o modificaciones que sufran durante el ciclo de vida. f) Ejecuta los proyectos y realiza el seguimiento físico y financiero, así como la evaluación durante y de cierre. La ejecución de los proyectos debe realizarse de acuerdo a la aplicación de las guías de priorización que emita MIDEPLAN. g) Elabora los instrumentos requeridos para la respectiva operación y mantenimiento durante el periodo de vida útil del proyecto. h) Realiza la evaluación ex-post de los proyectos que sean seleccionados para tal fin. i) Mejora la gestión de los proyectos mediante los resultados de las evaluaciones de durante, de cierre y ex-post. j) Promueve la capacitación institucional en la gestión de proyectos de inversión pública en su ciclo completo. ARTÍCULO 8- SOBRE LAS FUNCIONES DE LAS Y LOS MINISTROS RECTORES SECTORIALES. El Ministro Rector de cada sector tendrá las siguientes funciones: a) Emite recomendaciones para una adecuada aplicación de los lineamientos y las normas técnicas a nivel sectorial. b) Garantiza la integralidad de los proyectos de inversión pública a desarrollar en el sector en el cual ejerce dicha rectoría. c) Emite el aval sectorial de los proyectos basado en las recomendaciones de la instancia que se designe para tal fin. d) Emite las metodologías específicas de acuerdo con sus competencias y según los tipos de proyectos, para todas las fases del ciclo de vida de los proyectos; así como para el establecimiento de criterios de priorización de la ejecución de los mismos, estas deben ser coordinadas con el MIDEPLAN. e) Promueve la asignación de recursos necesarios para la adecuada gestión de los proyectos de inversión en todas las fases del ciclo de vida del proyecto. f)

Aprueba los instrumentos requeridos para la respectiva operación y mantenimiento de los proyectos cuando corresponda. g) Promueve la capacitación de los diferentes funcionarios del Sector. h) Facilitar las condiciones para que las instituciones del sector realicen las evaluaciones ex post y en los casos que lo considere pertinente, coordina el desarrollo de dichas evaluaciones y las mejoras en proyectos futuros a partir de los resultados de las evaluaciones. ARTÍCULO 9- ACERCA DEL JERARCA INSTITUCIONAL PROMOTOR DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN. El Jerarca Institucional será responsable de: a) Cumplimiento de la presente Ley, su reglamento y disposiciones complementarias, según corresponda. b) Designa a los funcionarios responsables de la formulación y evaluación de los proyectos, así como a los responsables de emitir el aval técnico. c) Garantiza la asignación de recursos humanos, financieros, tecnológicos y otros; para la adecuada gestión de los proyectos de inversión en todas las fases del ciclo de vida del proyecto. d) Garantiza el cumplimiento en la aplicación de las metodologías específicas para todas las etapas del ciclo de vida de los proyectos así como en la priorización de los mismos según los instrumentos metodológicos establecidos por MIDEPLAN. e) Emite los instrumentos requeridos para la respectiva operación y mantenimiento de los proyectos. f) Promueve la capacitación de los diferentes funcionarios de la entidad. ARTÍCULO 10- DE LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS. Los funcionarios designados para la formulación de las iniciativas de inversión, son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación al elaborar los estudios de preinversión requeridos de acuerdo a la etapa a desarrollar y al tipo de proyecto. ARTÍCULO 11- DE LA FASE DE INVERSIÓN. Las unidades institucionales o instancias designadas, responsables de la ejecución de los proyectos deben garantizar que los diseños constructivos y especificaciones o documentos equivalentes y las obras sean consistentes con la información registrada en el Banco de Proyectos de Inversión Pública; incluso cuando para la elaboración del diseño constructivo o documento equivalente y/o para la

ejecución del proyecto, se haya contratado a un tercero, correspondiéndole en estos casos la supervisión de los parámetros establecidos en la declaración de viabilidad. ARTÍCULO 12- SOBRE EL AVAL TÉCNICO DE LA INSTITUCIÓN PROMOTORA. Los funcionarios designados para emitir los avales técnicos deben evaluar y verificar los estudios de preinversión para otorgar el aval de los proyectos de inversión pública de su competencia, de acuerdo con los requerimientos técnicos del tipo de proyecto y a los lineamientos y metodologías definidas por MIDEPLAN. ARTÍCULO 13. SOBRE EL AVAL SECTORIAL DEL MINISTRO RECTOR. El Ministro Rector de cada sector para otorgar el aval sectorial de los proyectos de inversiones públicas deberá comprobar la vinculación de cada uno de los proyectos con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes estratégicos sectoriales. Además, dicho Ministro podrá verificar los aspectos presupuestarios y técnicos que considere pertinentes. Este aval debe emitirse para cada una de las etapas de la fase de preinversión (idea, perfil, prefactibilidad y factibilidad) y registrarse en el BPIP cada vez que cambie la etapa. ARTÍCULO 14- SOBRE LA DECLARACIÓN DE VIABILIDAD. El MIDEPLAN otorgará la declaración de viabilidad sobre cada proyecto una vez se obtenga el aval técnico institucional y sectorial. Cada proyecto debe contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en Plan Nacional de Desarrollo y de Inversiones Públicas y otros instrumentos de planificación estratégica nacional. Asimismo, cada proyecto de inversión pública deberá ser económica y socialmente rentable. Esta declaración de viabilidad podrá ser delegada total o parcialmente en otros órganos del SNIP. Las entidades que no forman parte de los sectores vigentes no requieren el aval sectorial para tramitar la declaratoria de viabilidad de sus proyectos. ARTÍCULO 15- SOBRE LA RESPONSABILIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE LEY. La responsabilidad para el cumplimiento de los objetivos y funciones establecidas en la presente Ley y su reglamento, y demás normas complementarias, pueden ser encargadas a un área, oficina, órgano o unidad

al interior de la Institución; o bien a un equipo de trabajo institucional debidamente conformado, garantizando los requerimientos administrativos. El reglamento de la presente Ley podrá establecer funciones complementarias a las antes indicadas, sujetándose a lo dispuesto en la presente norma. ARTÍCULO 16- DE LAS RELACIONES CON OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN. El Sistema Nacional de Inversión Pública, a través de su ente rector, mantendrá coordinación e interrelación con los sistemas del Estado, para el cumplimiento de su finalidad y asegurar la adecuada coherencia normativa y administrativa. El Sistema Nacional de Inversión Pública deberá contar con un único sistema informático de registro, que deberá vincular al Banco de Proyectos de Inversión Pública, con la finalidad de dar seguimiento y control a los proyectos en sus diferentes fases del ciclo de vida en aspectos de: planeamiento, ejecución presupuestaria, ejecución física, vinculación con metas de planificación de corto, mediano y largo plazo; entre otros que se indiquen en el reglamento. Dicho sistema será de uso obligatorio para los entes que conforman el SNIP. ARTÍCULO 17- SOBRE EL SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL SNIP. Los Jerarcas institucionales y los funcionarios destinados para tal fin, serán responsables de programar, ejecutar y dar seguimiento a la actualización de los proyectos de inversión pública inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP), independientemente de la fase del ciclo de vida en que se encuentren los mismos, para lo cual deberán considerar los lineamientos metodológicos establecidos por MIDEPLAN en esta materia. Para los proyectos que se encuentren en la fase de preinversión se deben actualizar como mínimo cuatrimestralmente. Para los proyectos que se encuentran en la fase de inversión su actualización debe ser como mínimo bimensualmente; dicha actualización debe considerar indicadores de ejecución física y financiera, entre otros, según corresponda. Para los proyectos que se encuentran en fase de post inversión, su actualización se realizará cuando los mismos sean sujetos de evaluaciones ex post, que permitan detectar lecciones aprendidas y buenas

prácticas en otros proyectos. ARTÍCULO 18- DEL MINISTERIO DE HACIENDA. El Ministerio de Hacienda contribuirá al fortalecimiento del SNIP y tendrá las siguientes funciones: a) Asignar los recursos del Presupuesto Nacional de la República a los proyectos de inversión, en consistencia con la fase del ciclo de vida en que se encuentre actualizado en el Banco de Proyectos de Inversión Pública. Asimismo, deberá asegurar el contenido presupuestario para el mantenimiento de las obras ejecutadas con el fin de asegurar la calidad durante la vida útil del activo. b) Velar porque la asignación presupuestaria para los proyectos de inversión pública sea congruente con la política fiscal vigente y la forma de su financiamiento a corto, mediano y largo plazo. Ello en consistencia y coordinación con MIDEPLAN y el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública. c) Negociar los contratos de préstamo del Gobierno de la República con organismos financieros que tengan como finalidad financiar proyectos de inversión pública una vez que se cuente con la aprobación final de inicio de trámites de endeudamiento público por parte de MIDEPLAN; d) Coordinar con MIDEPLAN la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública y los programas de capacitación para el fortalecimiento del SNIP. ARTÍCULO 19- SOBRE LA APROBACIÓN FINAL DEL INICIO DE TRÁMITES DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO. En complemento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 7010, sobre "Contratos Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros". En el caso de que las instituciones requieran realizar un trámite de endeudamiento para financiar la fase de inversión o post inversión de uno o varios proyectos, estos deberán de contar con la declaración de viabilidad de cada uno de los proyectos antes de realizar la solicitud formal de aprobación final de inicio de trámites de endeudamiento público. De ser necesario financiar por medio de endeudamiento público la conclusión de la fase de preinversión y la fase de inversión de manera conjunta para uno o varios proyectos, las entidades responsables de los proyectos deberán tener los avales técnicos, sectorial (cuando corresponda) y el de MIDEPLAN al menos para la etapa de prefactibilidad y estar debidamente

registrado y actualizado en el Banco de Proyecto de Inversión Pública. ARTÍCULO 20- INFORMACIÓN DE LOS ACTIVOS GENERADOS POR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA. Las entidades y empresas del Sector Público a cargo de la operación y mantenimiento de los activos generados por la inversión pública deben contar con un inventario de tales activos, el cual debe ser actualizado periódicamente, de tal forma que facilite el monitoreo de su estado situacional, así como de aquellos que se encuentren pendientes de liquidación. Además, dichas entidades deben elaborar planes de gestión de activos basados en riesgos. ARTÍCULO 21- Refórmese los artículos 4, 9, 10, 11, 14 y 22 de la Ley N°. 5525, Ley de Planificación Nacional, de 2 de mayo de 1974, para que en lo sucesivo se lean de la siguiente manera: Artículo 4º- Los organismos del Sistema Nacional de Planificación dependerán de las autoridades superiores de cada entidad, a saber: el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, del Ministro, las demás unidades u oficinas de planificación, de los Ministros de Gobierno y del personero ejecutivo de más alta jerarquía de las instituciones descentralizadas, según el caso. La Presidencia de la República establecerá los lineamientos de política general del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública, el cual será sometido a su consideración y aprobación en forma de planes a corto, mediano y largo plazo por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica tendrá la responsabilidad principal de la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública. Para ello implantará las normas de asesoría, información y coordinación que sean necesarias con el resto del Sistema Nacional de Planificación, el cual deberá prestarle toda la cooperación técnica requerida. Artículo 9- Corresponde al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica vigilar que los proyectos de inversión pública, incluidos los de las instituciones descentralizadas y demás organismos de derecho público, sean compatibles con las previsiones y el orden de prioridad establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública, y que respeten las diferencias y

las necesidades propias de una sociedad multiétnica y pluricultural. Artículo 10- Ningún ministerio u organismo autónomo o semiautónomo podrá iniciar trámites para obtener créditos internos y externos destinados al financiamiento de proyectos de inversión pública, sin la previa aprobación del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. La aprobación final de los proyectos de inversión de los organismos públicos, cuando estos proyectos requieran aval del Estado para su financiación, será otorgada por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, en cuanto a su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública y los estudios de preinversión que respaldan los proyectos a financiar. Este último trámite de aprobación se seguirá también en el caso de los proyectos de inversión del sector privado que necesiten el aval o garantía del Estado para su gestión financiera. Todo sin perjuicio de lo que establece el inciso 15 del artículo 121 de la Constitución Política. Para asegurar el cumplimiento de la política general de financiamiento externo, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica participará en las negociaciones de crédito para el sector público. En lo referente a los bancos del Sistema Bancario Nacional, se mantienen vigentes las normas establecidas en las leyes del Banco Central de Costa Rica y del Sistema Bancario Nacional. Artículo 11- Corresponde al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, formular, negociar, coordinar, aprobar y evaluar los programas de asistencia técnica, teniendo en cuenta los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública. Las solicitudes de asistencia técnica serán transmitidas por el Ministerio al Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual se encargará de establecer su congruencia con la política exterior del país, y las presentará oportunamente a los gobiernos y organismos internacionales correspondientes. Artículo 14- Las unidades u oficinas de planificación trabajarán con arreglo a los lineamientos de política general del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública a que se alude en el artículo 4º de esta ley y a las directrices particulares de cada entidad. Funcionarán de conformidad con las normas que establezca el

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica para que operen efectivamente como partes integrantes del Sistema Nacional de Planificación. Establecerán entre ellas y con el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica las relaciones de coordinación necesarias para asegurar el eficiente funcionamiento del Sistema y el mejor éxito de las tareas del Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas. Artículo 22- Créase un órgano llamado Consejo Consultivo en Energía y Telecomunicaciones, integrado por la Presidencia del Banco Central y los jerarcas de los Ministerios de Hacienda, Economía, Industria y Comercio, Planificación Nacional y Política Económica, Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, y de Ambiente y Energía, siendo este último el que lo coordinará. La sede del Consejo estará en el ministerio coordinador, el cual facilitará el personal necesario para trabajar como secretaría técnica, la que deberá dar apoyo, soporte y control de ejecución a las decisiones que este tome, en el ejercicio de sus facultades legales, de conformidad con los planes sectoriales y el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública. ARTÍCULO 22- Responsabilidad por incumplimiento de funciones. El incumplimiento o inobservancia de deberes relacionados con la presente ley, genera responsabilidades de tipo administrativo, civil y penal según sea el caso. Las sanciones se aplicarán previo proceso administrativo o judicial de acuerdo con la normatividad especial sobre la materia. ARTÍCULO 23- La presente ley es de orden público y prevalece sobre cualquier otra norma de igual rango que se le oponga. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: TRANSITORIO I- INICIO DE OPERACIONES DEL SNIP. El SNIP iniciará sus operaciones treinta días posteriores a la fecha de publicación del reglamento de la presente ley en el Diario Oficial La Gaceta. TRANSITORIO II. REGLAMENTACIÓN: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley cuatro meses después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. TRANSITORIO III- APLICACIÓN PROGRESIVA: La presente Ley se aplicará de manera progresiva dividida en etapas: a) en una primera etapa deberá incorporarse a las instituciones, las entidades y las empresas del poder

ejecutivo. b) en una segunda etapa, deberá iniciarse a más tardar un año después de la primera etapa, y deberá incorporar al Tribunal de Supremo de Elecciones, el Poder Legislativo y Poder Judicial, y sus instituciones c) en una tercera etapa, deberá iniciarse a más tardar un año después de la segunda etapa y deberá incorporar instituciones autónomas y semi autónomas del sector descentralizado institucional d) en una cuarta etapa, que deberá iniciarse a más tardar un año después de la tercera etapa, deberá incorporar a las Municipalidades y sus instituciones. El Poder Ejecutivo establecerá en el reglamento de la presente Ley los componentes y requerimientos de cada una de las etapas. TRANSITORIO IV- PROYECTOS PREVIOS A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE LEY. Los proyectos que se encuentren en fase de preinversión o en la fase de inversión, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, se tramitarán de conformidad con las reglas que se encontraban vigentes de previo a la emisión de esta Ley. TRANSITORIO V- INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL MIDEPLAN: En un plazo de 60 días naturales contados desde la entrada en vigencia de la presente Ley, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) debe emitir los instrumentos de gestión que correspondan, conforme a la legislación vigente." II. DEL CRITERIO DEL SUSCRITO: Si bien como se ha visto, el proyecto en referencia pretende regular y, específicamente ordenar la inversión pública, de su lectura es evidente que debe dejarse en claro que sus regulaciones lo son sin perjuicio de la autonomía municipal en lo que hace a inversiones que se financien con recursos municipales, de lo que se sigue que, respecto de ellas, todo el proyecto debe quedar con una redacción de recomendación o no vinculante, en particular en los artículos 2, 6 c) y g), 7 c), 13, 14, 21 –que reforma el numeral 9 de la Ley de Planificación Nacional-, porque, se reitera, en normas como las citadas no se aclara en absoluto si el proyecto alude a inversión pública con recursos del Estado, lo que hace que deba entenderse que bajo ese concepto se aglutinarían también los proyectos de inversión típicamente municipales y con recursos de las comunas, todo bajo

un prurito de interés nacional, obviando que "lo local" tiene en las comunas rango constitucional reforzado por la Sala Constitucional desde el voto N°5445-99 el cual puede ser accesado en el vínculo siguiente: https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/jaguar/USI/normativa/Votos/VOTO-5445-99.doc Así, el proyecto sometería a las comunas a una intromisión grosera de la Administración Central en los asuntos municipales, independientemente de la fuente de financiamiento de las inversiones públicas, sino se readecua su redacción en la forma expuesta. III. CONCLUSIÓN: El proyecto de marras conviene a los intereses municipales, siempre y cuando se modifique en la forma expuesta. IV. RECOMENDACIÓN: Recomendamos que se manifieste al Primer Poder de la República que el proyecto en estudio merece ser aprobado con las modificaciones que se aconsejan…". –Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone aprobar el informe AL-OF-251-2021 y se comunique a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe AL-OF-251-2021 y se comunique a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas III al correo electrónico comision-gobierno@asamblea.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.

ARTÍCULO 8°. -CRITERIO AL TEXTO SUSTITUTIVO DEL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 21.584 "LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL,

MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDAD MINERA METÁLICA". --

Se conoce oficio AM-INF-254-2021 de fecha 20 de agosto del 2021, suscito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-247-2021 de fecha 16 de agosto del 2021, suscrito por el Lic. Ronald Benavides Ramírez Abogado, y que dice: *"…En atención a correo electrónico, remitido a este Departamento relacionado con Expediente N° 21.584, de la Asamblea Legislativa "LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA", me refiero al mismo de la siguiente forma: I. DEL PROYECTO EN SÍ: (…) II. DEL CRITERIO DEL SUSCRITO: El proyecto como tal pretende legislar sobre la explotación sostenible de los recursos minerales con que cuenta el país, no obstante, por la posición del país en materia ambiental, resulta difícil conciliar ambas posiciones, sin lugar a dudas, el suscrito considera que con la tecnología actual ese equilibrio entre la explotación mineral y el ambiente pueden perfectamente encontrar un equilibrio. La negativa rotunda en nuestros tiempos, no puede encontrar asidero jurídico, ya que en concordancia con el artículo 50 constitucional, "… ARTICULO 50.- El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. …", en concordancia con el artículo 21 constitucional, en cuanto a la protección de la salud de los habitantes de la república, tiene necesariamente que encontrar respaldo a la necesidad de fuentes de inversión, creación de empleo en armonía con la naturaleza. De importancia para el tema que nos ocupa, sería importante que dicha protección a la salud pública y ambiental, se diera en realidad en nuestro país, ya que la negativa es constante para no otorgar estas concesiones, pero paralelo a la realidad nacional, no se ejerce una verdadera protección, ya que la explotación ilegal, es una realidad en nuestro país y los ejemplos sobran; proteger el medio ambiente en el papel, es una costumbre arraigada en nuestro país y tiene una connotación internacional importante, pero no se ajusta al panorama nacional, mientras los ríos, las ciudades y el resto del ambiente, se debate claramente*

con el descuido imperante en materia ambiental de las diferentes actividades humanas. De manera general, ya que no es la especialidad del suscrito, no se logra detectar posibles reformas al articulado de la Ley N°6797, Código de Minería del 04 de octubre de 1982, únicamente en su artículo 46 establece: "… En todo lo no contemplado en la presente ley, se aplicará en forma supletoria la Ley N°6797, …", lo que podría presentar problemas de interpretación entre el articulado de ambas leyes, ya podríamos encontrar diferentes normas que regulan de forma diferente el mismo tema. No se encuentran roces con la Autonomía Municipal, por el contrario, busca una nueva fuente de ingresos para los Gobiernos Locales, claro está que les corresponde a las instituciones expertas en la materia (MINAE y SETENA), verificar que este proyecto de ley proponga, estudios técnicos y científicos serios, exhaustivos y comprehensivos que garanticen el menor impacto ambiental y que contribuyan como procedimientos científicos de mitigación en la explotación sostenible de los recursos minerales, caso contrario bien a promover la reducción de la protección ambiental, específicamente mediante la derogatoria de la Ley Nº 8904, del 01 de diciembre de 2010, "Reforma Código de Minería y sus reformas ley para declarar a Costa Rica país libre de Minería Metálica a Cielo Abierto". CONCLUSIÓN: El proyecto de ley como se encuentra redactado, no brinda seguridad científica de que de permitirse la actividad minera, esta no atentara contra la salud de la población y el bienestar del medio ambiente; situación que a la fecha con la existencia de muchas normas que se mantienen en el papel y que el control que pretenden ejercer no se materializa en nuestra realidad, aunado a lo anterior, el presente proyecto que si bien es cierto, pretende ampliar las actividades comerciales en un país que lo necesita, no viene estructurado bajo las mejores prácticas de la ciencia y la técnica que existen actualmente para la actividad minera metálica, que permita realizar la valoración costo beneficio. RECOMENDACIÓN: El suscrito considera que el Proyecto de Ley "LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA", en la forma en que se encuentra redactado,

no contiene medidas compensatorias como precautorias y no presenta o acredita su vinculación con la ciencia y a la técnica, evitando la discrecionalidad de la administración y los privados en esta materia, por lo que se podría aumentar el riesgo a la salud pública y atentar en mayor porcentaje contra el Medio Ambiente, por lo que se recomienda no aprobarlo…". –Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone aprobar el informe AL-OF-247-2021 y se comunique a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe AL-OF-247-2021 y se comunique a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente. .** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II al correo electrónico comision-sociales@asamblea.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -

ARTÍCULO 9°. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 22.224 "ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 BIS, 50 TER Y 50 QUATER A LA LEY Nº 7052 "LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA", ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 48 BIS Y 48 TER A LA LEY Nº 8488 "LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS Y REFORMA AL INCISO A DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY Nº 9379 DENOMINADA "LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD". ----------

Se conoce oficio AM-INF-258-2021 de fecha 16 de agosto del 2021, suscito por

el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-253-2021 de fecha 18 de agosto del 2021, suscrito por el Lic. Ronald Benavides Ramírez Abogado, y que dice: *"…En atención a correo electrónico, remitido a este Departamento relacionado con Expediente N° 22.224, de la Asamblea Legislativa "ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 BIS, 50 TER Y 50 QUATER A LA LEY N° 7052 "LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA", ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 48 BIS Y 48 TER A LA LEY N° 8488 "LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS" y REFORMA DEL INCISO A DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 9379 DENOMINADA "LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", me refiero al mismo de la siguiente forma: I. DEL PROYECTO EN SÍ: "… ARTÍCULO ÚNICO- Adiciónense dos párrafos finales al artículo 32 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Ley N° 8488 de 22 de noviembre de 2005 y sus reformas, según se indica de la siguiente manera: Artículo 32- Ámbito de aplicación del régimen de excepción. El régimen de excepción deberá entenderse como comprensivo de la actividad administrativa y disposición de fondos y bienes públicos, siempre y cuando sean estrictamente necesarios para resolver las imperiosas necesidades de las personas y proteger los bienes y servicios cuando, inequívocamente, exista el nexo exigido de causalidad entre el suceso provocador del estado de emergencia y los daños provocados en efecto. Las obras y proyectos necesarios para la atención de cualquiera de las fases de la emergencia reguladas en el artículo 30 de la presente ley, así como las acciones establecidas en el párrafo final de su artículo 15, están cubiertas por el régimen de excepción y por lo tanto su ejecución no debe ser sometida a la tramitología ordinaria. De considerarse necesario, en la fase de reconstrucción, la excepcionalidad de la aplicación de las normas ambientales deberá ajustarse a los criterios de emergencia, razonabilidad, proporcionalidad y temporalidad, y limitarse a los requisitos propios del Derecho Ambiental. Los proyectos y obras enmarcados en las*

normas citadas en el párrafo anterior estarán exentos de realizar los permisos y trámites atinentes a la ejecución de obras en cauces, zonas protegidas, zonas boscosas o forestales, áreas de protección u áreas fronterizas. En estos casos se deberá comunicar a la entidad correspondiente administradora del bien señalado la intervención a realizar y su respectiva justificación. …" II. DEL CRITERIO DEL SUSCRITO: El proyecto como tal responde a una necesidad nacional y es consecuente con nuestra realidad, al momento de declararse un estado de emergencia, durante sus tres fases progresivas: respuesta y primer impacto, rehabilitación y reconstrucción deberían las autoridades administrativas eximirse del cumplimiento de la normativa dirigida a proteger el derecho al medio ambiente, con la salvedad, que se entiende válida solo en cuanto dicha excepcionalidad sea estrictamente necesaria para proteger el bien común y solamente en la medida en que sea indispensable para atender única y exclusivamente a la situación de emergencia, por lo que se concuerda en esta posición con la Procuraduría General de la República (Dictamen C-045-2021), ya que previamente existe reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional y pronunciamientos vinculantes de la Procuraduría General de la República en el sentido que es posible excepcionar la aplicación de las normas ambientales en situación de emergencia como medio de brindar una respuesta rápida a la situación. No obstante, no puede y no debe la administración creer que cuenta con un permiso irrestricto para hacer y deshacer en situaciones de emergencia y que no se tome el tiempo de valorar los posibles daños, sobre todo, los irreversibles, que se podrían ocasionar a las zonas protegidas, sobre todo en las etapas de recuperación. CONCLUSIÓN: El proyecto de ley en referencia pretende legislar sobra una necesidad real que vía jurisprudencia se había atendido por parte de nuestros tribunales y la Procuraduría; no obstante, establecerlo directamente en el referido artículo 32 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Ley N° 8488 de 22 de noviembre de 2005 y sus reformas, permite a las autoridades el cumplimiento de las emergencias sin restricciones establecidas en otras leyes, por lo que se debe

de tener presente lo establecido en el segundo párrafo que se pretende adicionar al artículo 32 de repetida cita, "… De considerarse necesario, en la fase de reconstrucción, la excepcionalidad de la aplicación de las normas ambientales deberá ajustarse a los criterios de emergencia, razonabilidad, proporcionalidad y temporalidad, y limitarse a los requisitos propios del Derecho Ambiental. …". Por lo cual, no se debe tomar la adición propuesta como una carta abierta para las autoridades para obviar el deber de protección de las zonas reguladas en las leyes que regulan el medio ambiente. RECOMENDACIÓN: El suscrito considera que la adición de los párrafos propuestos al artículo 32 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Ley N° 8488 de 22 de noviembre de 2005 y sus reformas, en la forma que se redacta el proyecto de ley, se recomienda aprobarlo ya que no riñe con el principio de autonomía municipal, y no afecta directamente a los Gobiernos Locales, aunado a la necesidad que pretende atender, se constituye en una prioridad para nuestra realidad…". –Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone aprobar el informe AL-OF-253-2021 y se comunique a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe AL-OF-253-2021 y se comunique a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Nayra Elizondo Calderón Jefe Área Comisiones Legislativas VIII al correo electrónico nayra.elizondo@asamblea.go.cr y al Lic.

Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 10°. -TEMAS RELATIVOS AL COVID-19 Y TEMAS ADMINISTRATIVOS. ----------

El presidente otorga la palabra al señor alcalde don Mario Redondo Poveda quién indica: debo informar de varios temas primero sobre el COVID me permito informar los datos de la última semana del 17 al 23 de agosto que muestra la siguiente situación el total de casos acumulados en esta semana llega a 14407 casos 779 casos más que la semana anterior, el total de casos activos en este momento llega a 2769-251 casos activos más que la semana anterior, muy lamentablemente llegamos en esta semana a 110 personas fallecidas por la COVID-19 en el Cantón Central de Cartago 3 fallecimientos más en la última semana situación y dato que lamentamos porque veníamos con menos fallecimientos lo cual los tenía satisfechos pero esta semana se suman una mayor cantidad de personas fallecidas por el COVID lo que nos da una muestra clara que podemos descuidarnos en este tema tan importante; en cuanto a personas recuperadas llegamos al total de 11528 personas recuperadas 257 personas recuperadas más que la semana anterior y los casos activos al 23 de agosto son los siguientes: San Francisco 621, 56 casos más que la semana anterior, San Nicolás 472 casos activos lo que es 37 casos más que la semana anterior, El Carmen 329 casos activos 32 casos más que la semana anterior, Corralillo 251 casos activos 10 más que la semana anterior, el distrito Oriental 277 casos activos 43 casos más que la semana anterior, el distrito de Guadalupe 211 casos activos muestra 8 casos menos que la semana anterior, Dulce Nombre llega a 208 casos activos 15 más que la semana anterior, Occidente 116 casos activos 1 más que la semana anterior, Quebradilla se mantiene igual en 108 casos activos, Llano Grande 102 casos activos lo que significa 4 menos que la anterior y Tierra Blanca 73 casos activos 8 más que la semana anterior; esto no significa el total de casos que se han dado en cada uno de los distritos si no que estamos ahí restando los casos recuperados y sumando los nuevos casos para indicar la cantidad de casos activos que

estamos teniendo; debo decir que adicionalmente a esto debo informar sobre varios temas hemos tenido que ustedes se dieron cuenta emergencia importante la semana recién pasada el sábado y domingo fuertes lluvias en varias partes del país particularmente nuestro Cantón se vio afectado eso hace que nos suma varias problemáticas una es la situación de que este Cantón tiene un plan alcantarillado pluvial nunca se ha hecho, nunca se pensó en hacer un alcantarillado pluvial entonces eso causa un problema importante para la población porque cada vez que llueve un poquito fuerte se nos inunda Cartago hay varias obras que ya están licitadas que están por desarrollarse en la ciudad de Cartago que esperamos que estén construyéndose en los próximos meses pero son solamente paliativos nosotros estamos echando andar una contratación para elaborar un plan maestro de alcantarillado pluvial lo que además de sumarse a todo a una estrategia para generar educación ambiental formas que mejoremos la capacidad de nuestro alcantarillado pluvial lo que además debe sumarse a toda una estrategia para generar educación ambiental por más que mejores la capacidad de nuestro alcantarillado pluvial poco hacemos si la gente tira hasta muebles a las acequias, a las alcantarillas, destapamos alcantarillas llenas de botellas de plástico y de residuos que algunas personas tiran a las vías públicas obviamente también tenemos problemas con edificaciones que se han construido de manera irregular e irrespetando algunas disposiciones en algunos casos tenemos problemas también de coordinación con el CONAVI que no ha emprendido a la parte de rutas nacionales que corresponden a ellos, la Municipalidad ha hecho lo propio sin que CONAVI haga lo correspondiente parte de las circunstancias que hemos encontrado, quiero informar adicionalmente que en este particular la Municipalidad actuó con el Departamento de Emergencia del Área Social evacuando algunas personas de Navarro ahí se trasladó a una familia al salón comunal de Quircot donde agradezco al síndico don René Campos que nos ha ayudado bastante ahí con ellos y algunas otras personas que han colaborado en este particular, también tuvimos una reunión de emergencia ayer a primera

hora con todos los funcionarios encargados, encargamos un plan operativo y tratar de intervenir en más de 17 puntos que nos fueron reportados como puntos donde habían problema todos los equipos fueron dispuestos para tratar de colaborar en ese particular. Además, debo de agradecer al vicealcalde don Víctor Carballo, al doctor Peraza, al doctor Juntanis y otro grupo de especialistas dermatólogos que se apersonaron el pasado sábado al Plantel Municipal a una valoración de prevención contra el cáncer de piel para una buena cantidad de funcionarios municipales se dieron revisiones importantes se diagnosticaron un par de casos ahí importantes también a tener en cuenta y pues quiero agradecer por el esfuerzo. Informar adicionalmente que lamentablemente la semana pasada se dio un accidente de un camión que alquila la Municipalidad de recolección de basura de basura a la empresa EBI el vehículo se quedó aparentemente sin frenos en carretera Llano Grande se vieron cuatro personas afectadas afortunadamente por la magnitud del accidente no pasó a más y si bien es cierto tuvieron que ser atendidos y fueron al hospital pero las lesiones no fueron de gravedad lo cual nos alegra porque la magnitud del impacto era importante. Indicar que como parte de la remodelación de la Plaza Mayor fue removido el Obelisco ubicado en la Plaza Mayor hemos iniciado una serie de obras hoy hablamos con el artista que está trabajando en el Monumento que está ya bastante avanzado, en la esquina noreste de la Plaza Mayor avanza lo que será una de las banderas de Costa Rica si no la más grande del país a ubicar ahí, el programa de Jardines del Bicentenario avanza bien y otra remodelación en la Plaza Mayor avanza, además estamos planteando la habilitación de dos fuentes que probablemente si Patrimonio Histórico así nos lo habilita esperaríamos ubicar en la Plaza Mayor como complemento al Monumento de la Independencia que nos está donando la MUCAP. Informo que adicionalmente se graduaron la semana pasada 120 cartagineses en el Centro Municipal de Formación para el Empleo lo cual también nos complace porque como hemos dicho una de nuestras prioridades es hacer de Cartago un Cantón altamente competitivo, con talento humano de

calidad para que cualquiera que quiere invertir acá encuentre en Cartago opciones para hacerlo y pues esto se une a otra grabación que ya habíamos tenido en este Centro Municipal de Formación para el Empleo de otros 90 cartagineses de ahí que avanzamos, e informo también un tema hoy nos hemos pronunciado ante el Ministerio de Obras Públicas y la Presidencia de la República pidiendo apoyo a los Diputados de Cartago para que se haga intervención urgente en el puente sobre el río Toyogres en la carretera nacional número 10 en vista de que un informe de la Lanamme advierte de una situación altamente delicada y un riesgo inminente de colapso de este puente nos hemos comunicado con las autoridades nacionales esto es una ruta nacional y este puente corresponde a las autoridades nacionales y les estamos pidiendo una intervención a la mayor brevedad debido al riesgo, la importancia del tránsito por este sector de ahí que así muy brevemente parte de los temas que hemos venido trabajando algunos pocos de los que hemos venido trabajando la última semana quedo a las órdenes de las señoras y señores miembros del Concejo Municipal. – El presidente otorga la palabra al compañero Roberto Solano quien indica: agradecer profundamente la intervención que hizo la administración, don Mario la ayuda por el sector de Navarro qué fue sumamente rápida hoy en día fuimos a revisar y ahí están las máquinas todavía interviniendo las calles y los drenajes para tratar de solucionarle los problemas a los vecinos también agradecido a don René por la intervención que hicieron con el ADI de Quircot de mantener la familia, las familias fue demasiada rápida esa intervención que no dio ningún tiempo de reacción pero le agradecemos mucho, por otro lado tuvimos mucho problema por los sectores de la Plaza de Deportes, la Urbanización Villa María, María Isabel, Clara Rosa, Campo Deportivo, el Gimnasio también agradecer a Mario porque autorizó a los bomberos para utilizar el agua y hacer una limpieza en el Gimnasio donde dejo un lodo la gran lluvia pedirle también a la administración que nos ayude agilizar el proyecto que está pendiente de las aguas por el sector de Clara Rosa que todavía está solicitado desde hace mucho tiempo, hace 8 años tenemos ese problema en

los años pasados las administraciones pasadas nunca prestaron oídos y realmente es un gran problema hay casas que tienen que poner sacos cuando llegan las lluvias, no tienen calidad de vida porque estar pendientes de cuando llueve, ojalá nos puedan dar un seguimiento para hacer un ordenamiento de aguas por ese sector y por las grandes lluvias en la quebrada quedo un poco llena a ver si con una máquina, una draga pueden ayudarnos a hacer una limpieza porque si llueve una lluvia la mitad de la que vino posiblemente también se les meta , ojalá que nos pongan ayuda en ese sentido. – El presidente otorga la palabra al compañero regidores Jonathan Arce quién indica: voy a adelantar algo pero voy a esperar que la Administración Municipal me dé una información adicional, ya que don Mario tocó el tema del famoso monumento que va en la Plaza Mayor yo sí quiero decirle que han salido muchas versiones han salido, muchos dibujos, han salido muchas fotografías, han salido muchas divulgaciones pero independientemente de eso sí quiero decirle de que vamos a esperar realmente de que se nos conteste un oficio con toda la documentación necesaria porque si del caso fuera que se viera el tema del monumento que se ha mencionado de una famosa diosa griega y todo eso en realidad creo que estaríamos violentando la historia de Cartago, estaríamos violentando las raíces de Costa Rica y considero que por más donaciones que nos hayan dicho que es de la MUCAP creo que los cartagineses, las personas que de una u otra manera pudieron o este Concejo Municipal por respeto pudieron haber visto opciones de escultores cartagineses y haber hecho una consulta popular quiero decirle adelantarle a don Mario de que sí es esa estatua que anda ahí de una famosa griega por ahí representativa en otro país en otras opciones no me representa, no me representa a mí como cartaginés y muchos cartagineses tampoco nos representa, igualmente considero que hay otras mujeres Cartaginesas que de una u otra manera nos pueden representar cómo es Pancha Carrasco una Heroína Nacional que de San Nicolás que de una u otra manera se pudieron haber hecho, considero que sí es ese monumento la MUCAP honestamente tampoco tomó en sin consideración la nacionalidad

costarricense, ni dónde nació Cartago honestamente adelanto por ahora ese comentario esperando que se me haga llegar la demás documentación para expresar lo consiguiente, además igualmente don Mario quiero decirle que me da lástima a donde tiraron el obelisco donde está ahí por el parqueo del Plantel Municipal en pedacitos siempre lo dijo ese obelisco no iba a salir entero estaba claro pero también da pena las fotos que andan ahí dando vueltas y los videos donde nos dicen a dónde quedó el famoso pico, cacho, obelisco como quieran verlo pero también creo que el hecho de quitarlo también nos obligaba a nosotros a cuidar también esté activo municipal. – El presidente otorga la palabra al compañero José Campos quién indica: únicamente señor presidente para aclarar con el tema de la familia que está albergada en el Salón Comunal de Quircot este ha sido un trabajo comunal aquí hay muchas personas a las que hay que agradecerles a la Asociación de desarrollo a toda la comunidad de Quircot, del distrito y fuera del distrito de San Nicolás pero independientemente como le digo esto es un trabajo comunal de muchas personas de la Asociación de Desarrollo, las señora síndica también doña Cecilia Sandy que ha colaborado mucho con este tema, otros compañeros síndicos que han colaborado también con apoyo pero independientemente de eso las familias gracias a dios están bien, gracias a dios han salido adelante y creo que aquí lo que priva y lo que rige es la ayuda monetaria que se le pueda brindar a cualquier persona que tenga una necesidad agradecerle a don Mario, agradecerle también a la oficina de Gestión de Riesgo por todo el trabajo que se ha venido realizando y únicamente quería hacer ese comentario de que es un trabajo en equipo, un trabajo humanitario comunitario que se ha realizado a favor de estas y cualquier persona que lo necesite. – El presidente otorga la palabra el señor regidor Marcos Brenes quién indica: Primero hacer un llamado a la comunidad cartaginesa, todos los Cartagos cuidémonos yo ya casi estaba dando gracias a dios que veía que la curva del COVID iba en descenso que ya podíamos relajarnos un poco pero la verdad las últimas noticias, las últimas estadísticas, los últimos números que nos dan nos hacen un llamado de atención

cuidémonos no aflojemos el tema hemos oído que desgraciadamente seguimos teniendo muertes en el país, en el cantón entonces hacer un llamado de verdad a todos los ciudadanos, a todos los amigos cartagineses cuidémonos no aflojemos que con sólo una vida que se pierda va a hacer falta es demasiado por una vida cuidémonos, cuidémonos demasiado cuidémonos mucho porque en nuestra familia nadie nos sobra y menos en Cartago ni en el país todos somos y a todos lo necesitamos; por otro lado igualmente darle las gracias a la administración municipal en estos días de fuertes lluvias y grandes emergencias no sólo a nivel cantonal, sino en todo el país, aquí tuvimos la desdicha que un árbol se quebrará y cayera cerrando prácticamente un carril de la calle principal, la administración municipal nos ayudó excelente, muchísimas gracias al tema más bien hacerle un llamado porque a la par de esos árboles vienen otros e igualmente con el mismo problema es de esta madera poro entonces esto se quiebra con mucha facilidad y hay peligro algunas casas inclusive el tendido eléctrico se le hizo una nota también a la JASEC para ver si nos ayuda en el tema pero esperamos el apoyo de la administración municipal; por otro lado quisiera apoyar el tema de que nos conversaba el compañero Roberto de Dulce Nombre porque hace algunos años había presentado una moción en el Concejo solicitando la intervención de un desvío de aguas precisamente esas que van hacia el gimnasio Dulce Nombre llamada Clara Rosa costado sur del Tecnológico ya tienen conocimiento prácticamente todos los ingenieros porque han hecho estudios, revisiones, análisis, informes para ver en qué momento podemos intentar ayudarle a esta gente porque si es complicado se suman varias aguas y se hace un caudal muy fuerte pero esperemos que en su momento la administración nos puede ayudar con el tema, en esa misma línea hace algunos años, bueno años habíamos presentado inclusive después de la tormenta Nate la solicitud a la Comisión de Emergencias y a la Municipalidad para la pronta reparación o construcción de los puentes tanto en Manuel de Jesús Jiménez como en Cocorí en su momento la Comisión de Emergencias había aceptado presupuestaron como emergencia

pidieron una serie de requisitos, de estudios, de informes en ese proceso sé que hemos estado hemos estado luchando inclusive tuvimos un choque fuerte con la anterior administración a razón de que había presupuestar una plata y al final se logró presupuestar los ¢6,000.000 millones para esos estudios pero quisiera pedirle a la administración que nos continúe ayudando, que le metamos ganas porque tanto Manuel Jesús Jiménez como Cocorí requieren de esos dos puentes para evitar algún peligro o alguna pérdida que sería más lamentable, entonces dentro de esas líneas repito darle las gracias y sigamos luchando que hay mucho que hacer por Cartago. - El presidente otorga la palabra a la compañera Evelyn Ledezma quién indica: referente al punto con el río Toyogres agradecerle a la administración que ya por fin se tome cartas en el asunto, la Asociación de Desarrollo había hecho llegar a la Municipalidad a la Administración anterior y también a está el informe de la Comisión Nacional de Emergencias por esa situación esos vecinos han estado monitoreando ese puente desde siempre con la última crecida por decirlo de alguna forma, el último frente que tuvimos hay una piedra que viene bajando y ya está cada vez más cerca de tocar el puente el día de ayer estuve conversando con el Presidente de la Asociación de Desarrollo y él justamente nos decía que ya estamos en un punto tan preocupante que ya no sabemos si toca llamar a Canal 7 o a Canal 6 o a quien para que realmente se tomen cartas en el asunto con este puente, puesto que es una ruta que comunica no solamente Paraíso sino también Turrialba, vecinos de Oreamuno es una ruta que se utiliza demasiado durante el día cuando cierran del lado de zurquí los camiones todo lo que son los transportistas viajan justamente sobre este puente y por eso para nosotros es realmente preocupante y necesario que se haga la intervención urgente, con el tema de las piedras el año pasado cuando vimos una nota de una vecina de la orilla del río doña Jacqueline se hizo también la gestión porque el tema de las piedras no solamente es a la orilla del puente sino que estás piedras por la geografía vienen en la cauce del río van llegando al puente pasan del puente y luego siguen para abajo entonces no veamos el tema del puente como un tema

aislado sino el tema de la intervención es todo el río o sea las casas que vienen en la orilla se están viendo falseadas, las piedras cuando llueve hacen que la corriente del río tome cierta fuerza y vaya a lavar a las propiedades de los vecinos entonces hasta abajo toda la área del río está completamente afectada ayer también de la inspección que se realizó y aprovechando pues también el tema COVID que es tan preocupante para todos nosotros la calle para llegar que comunica con ese puente que es de la Urbanización Las Brisas hasta la Escuela Los Ángeles están en un estado deplorable el señor Alcalde ha recibido mensajes de Presidente de la Asociación de Desarrollo externándole la ocupación, yo ayer estuve por allá también es poco el personal que está trabajando en ese trayecto, ellos pues hacen lo que pueden con lo que tienen pero hay un serio detectamos o nos parece que hay un serio problema de planificación puesto que los muchachos llegan y no está el equipo tienen que llamar para que les lleven el equipo y luego tiene que llamar para que les lleven los materiales y luego tiene que llamar para que les ayuden a mover algo en ese ir y venir de estar esperando porque están los trabajos realizándose también en otras comunidades estamos hablando que esta calle ya tiene meses yo ayer estuve en la casa de una señora que tiene forrados sus portones con plástico, una señora con una enfermedad respiratoria muy complicada y todos los vecinos de esa calle un 99.9% son adultos mayores además de que también es un trayecto de niños de la escuela los padres tienen que esperar que salgan los chicos, llegan los carros se levante el polvo es una situación deplorable el estado en que está esa calle entonces sí agradecerle a don Mario pues ahora que se van a hacer las gestiones del puente justamente para hacer los trabajos al puente hay que pasar sobre esa calle entonces que por favor hagan una revisión del plan, si es un tema de planeamiento, que hay un error si es un tema de insumos porque si es necesario puede ser un trayecto de unos 250 metros de la Urbanización y 100 metros de la Escuela pero están en una situación muy muy muy complicada entonces si por favor ojala nos pueda tomar nota de eso mañana se les va hacer llegar una nota a la administración en esa línea pero

dado que ya se está retomando los pendientes en la Urbanización Las Brisas que por favor también se tome en cuenta eso. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quien indica: empiezo por el tema de las lluvias, me parece muy loable lo que se haga por parte de las comunidades para apoyar a la gente que se encuentran afectada, comunidades que uno pensaría que tienen un mayor nivel de riesgo en estas cosas, pero cómo está esto casi que cualquier comunidad va a empezar a pasar cosas vea lo que pasó en Turrialba es inédito, me parece que así como lo dice don René que la comunidad de su distrito se organizó junto con la Asociación y la Pastoral Familiar nos cuentan aquí por redes sociales que participó en la ayuda de ésta comunidad, etcétera sería interesante tener una red de apoyo para este tipo de emergencias. Hay instalaciones que podrían utilizarse en los distintos distritos y que por cercanía podrían facilitarse pienso en salones comunales, instalaciones municipales que pudieran traerse como un protocolo ya preestablecido para activarlo como mecanismos de refugio o de atención, al menos primaria, a las personas cuando surgen este tipo de problemas; lo dejo ahí como una idea para que eventualmente lo consideren; en cuanto al asunto que menciona don Jonathan Arce con relación a la Plaza Mayor no íbamos a decir nada, pero efectivamente hay un clamor de gente que tiene mucha vinculación con la historia de Cartago y que no les termina de convencer la idea que se ha manejado el problema que hay es la falta de información que tenemos yo he visto al menos tres diseños en redes sociales de la supuesta estructura que se va a colocar ahí, este Concejo Municipal nunca ha conocido una propuesta de estructura entonces quisiera consultarle a don Mario si para disponer sobre la Plaza Mayor y para la colocación de una estructura se requiere o no se requiere de un acuerdo específico y expreso del Concejo Municipal también quisiera preguntarle sobre el convenio que se firmó con el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y que se aprobó mediante la sesión 155-2018 dónde se establece la idea de que se tiene que hacer un concurso entre expertos por supuesto para definir cuál va a ser la propuesta

que nos parece que eso tal vez es lo más correcto en Cartago hay mucha gente que podría aportar no sólo idea sino incluso eventualmente digamos que propuestas de diseño para este tipo de cosas pero sí debería ser derivado de un concurso y no el gusto de unas pocas personas, evidentemente incluso si la estructura es la que salió publicada en los medios dista bastante de la que supuesta pretende emular dicho sea de paso nada más que se dé una vueltita por los museos europeos, pero en todo caso, sí es cierto, como decía don Jonathan se debería de buscar algo autóctono, hay un Monumento al Boyero que está por el Colegio Miravalles que a la gente le parece muy bonito, cuidado y no deberíamos de trasladar ese monumento y ponerlo en la Plaza Mayor, pero hay otros elementos doña Pancha Carrasco, los Agricultores de Cartago, la gente de Cartago, Pablo Presbere, hay figuras icónicas en la historia de Cartago y por qué no pensar en varias por ejemplo que definitivamente podrían adornar ese espacio público de la Plaza Mayor incluso hay gente que tiene la idea de volver a un parque con fuente, volver a un parque con árboles, etcétera, pero bueno más allá de eso lo que yo quisiera es llamar la atención en cuanto a que sería bueno que no sé de una cuestión en privado entre pocas personas que al final sea sorpresa para la población, me reservo la réplica y la contrarréplica sino que efectivamente se haga como resultado de una consulta abierta y de acuerdo con lo que el convenio que ya mencioné lo indica y de conformidad con las autorizaciones legales que corresponden. – El presidente otorga la palabra al compañero Marvin Villegas quién indica: con respecto a lo que mencionaba el señor Alcalde también pues hacer eco de las situaciones que conocido personalmente o que me han informado a cada detrás del Residencial Las Garzas pasa una calle que viene desde la parte de atrás dónde está la entrada trasera del Colegio Miravalles, dónde está Acueductos y Alcantarillados y esta calle es utilizada por muchos vehículos ahora para quitarse la presa que queda por la entrada del Colegio Miravalles que se hace terrible y ese cruce que tanto estamos clamando originalmente una rotonda ahora nos dijeron que no va a ser una rotonda sino que se va a poner unos

semáforos que desde hace tiempo estamos tratando que instalen ahí porque ese paso es sumamente concurrido resulta que el domingo se inundó esa calle, se taqueó una alcantarilla que estaba ahí al final de la calle que viene de Acueductos y Alcantarillados y todo comenzó a correr por esa calle trasera, en esa calle hay cuneta o hay un caño profundo pero sólo del lado izquierdo el que da a la plaza del laboratorio y el que da por el lado derecho no tiene cuneta, no tiene caño y las casas en este residencial las casas están en desnivel entonces resulta que se metió a tres o cuatro casas dañando los muros de contención dañando todo algunas ayudas que recibimos de la Municipalidad echando un poco de cemento pero si le hago la solicitud al señor Alcalde por qué esa calle es muy necesaria se había raspado pero quedó como a lastreada nada más ahora con estas lluvias se hicieron unos huecos terribles ya los automóviles casi no pueden pasar por ahí y esa calle necesita una intervención rápida principalmente por las casas que le digo que están siendo muy afectadas no hay cuneta, no hay caño y también porque es un desahogo muy grande para esa carretera principal la que pasa al frente al Maxi Palí la que sube hasta la entrada al Boulevard del Tecnológico entonces si es necesario ver si podemos ayudar en algo, me hablaron también vecinos de Barrio Asís la esquina que queda bajando del Hospital Universal resulta que la esquina que baja de la esquina suroeste de la plaza está tapado el caño entonces no hay problema de inundaciones pero el lado izquierdo que viene del Hospital Universal ahí está en caño y resulta que todas las aguas que vienen desde el Mercado vienen a caer ahí y se inundaron las casas de varias personas aparte de eso que también el caño presenta algunos tapones en algunas entradas de algunas casas entonces solicitar muy amablemente la intervención de los compañeros y compañeras de la Municipalidad para ver si nos pueden ayudar en este sentido, muchísimas gracias y estamos al pendiente de todas estas situaciones. – El presidente otorga la palabra a la compañera Mariana Muñiz quién indica: me uno al llamado de don Marcos Brenes a cuidarnos a que sí salgamos a la calle a comprar las cosas llevemos el alcohol y tengamos todas las precauciones,

todas las personas somos muy importantes debemos cuidar nuestra salud; también quería comentarle a don Mario que aquí en San Blas la calle del Bar Las Vegas sale como a al cementerio de San Rafael esa calle yo creo que nos pertenece a nosotros porque dice Súper San Blas en esa calle se inundó completamente a la gente se le metió el agua los caños no daban hacerle un llamado muy respetuoso a la administración para ver si está la posibilidad de que puedan mandar un inspector o hacer alguna visita para revisar esa calle porque a toda la gente se le metió el agua y los muros no dieron abasto, entonces se metió muchísimo el agua hacerle un llamado a la administración respetuosamente, también quería consultarle a don Mario que si la MUCAP ya le ha enviado a él algún diseño o alguna propuesta del monumento que se quiere instalar en las Ruinas en la Plaza Mayor y también quería hacerle una sugerencia don Mario respetuosamente que tal vez se pueda hacer algún vídeo o alguna publicidad bien bonita en las redes sociales de la Municipalidad publicando el cronograma de las actividades del Bicentenario para que toda la gente pueda tenerlo presente y esté atenta a las actividades y sean partícipes. – El presidente otorga la palabra al compañero Rafael Cerdas quién indica: en relación a lo sucedido en Quebradilla el domingo quiero honestamente darle gracias a la administración, a don Mario Redondo por la pronta intervención que se hizo ya que tuvimos una emergencia muy fuerte mucha aceptación con las fuertes lluvias que hubieron tuvimos problemas en Quebradilla Centro, tuvimos problemas en Calle Las Lajas, tuvimos problemas en la entrada a Bermejo, tuvimos problemas en Bermejo tengo el reporte de la señora regidora suplente lo cual le agradezco que me está ayudando también mucho en Bermejo si quiero ser enfático en lo siguiente aquí en Quebradilla Centro lamentablemente como prácticamente es un distrito rural todavía hay partes que lo que hay son desagües pues honestamente muy feos y hay mucha obstrucción al de menos el domingo gracias a la apoyo también de la Municipalidad como les repito inmediatamente a las 6 de la mañana ya llegó a la vagoneta, llegó el back up se trabajó hay hasta la 1 de la tarde prácticamente

haciendo limpiezas en distintos lugares y lo que más me preocupa de esto es que todavía nos queda mucho por hacer porque hay obstrucciones en cañerías, en zanjos que están aterrados porque aquí prácticamente lo que hay son muchos zanjos no hay cunetas suficientes cunetas si nos hacen mucha falta, pero si quiero hacer enfático a darle muchas gracias al señor Alcalde por la pronta solución al problema y también agradecerle a las Fuerzas Vivas de Quebradilla, al Acueducto Rural, a la Asociación de Desarrollo que también estuvieron ahí pendientes con mi persona a tratar de ayudarme y ayudar a la comunidad en lo que fuera, al de menos ahorita estuviera estoy recibiendo reporte de Coris donde los compañeros me están diciendo de que tienen problema con una calle que no tiene salida que tienen problemas porque salen chiquitos, adultos mayores y gente para la escuela entonces yo le estoy comentando al señor de que mañana si dios lo permite a primera hora voy a tratar de ir a Coris para pasarle un informe a las autoridades pertinentes, a don Mario para ver qué solución, a ver cómo nos pueden ayudar ahí en Coris, eso es todo señor presidente. – El presidente otorga la palabra a la señorita regidora Nancy Solano que indica: cómo estamos comentando el tema de las lluvias y de todos los episodios que hemos visto en el Cantón que se han dado en los últimos días con los acontecimientos climáticos, yo también quisiera traer a modo de recordatorio el tema del mejoramiento del drenaje pluvial que había en la Ruta 218-219 que básicamente es el recorrido del agua que baja de Tierra Blanca, Llano Grande hasta llegando a Loyola y luego se encadena en todo lo que es el centro de Taras, algunos sectores del distrito de San Nicolás desde el año pasado pues se venía escuchando que ciertamente es una ruta nacional entonces había que hacer unos mejoramientos por parte del CONAVI hace ya hace algunos años la Municipalidad de Cartago había hecho su parte al respecto a colocar unas tuberías para después poder canalizar bien el agua pero hay una parte había una parte del proceso que lo tiene que hacer el CONAVI entiendo que el año pasado cuando se inició este gobierno local don Mario estuvo en conversaciones también como tratando de impulsar que se

pudiera dar el cumplimiento por parte del CONAVI respecto al mejoramiento de esta ruta porque lastimosamente toda o la mayoría inundaciones digamos que se hacen en el Centro de Taras y alrededores es justamente por esto, incluso las personas que viven por la zona de los colegios el Figueres, Seráfico bajando todo eso que corresponde a Loyola sufren constantemente con esto y estos días no ha sido la excepción me han llegado videos, fotografía de vecinos que siguen sacando el agua y bueno ya se sienten un poquito abandonados con el tema entendemos que hay una parte que ya no es municipal pero si yo quisiera hacer el recordatorio tal vez sí de este gobierno local podemos apoyar nuevamente no hasta el momento no se volvió a escuchar nada más en qué quedó en su momento yo supe de las gestiones que estuve haciendo para averiguar que ya habían una licitación, que ya se había adjudicado que ya había pasado la fase recursiva y luego que tenían que hacer algunas conversaciones con JASEC incluso para temas también de postes entre otras cosas; pero que creo que el tema quedó por ahí no se ha solucionado idealmente y también porque es una pena porque ahorita ya se están arreglando algunas calles del distrito y yo quisiera aprovechar para agradecer eso también que hay imaginaria que ya está en el distrito en una de las calles que también tenía mucho tiempo de haber luchado con el Consejo de Distrito por arreglar ya por ahí ya está la maquinaria y agradecer también a la administración eso y también en el sector de Quircot también se arregló un poco pero si este problema persiste lamentablemente de aquí a un tiempo esos arreglos que se están haciendo van a perderse, entonces yo creo que sí es importante que en este momento volvamos a retomar esto entonces para ver si de parte la administración se nos pueda ayudar con ese tema también haciendo las negociaciones con las otras instituciones para que hagan su parte. – El presidente otorga la palabra a la compañera Andrea Granados quien indica: para nadie es un secreto que las afectaciones de las lluvias el pasado fin de semana pues causaron estragos principalmente en el sector de Navarro, en nuestro distrito en San Nicolás dio bastantes calles inundadas hay una parte de

la Escuela bastante afectada y diferentes sectores; quiero aprovechar para agradecer la gestión que realizó la Municipalidad de Cartago en el sector y que está realizando en el sector de Navarro así también como el trabajo que está realizando la Asociación de Desarrollo de Navarro en este momento, agradecerle a los compañeros de Quircot del sector de Loyola por albergar a esta familia esto es un trabajo en equipo y definitivamente lo que decía ahora el compañero Alfonso es un momento y por tanto debemos crear alianzas con respecto a la zanja de cara Rosa días atrás presenté un oficio a la Alcaldía señor Alcalde muy amablemente nos contestó el 20 de agosto y sí definitivamente principalmente la consulta fue con respecto a la canalización de las aguas en el cementerio de Dulce Nombre y hacia el sector de la Plaza de Deportes es un tema en el que ampliamente don Mario y su equipo de trabajo me dan bastante información en donde desde el 2020 vienen trabajando en este sector y si evidentemente esta zanja que está en el sector de Clara Rosa se debe intervenir lo antes posible está causando pues bastante afectación tanto lo que es la urbanización en sí como lo que es la calle los Cerrillos, Cementerio, Plaza de Deportes y recordemos que ya hace como dos años se inundó el Colegio CTP de Dulce Nombre causando grandes afectaciones entonces sí es bastante tengo unas fotos del aguacero que se vino y cómo se desbordó todo ese sector bastante preocupante; con respecto a puentes que tocaban ahora el tema desde que estaba la JASEC con el convenio de la construcción del alcantarillado sanitario en el sector de Caballo Blanco sector Los Sombreros se realizó una consulta referente al puentecito que está 150 metros al sur del Bar Los Sombreros en Caballo Blanco de Cartago puesto que cuando las personas de la empresa que estaban realizando este alcantarillado se encontraron con que tenía una socavación bastante grande solicitamos un informe a la Lanamme y la Lanamme dice que no es de hacerlo nuevo pero que si necesita mantenimiento el río que pasa por este puente es el río San Nicolás pero alrededor de 600 metros se junta con el Río Toyogres y causa pues bastante inundación pues son ríos bastantes grandes, tienen mucho

caudal con algunas lluviecitas fuertes se nota bastante la crecida de los ríos gracias a dios y hasta el momento lo que es el sector de Caballo Blanco tanto Norte, el centro y Dulce Nombre pues estos ríos no han causado estragos pero está causando más estragos esta zanja que Clara Rosa sí solicitamos con todo respeto a la Municipalidad, al señor Alcalde y a su equipo de trabajo la gestión que ahorita urge es ver de qué manera se puede canalizar las aguas de este sector de Clara Rosa están en este momento pues cantante bastantes daños y por ende valorizar nuevamente este puente cuando hay gran cantidad de carros esta callecilla como le decimos nosotros la callecilla de Los Sombreros es la calle en la que todos los carros buscan como una alternativa para tomar hacia Dulce Nombre, Paraíso y cuando hay accidentes de tránsito también automóviles grandes como tráiler, buses la utilizan como una calle alterna y el puente realmente está en muy malas condiciones entonces albergando un poco los temas tocados el día de hoy esa serían las aportaciones que tengo con respecto al caso, tengo la documentación sumamente importante para los compañeros de Dulce Nombre si ustedes la gustan se las puedo hacer llegar recordemos que esto es un trabajo en equipo en bienestar de los distritos y del Cantón Central de Cartago. – El presidente otorga la palabra a la compañera Elvira Rivera quién indica: mi comentario bueno con respecto a las inundaciones pues todos los distritos nos vimos afectado con ellas y yo sé que por parte de la administración y de los distintos departamentos están trabajando en todos estas cosas que nos han afectado, mi intervención más que todo es acerca del Obelisco y para hacer una peña una pequeña referencia a lo que era el Obelisco, en realidad el Obelisco se le dice así pero el nombre del correcto es un hito, un hito es un mojón y en la época de las colonias se utilizaban los mojones para señalar el centro de una posible distribución de una ciudad entonces qué es lo que sucede en este momento aquí es más que todo para el señor Jonathan Arce qué es lo que pasa ahora con el Obelisco que no se puede ubicar en otro lugar porque no va a tener la función de señalar el centro de una ciudad tal vez se podría ubicar y habría que donárselo a la

Municipalidad de Tejar esto es una opinión muy propia conste a la Municipalidad de Tejar para que lo coloquen en donde era la ciudad de barro que fue realmente dónde se inició la ciudad de Cartago porque ya no tiene la función que él debería de tener lástima que hicieron esa cosa tan fea, porque era una cosa horrible pero en realidad la idea original era eso señalamiento de dónde era el centro de la ciudad de Cartago esa era mi intervención. – El presidente otorga la palabra al compañero Carlos Halabí quién indica: primero para agradecerle a don Mario por la pronta ayuda a las comunidades con este problema de las inundaciones y los desastres naturales que con alguna frecuencia tenemos en Cartago yo quería manifestarle a don Mario que tal vez hacer una labor más preventiva en coordinación con la Comisión Nacional de Emergencias y la Comisión Local de Emergencias de mantener un monitoreo permanente durante todo el año o en las épocas donde ya se va acercando las lluvias de todos los ríos y quebradas de Cartago y que tengan una coordinación con las Municipalidades vecinas de mantener una limpieza permanente de estos ríos y no esperarnos hasta último momento cuando ya vienen ya los aguaceros y tengamos esa problemática desgraciadamente en nuestra población no existe la cultura de la prevención y la gente también no ayuda vota basura, vota de todo en los cauces de los ríos pero las Municipalidades deben de tener un norte y ese norte es la prevención, un mantenimiento preventivo casi durante todo el año yo sé que es costoso pero se puede hacer, no esperarnos a última hora a que suceden los desastres naturales, esto como una llamada atención recordemos lo que pasó en el pasado con la avalancha del Reventado eso sucedió más que todo porque no hubo una forma preventiva pero ya hoy día con la tecnología que tenemos los drones podemos estar haciendo una labor preventiva de mantenimiento de estos ríos para que no se acumule tanto desecho y tanta basura. – El presidente otorga la palabra a don René Campos quien indica: rápidamente para emular la palabras de la compañera regidora Nancy Solano con la problemática que tenemos acá con el sistema de alcantarillado sé que a nivel del Cantón pero principalmente en el

distrito de San Nicolás tenemos una gran necesidad y Nancy habló ampliamente al respecto, igualmente agradecer a don Mario porque ya poquito a poquito se van viendo algunas intervenciones en algunas calles tanto de Taras y de Quircot entonces igualmente emular las palabras al respecto y quería también agregar con respecto al tema de la familia que está en el Salón Comunal de Quircot definitivamente la Pastoral Social de Quircot ha hecho una labor muy encomiable en todo el apoyo que ha brindado con ayuda a esta familia no quería dejar de lado a este organización si nos pusiéramos a contar tantas personas que han colaborado no nos alcanzaría la noche pero sí creo importante hacer mención a ellos y de ahí de paso a todas las personas insisto que han colaborado con este tema. – El presidente otorga la palabra a la compañera María Sandy quién indica: primero agradecerle a don Mario por los trabajos que se están haciendo en el distrito y unirme al agradecimiento que hace mis compañeros, mi compañero suplente don René y la regidora Nancy porque realmente se ve el esfuerzo que está haciendo el señor Alcalde por ayudar un poquito en cada distrito sabemos que es difícil y por eso le agradecemos mucho, también agradecer a todas las personas que han colaborado con la familia que está en el Salón Comunal de Quircot son muchos, muchas las personas y muchos los grupos que están colaborando entonces agradecerles a ellos y decir a los compañeros de los diferentes distritos que en el momento que necesiten la ayuda del distrito de San Nicolás vamos a estar anuentes ayudarlos, también en el problema de las inundaciones si bien es cierto tenemos una mal estado de alcantarillado como lo dice el señor Alcalde pero también hay alguna buena falta de educación ambiental porque estamos acostumbrados a tirar la basura donde sea pero también hay una sugerencia que quisiera hacerle al señor Alcalde a ver si se pudiera porque hay muchas personas que quieren reciclar pero no hay donde llevar el reciclaje la mayor contaminación la hacen las botellas plásticas cuando los compañeros trabajadores de la Municipalidad a los cuales les agradezco mucho la labor de ellos, hacen la limpieza de las alcantarillas siempre se ve el montón de botellas

que sacan y ese es el mayor contaminante que llega a los ríos entonces sugeriría el señor Alcalde la posibilidad tal vez de iniciar una campaña reciclaje tal vez una vez al mes yo sé que puede ser muy difícil pero eso sería una gran solución ya que muchas personas que me han dicho que ellos quieren reciclar, pero no tienen dónde llevar el reciclaje entonces tal vez en algún momento se pudiera; tal vez pasar dos veces por semana recogiendo basura siempre lo he visto como una manera de que entre más pasen recogiendo basura más se aumenta la contaminación por qué la gente sabe que pasan dos o tres días recogiendo basura entonces los tres días llevan basura; sin embargo si se educara en la parte ambiental si se les enseñará o hubiera la manera de recoger el material que se puede reciclar yo sé que la gente está anuente hacerlo, entonces es una sugerencia muy respetuosa al señor Alcalde y nuevamente agradecemos a don Mario el esfuerzo que usted está haciendo. – El presidente otorga la palabra a la compañera Helen Castro quién indica: referente al tema de las inundaciones como lo decía la compañera Elvira hace un momento creo que fue el tema de todos los distritos no nos quedamos por fuera lamentablemente las lluvias han sido demasiado intensas, el distrito de Corralillo también tuvimos muchos reportes de inundaciones en Escuelas y por ahí investigando pero según nos detallan hasta el Asilo de Ancianos tuvo problemas con inundaciones por las lluvias del fin de semana, quería hacer un llamado al señor Alcalde para ver cómo podemos unirnos y trabajar y darle un poco de solución a unos caminos que realmente necesitan intervención por qué es lo que está provocando inundaciones en algunos sectores la falta de alcantarillado, no se le está dando mantenimiento a los caminos entonces no fluyen bien las aguas y se desvían hacia las casas también como decía la compañera Elvira hacer un llamado a las personas a tener un poquito de educación porque la basura no se tira en las calles muchas personas tiran desechos en las calles, en las quebradas en los ríos y esto lo que está afectando grandemente estos sectores si pedirle al señor Alcalde hace mucho tiempo estábamos solicitando tal vez una campaña de desechos no

convencionales porque es una manera de ayudar también por lo menos de vez en cuando recoger cosas que evitar que vayan a los ríos, que vayan a quebradas, que los tiran a las calles y qué tal vez se puede hacer una campaña que se yo cada 2, cada 3 meses en los diferentes distritos para recoger ese tipo de basuras para evitar de que eso vaya a darle las calles y nos ayude un poquito para evitar estas inundaciones, por ejemplo ayer los niños de la Escuela Manuel Padilla no pudieron recibir lecciones porque la Escuela la estaba limpiando por las inundaciones entonces todo eso lo podemos evitar tal vez coordinando un poquito y trabajando en conjunto como dice la compañera María creo no necesariamente me tiene que afectar solamente lo del distrito de Corralillo podemos colaborar entre todos y tal vez aportando ideas de soluciones de cómo podemos trabajar e ir evitando un poquito esto sería la manera de poder ayudarnos todos nada más sería eso pedirle a don Mario a ver si nos podemos reunir, podemos conversar para ir dando soluciones prontas a los problemas del distrito. – El presidente otorga la palabra al compañero Marvin Villegas quién indica: rápidamente tomando un poco las palabras los compañeros Arce y Víquez yo estoy totalmente de acuerdo, yo como historiador estoy pues no preocupado sino más bien ocupado en saber en este caso han salido varias versiones de monumento si nosotros nos podemos a ver por ejemplo el monumento del Parque Nacional que es un monumento con varias figuras en bronce nosotros podemos interpretar que cada una de esas figuras tiene una representación y está muy claro lo importante aquí tal vez para don Mario y para la Comisión que ese que está y que hay gente importante y con mucho conocimiento es un poco explicar al final la forma o qué es lo que se va a querer decir con un monumento que es lo que nosotros vamos a plantear o lo que se ha planteado hay que tener mucho cuidado son 200 años es el Bicentenario y tiene que quedar muy claro el concepto que se va ampliar, yo reconozco en esta administración el esfuerzo de don Mario y el esfuerzo de todas las autoridades por lograr hacer de Cartago no sólo por el Bicentenario sino por la imagen y por lo que se representa Cartago como centro el nacimiento del ser

costarricense en todos los ámbitos religioso, cultural, político, social, económico pero sí entonces qué tal vez un poquito más de claridad a la hora de presentar estas cosas, no sé se pudo haber pensado a lo mejor en un concurso a nivel de Cartago, no sé alguna otra forma pero sí que nos expliquen bien en que va a consistir esto y qué tal vez nos vayan dando una luz también don Mario respetuosamente de qué es lo que vamos a hacer de que cuáles son los conocimientos que se van a hacer o que es lo que se va a realizar porque ya estamos en agosto vamos para septiembre, octubre entonces también nosotros quisiéramos saber qué es lo que se va hacer para tomar también parte en todos estos eventos. – El presidente otorga la palabra la compañera Yajaira Arias quién indica: quisiera iniciar dándole un agradecimiento a la administración por el esfuerzo que ha venido realizando en poder canalizar varios problemas, especialmente la atención que el señor Alcalde que me brindó el día sábado cuando estuve conversando con él, nada más quisiera solicitarle a don Mario que quizás me indique cuál es el estado actual del análisis de los riesgos activos producto de las lluvias que yo le solicité muy amable él me colaborara con el envío a la Comisión Nacional de Emergencias específicamente a Bermejo porque si estaba bastante afectada la zona donde yo le conversaba a él de modo general que inundó pues todo el centro de Bermejo se dio un colapso en todo lo que fue las diferentes calles vecinales como Rafael lo indico y la mayoría de los compañeros acá la problemática más existente ahorita y que se ve más, que está más notorio es la falta de la alcantarillado, cajas de registro, travesías con tubos que realmente tengan la capacidad de abarcar la cantidad de agua que se da entonces yo simplemente pues quisiera que don Mario me brinde ese estado actual si ya se realizó o no se realizó y me pongo a las órdenes como lo he venido realizando a lo largo del tiempo con todos los compañeros síndicos y regidores para poder seguir trabajando en el progreso y las mejoras de los diferentes riesgos y necesidades que tiene el Cantón. – El presidente otorga la palabra al compañero José Víquez quién indica: escuchando un poquito el tema de todos referente a las problemas que ha tenido tanta lluvia

nosotros en especial el fin de semana sufrimos con la ruptura de la montaña en el sector de la Chinchilla nuevamente y aunque no es parte de la Municipalidad de Cartago pero afecta mucho la comunidad de Tierra Blanca y afecta mucho las comunidades del norte al ser la calle principal lo único que nos queda la calle del Rodeo que comunica Tierra Blanca con San Blas o la calle de Santa Fe también que comunica Tierra Blanca con San Blas cuáles son los problemas enviamos un oficio a los señores de las unidades respectivas para que nos ayuden con la maleza que hay a las orillas porque los caños existen pero al haber tanta maleza el agua sale por la calle despedaza el asfalto, levanta el asfalto y esa calle está con demasiados problemas porque, porque se mete por debajo del asfalto y levanta qué es lo que pasa les solicitamos de buena fe a los vecinos que hagan la intervención y que hagan sus chapeos y lo que nos dicen es que no pertenece a ellos por qué está por el lado de la calle bueno perfecto pero lo que está adentro si pertenece a los vecinos lo que nos dijeron en el oficio es que van a hacer las notificaciones respectivas pero ya eso lo hicimos hace como mes y medio no sabemos cómo el estatus porque seguimos consultando y no nos dan respuesta, la calle del Rodeo importante no sólo para Tierra Blanca sino para el resto de los vecinos; igual insistir con el señor Alcalde hacia el MOPT reparar esta calle que va de Tierra Blanca a Llano Grande porque también es un gran desahogo para nosotros pues si la del Rodeo no funciona no funciona y si la principal del Volcán Irazú no funciona, nos funcionará la de Llano Grande pero están en muy mal estado y lo puede confirmar el compañero Greivin que prácticamente que pasar por Llano Grande es una travesía de 4x4 sabemos que es un tema meramente del MOPT pero sí necesitamos la ayuda y nosotros meramente con la calle del Rodeo, ya han habido dos muertes tragedias para familias tanto de la comunidad como de fuera de la comunidad es lamentable que por una hierba que los vecinos simplemente dejan hayan muerto dos personas inocentes entonces pues también los motivamos a que nos ayuden con este tema, también agradecerle a don Mario porque atentamente atendió mis mensajes el día de ayer y el día

de hoy por dos situaciones de unas inundaciones aquí en Tierra Blanca por unos tubos que cedieron ese tema del agua necesita salir por algún lado pero ya están en mal estado y necesitamos de su ayuda también para que estas familias no lo sufran más, entonces sin más que agregar le agradezco a don Marco y a todos compañeros por su atención. – El presidente otorga la palabra compañero Greivin Fernández que indica: igual que mi compañero decir que no sólo la carretera nacional sino también la municipal, la municipal digamos estamos lo que es de RECOPE a Llano Grande da miedo ya ni 4 x 4 entra por ahí, yo creo que ya hemos mandado bastantes notas como para que nos ayuden les hemos pedido a los regidores que vayan a Llano Grande también y se den cuenta que nosotros necesitamos que visiten los sectores, las comunidades para que se den cuenta porque estamos pidiendo que nos ayuden entonces por favor ahí sí les pedimos que colaboren que se metan en Llano Grande también, entonces a ver si nos prestan una ayudadita. – El presidente indica oídas las consultas, sugerencias y agradecimientos tiene la palabra el señor alcalde don Mario Redondo Poveda quién indica: muchas gracias señor presidente, señoras y señores los he escuchado con toda atención los planteamientos de regidores y síndicos agradezco a todos por las sugerencias, observaciones, recomendaciones y agradezco muchísimo a los que se han manifestado en la última semana se me han acercado, me han escrito, manifestando inquietudes alrededor de una problemática de uno otro distrito de hemos tratado de atender con el mayor de los respetos y lo vamos a seguir haciendo siempre; yo quiero decirles que se vea como se ve a la obra que con qué ocasión del Bicentenario vamos a dejar y digo vamos a dejar porque este Concejo Municipal aprobó por unanimidad el proyecto de puesta en valor de la Plaza Mayor y ahí estaba lo del Monumento, ahí estaba lo de la Bandera y estaba lo de las remodelaciones que estamos haciendo, se lo hicimos llegar al Concejo, el Concejo lo aprobó por unanimidad, este Concejo aprobó también por unanimidad la carta de entendimiento con la MUCAP y vieran el entusiasmo que a mí me genera der a Allan, a los jardineros, a

Leonardo, a Jonathan, a Gustavo Chaverri, a todos los funcionarios, Chan; todos los que están involucrados en las obras que venimos realizando como lo entusiasma a uno porque en serio vamos a dejar una diferencia y quiero decirles que casi todos los medios se han interesado hoy estuvo Repretel un buen rato, ha venido Canal 7, vino Multimedios, vino Canal 13, Canal 11 está escribiendo que quiere venir casi todos los medios se han interesado de ahí que yo creo que tenemos que sentirnos optimistas, tenemos que pensar en grande la hora que va a quedar ahí en el centro Plaza Mayor es una obra Monumental, una obra imponente y lo van a ver, algo de lo que nos vamos a sentir orgullosos Y de lo que estoy seguro va a venir mucha gente del resto del país y mucha gente de otras partes del mundo a sacarse una fotografía acá porque vamos en camino a hacer de Cartago un lugar de destino turístico, histórico y vamos a reivindicar eso el Acta de la Independencia que ya está casi lista, una réplica exacta del libro de Actas del Ayuntamiento de Cartago de 1821 va a estar exhibida en unas de las áreas laterales del Palacio Municipal va a ser algo donde mucha gente va a venir a sacarse fotografías a la parte de esa Acta, de ahí que creo que podemos pensar en grande y lejos de dejarnos arrastrar por pequeñeces pensemos en grande y les aseguro que el resultado general de los Jardines de la Independencia, de la Bandera que vamos a ubicar ahí de las fuentes cuando terminemos el proceso de remodelación y de otras cosas nos van a hacer sentir mucho más orgullosos de la Plaza Mayor obviamente es imposible que darle bien a todo el mundo, yo nunca he aspirado a contar con el apoyo unánime porque eso es imposible quien pretenda complacer a todo nunca va a complacer a nadie, pero sí les aseguro que una inmensa mayoría va a estar satisfecho detractores siempre habrá pero para no tener detractores uno no tiene que hacer absolutamente nada; pero bueno creo que vamos adelante, vamos bien; corregir no es cierto que el Obelisco esté destruido o hecho pedazos, había que separarlo en pedazos porque es como un lego una pieza encima del otro pero está bien a pesar de que inicialmente les informe la semana pasada se le hizo un escaneo y se determinó que tenía

una fisura en una de sus piezas el trabajo para desprenderlo que todavía está intacto y pueda ser ubicado en otro lugar, con respecto a otros temas que se han planteado el tema preventivo le agradezco al doctor Halabí lleva todo la razón, precisamente en la reunión que nos planteamos ayer con muchos funcionarios para ver el tema de las inundaciones le encargamos al Director del Área de Operaciones elaborar un tema de acción que involucra a la comunidad varios de ustedes también coincido y dijeron de la importancia involucrar a la comunidad entonces vamos a plantear un plan de acción en conjunto con las comunidades para tratar de enfrentar el tema de las inundaciones, el reciclaje que se planteó si estamos y ustedes también lo aprobaron en un presupuesto extraordinario que les planteamos proyectando un Centro de Acopio de Reciclaje para solventar el problema que señaló doña Cecilia, ustedes saben también que tenemos constantemente campañas de recolección de residuos no tradicionales para un aprovechado mucho en la Lima y algunos otros lugares doña Elvira la he visto y algunos otros compañeros y compañeras lo hacen frecuentemente en varios distritos todos los que han estado interesados hemos logrado hacerlo en torno a que calle Las Vegas es mitad de Cartago y mitad de Oreamuno fuimos a una visita con el Alcalde de Oreamuno y tenemos un plan para repararla integralmente y nosotros mismos apercibimos de previo hacerla la labor de asfaltado hay que corregirse problemas de alcantarillado que está entre los planes que ya hemos trabajado en conjunto las dos municipalidades; obviamente y lo quiero decir que habló el síndico de Llano Grande pero nuestra mayor angustia es el estado de las calles, es nuestra mayor angustia realmente nos acongoja, nos atormenta y anhelamos que los procesos que nos permitirán tener el material para reparar las vías estén listo lo antes posible porque estoy seguro que vamos a dejar la estructura vial de Cartago mejor que nunca pero de aquí podamos consolidar todos esos procesos pues nos ha tomado más tiempo lo que nosotros esperamos por lo pronto la semana entrante se va ya a recarpetear lo que es la calle paralela al Colegio San Luis Gonzaga la parte sur al INS con una inversión importante, se está haciendo La Angelina en Río Loro

y se terminándose también las obras de alcantarillado terminando al norte de la parada en Guadalupe con una inversión superior a los ¢400 millones de colones, pero falta muchísimo que hacer y en eso estamos clarísimo, si estamos tratando de avanzar en esa dirección que más les digo yo diría que eso en términos generales de lo que se ha planteado, decirles ayer vino Canal 7 estuvo la Feria de Artesanía un buen rato la semana, pasada graduamos 120 cartagineses en la Escuela Municipal para la Formación del Empleo los medios están poniendo LA atención a Cartago por una transformación, estamos posicionando a Cartago con una nueva cara hacia adelante en materia de atracción de turismo que va a generar empleo y de ahí que hay razones para sentirse optimistas, para sentirse que podemos pensar en grande y les pido que si lo hagamos porque esto es obra y construcción de una inmensa mayoría de los miembros de este Concejo Municipal que se han apuntado a crecer y avanzar más que otra cosa. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Carlos Halabí quién indica: sinceramente don Mario me agrada mucho la idea de que va haber una réplica del Acta de la Independencia ahí dentro del edificio de la Municipalidad de Cartago, me agrada mucho porque yo había presentado una moción al respecto en base a que el año pasado en la esquina Este, habían puesto ustedes para el 15 de septiembre una réplica del Acta de la Independencia y fue mucha la gente que llegó a verla, bastantes turistas y ahí nació la idea de que yo le presenté y eso va conforme a la moción de que yo presenté, me agrada muchísimo sé que va a ser un gran atractivo para Cartago, muchísimas gracias don Mario. – El presidente otorga la palabra a la compañera Evelyn Ledezma quién indica: don Mario, disculpe pero la opinión de los Cartagos para mí no es una pequeñez el Concejo si aprobó una modificación a la Plaza y si no me equivoco fueron ¢200 millones lo que se presupuestó pero no se presentó ningún plano de ninguna obra se dijo que más adelante se iba a conocer, que más adelante se iba a ser todo un estudio se nos vendió la idea de una forma que todo iba a ser su consensuado y que íbamos a estar muy orgullosos; evidentemente si los cartagineses por

diferentes medios, en redes sociales, diferentes páginas, diferentes perfiles mencionan que no están conformes si es que tal vez estamos dejándonos llevar por una imagen que no es la oficial pues me parece que es el momento idóneo para que usted comuniqué cuál va a ser la escultura oficial para que los cartagineses entonces no sigan pues analizando el cómo, cuándo, por qué y que no tiene nada que ver con Cartago eso por un lado, aquí entonces es un tema de comunicación el ocultarlo, el mantenerlo en ese secretismo a justamente hecho de que los Cartagos estén preocupados eso por un lado, por otro lado el mismo tema de las actividades del Bicentenario se aprobó en el presupuesto si no me equivoco fueron ¢70 millones no sabíamos cuáles eran las actividades, ahorita anda circulando que hay una lista de actividades, no sabemos si es que cuentan con el permiso el Ministerio de Salud que se ha mencionado varias veces, entonces a me parece que lo ideal sería don Mario que se comunique oficialmente esta es la escultura, estas son las actividades y que hay que hacer un ajuste pues se hace porque no es por el hecho de que fue aprobado por unanimidad que no se va a tomar la percepción de los Cartagos de qué nos vale a nosotros que venga Canal 7 un reportaje de la plaza, de qué nos vale una conferencia de prensa con Canal 6 donde ustedes exponga qué es lo que significa la escultura si los Cartagos que somos los que vivimos aquí nos externan que no les gusta, que no están de acuerdo o qué prefieren inclusive que mejor se quede así, si es que no hay un consenso para la obra que se va a colocar; aunque sea una donación de la MUCAP a mí me parece que justamente por ser una donación se podría conversar con ellos no sé hagamos hasta un concurso para que la gente pues pueda votar si le gusta más esta obra, la otra si quieren un monumento con doña Pancha, etcétera pero sí eso no es una pequeñez porque somos nosotros los que vivimos aquí, somos nosotros los que pasamos por la plaza, no es ni Canal 7, ni Canal 6, ni alguien que no viva en Cartago quién va a estar en ese parque y si nosotros los que queremos es que sea atractivo, antes de hacerlo atractivo para que venga un canal de televisión deberíamos hacerlo atractivo para los que viven en este

Cantón. – El presidente otorga la palabra a la compañera Elvira Rivera quién indica: quería hacer un pequeño comentario con respecto a lo que dijo don Mario de la recolección de los desechos de basura no tradicional me complace decir que ya en mi distrito iniciamos en este labor gracias a don Mario y al departamento de basura de basura en abril ya estamos casi concluyendo todo el distrito me ha servido mucho para ir viendo los puntos necesidades de cada sector porque yo voy recogiendo con el camión cada una de las calles del distrito y lo que más me complace en este momento es ver que hay ciertos sectores en que antes abundaba la basura no tradicional que la gente las mandaba a sacar con gente con esos que les pagaban ¢2000 pesos con un carretón y las iban y las tiraban en las esquinas, ya esas esquina siempre hay basura porque hay, pero no la cantidad que había antes ya se ve lo que se ve la basura del día de las familias es que la sacan los colchones, los sillones y esas cosas se ven pero muchísimo menor cantidad porque, porque las traen de otros distritos yo sé que poco a poco se van a ir avanzando también en otros distritos cuando se haya abarcado todos los distritos ya este problema va a disminuirse muchísimo, entonces así que me agrada del agradezco a don Mario, al Departamento Recolección de basura y a todas las personas que me han ayudado vecinos que me han colaborado en esta labor, muchas gracias a todos y ese mi comentario. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 11°. -AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS DEL HIMNO CANTONAL Y A REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA SU INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO NACIONAL PROPIEDAD INTELECTUAL. ----------

Se conoce oficio AM-INF-250-2021 de fecha 18 de agosto del 2021, suscito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, y que dice: *"…Reciban un atento saludo, deseándoles muchos éxitos en sus gestiones. En seguimiento de lo acordado por el Concejo en el Acta N.º 76-2021, Artículo Nº17 celebrada el día 4 de mayo del 2021, mediante el cual se aceptó la letra y la música del*

Himno Cantonal y contando con el ofrecimiento de Cesión de derechos gratuita de los autores José Francisco Camacho Leiva letra, Henry Calvo Ureña, música, y derechos conexos, asimismo la cesión de derechos por la interpretación musical, y de voz de los señores y Gabriel Fernández Gudiel, canto y Daniel Sandí Calderón piano. Se solicita al Concejo Municipal para que expresamente se autorice al Alcalde, a fin de que comparezca y acepte la cesión de los derechos antes indicados y para que realice los trámites necesarios para la inscripción de los mismos ante el Registro Nacional, Propiedad Intelectual…". –Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone autorizar al Alcalde a fin de que comparezca y acepte la cesión de los derechos por la interpretación musical, y de voz de los señores Gabriel Fernández Gudiel, canto y Daniel Sandí Calderón piano y para que realice los trámites necesarios para la inscripción de los mismos ante el Registro Nacional, Propiedad Intelectual, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, autorizar al Alcalde a fin de que comparezca y acepte la cesión de los derechos por la interpretación musical, y de voz de los señores Gabriel Fernández Gudiel, canto y Daniel Sandí Calderón piano y para que realice los trámites necesarios para la inscripción de los mismos ante el Registro Nacional, Propiedad Intelectual.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

---

ARTÍCULO 12°. -ENTREGA DE RECOMENDACIONES SOBRE EL PROCESO DE IMPUGNACIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-259-2021 de fecha 20 de agosto del 2021, suscito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, y que dice: *"…Reciban un atento saludo de mi parte. Como es de su conocimiento la Convención Colectiva de Trabajadores de la Municipalidad de Cartago fue impugnada ante la Sala Constitucional mediante las acciones de inconstitucionalidad N° 18-0158390007-CO y N° 18-017159-0007-CO. En virtud de esa impugnación se encuentra en firme en el Artículo 5 de la Sesión del 5 de mayo del 2020, el cual consta en Acta N°02-2020, por medio del cual se suspendió el pago de una serie de incentivos salariales a los trabajadores. La Alcaldía en su firme compromiso con la legalidad y correcta gestión institucional, además de atender de manera diligente moción sobre este particular, atendió a las distintas representaciones sindicales de la institución, así como a distintos grupos de trabajadores interesados en conocer el estado de la impugnación y la legalidad de la suspensión de estos beneficios salariales. En virtud de ello, con el propósito de estudiar a fondo este asunto y de contar con insumos actualizados de expertos calificados en la materia para alimentar la toma de decisiones y garantizar apego a la legalidad y respeto a los derechos que asisten a las personas trabajadoras, la Alcaldía en julio pasado, propuso a las representaciones sindicales integrar una Comisión de Análisis del Proceso de Impugnación de la Convención Colectiva de la Municipalidad de Cartago. Esta Comisión se integró de común acuerdo con las representaciones sindicales de la institución de esta manera: Lic. Wilberth Quesada Garita, Director a.i. del Área Jurídica de la Municipalidad del Cantón de Cartago, Silvia Navarro Gómez, Asesora Legal del Concejo Municipal de Cartago, José Pablo Quirós Picado, representante de la Seccional ANEP Municipalidad de Cartago, Dionisio Adolfo Guillén Martínez, asesor especial del Sindicato Unitario de*

Trabajadores Municipales de la Provincia de Cartago (SUNTRAMUPC), Shirley Sánchez Garita, Asesora Legal de la Municipalidad del Cantón de Cartago. Tras la deliberación de dicha Comisión, se generaron dos informes a la Alcaldía, que pongo en conocimiento y a disposición del Concejo Municipal. Un informe de minoría y unipersonal suscrito por la Licda. Sánchez Garita donde sostiene su tesis, de mantener en firme el Artículo 5 de la Sesión del 5 de mayo del 2020, el cual consta en Acta N°02-2020, por medio del cual se suspendió el pago de una serie de incentivos salariales a los trabajadores. Y uno de mayoría, suscrito por los abogados Quesada Garita, Navarro Gómez, Guillén Martínez y Quirós Picado en el cual, en el caso que nos ocupa recomiendan: "a) Revertir mediante anulación y/o revocación administrativa la interrupción y/o suspensión de la vigencia y aplicación de la normativa y los beneficios -pluses e incentivos- laborales afectados. b) Así particularmente anular -por ilegal- y/o revocar -por ilegal e inoportuno-, en su caso parcialmente -por las salvedades que se dirán, el acuerdo del Concejo Municipal contenido en el Artículo 5 de la Sesión del 5 de mayo del 2020, cual consta en Acta N°02-2020, por el que -se entiende- se rechaza por mayoría la "pretensión de pago" de extremos derivados de la Convención Colectiva de Trabajo…; conjuntamente con dicha anulación y/o revocatoria, que el Concejo disponga el reconocimiento pleno de la vigencia y aplicabilidad de las disposiciones normativas y obligacionales convencionales impugnadas, y el cumplimiento inmediato de los beneficios laborales no pecuniarios pendientes y el pago inmediato de los beneficios pecuniarios adeudados a los trabajadores municipales (que desde luego cumplan con los requisitos al efecto), y que así se continúe cumpliendo y pagando hasta tanto la Sala Constitucional no resuelva lo contrario; todo en fin así proveyendo con dispensa de trámites de comisión y acuerdo firme. c) Al efecto deben considerarse prudentemente dos salvedades: los miembros municipales Quesada Garita y Navarro Gómez sostienen criterio de no pago de anualidad y calificación ("sin perjuicio de recordar que la anualidad correspondiente a los períodos 2020-2021 y 2021-2022, no así el reconocimiento de la antigüedad

acumulada propiamente dicho, se encuentra suspendido (Transitorio único adicionado a la Ley No. 2166 por la Ley No. 9908 de 21 de octubre de 2020), no es jurídicamente procedente el pago de esos extremos", criterio negativo pues que se debe no a la actual judicialización constitucional de la convención sino a razones de mera legalidad ordinaria), y el miembro sindical Quirós Picado estima que no se debe desbloquear aún las normas y beneficios convencionales relativos al tope de cesantía (sino mantener suspendido el pago de cesantía por monto mayor a 12 años, en consideración a la actual tramitación y suspensión de juicios laborales; agregamos: en su caso de ex-funcionarios municipales pensionados pretendiendo el pago de diferencias en cesantía por monto mayor al correspondiente a 12 años servidos conforme el cuestionado art. 8.c de la convención, e independientemente sobreviniere alguna eventual facilitación municipal para que se pudieren desistir procedimientos administrativos y procesos judiciales al respecto). d) Consecuente y finalmente, a propósito de la gestión presupuestaria, proveer a la debida actualización de la dotación de recursos en partida prevista, para sustentar los egresos correspondientes a los beneficios pecuniarios que eventualmente se desbloqueen, hasta el efectivo pago de la totalidad de pluses e incentivos laborales procedentes y pendientes". En virtud de lo anterior, y tras analizar a fondo ambos informes, esta Alcaldía Municipal, recomienda respetuosamente al Concejo Municipal: 1. Anular parcialmente el Acuerdo Municipal contenido en el artículo 5 de la sesión del 5 de mayo del 2020, Acta N°02-2020, y permitir pese al proceso de impugnación en curso y hasta tanto no resuelva la Sala Constitucional: el pago de quinquenios, becas a los funcionarios o hijos de ello, permiso de 10 horas semanales para estudios, permiso de 6 meses, cada 4 años, con goce de salario para estudios sindicales a nivel internacional, a dos dirigentes, después de esa fecha ambos podrían terminar sus estudios, sin goce de salario, hasta completar un año -Lo anterior previa autorización del Concejo, el cual tomará en cuenta el carácter democrático de los estudios realizados-, permisos con goce de salario a los

trabajadores –no más de 4 por año- a los que los organismos nacionales a internacionales les proporcionen beneficios como becas, para estudios relacionados con materias que interesen directamente a la Municipalidad (todos estos objeto de la impugnación) 2. Mantener la suspensión respecto del pago de cesantía superior a 12 años. 3. Mantener la suspensión del reconocimiento de anualidades-calificación pues estos derivan de ley ordinaria, Transitorio único adicionado a la Ley No. 2166 por la Ley No. 9908 de 21 de octubre de 2020) …". –Se adjuntan los informes el de mayoría y el de minoría. - Esta presidencia recomienda su dispensa, aprobar el informe de mayoría que se sustenta en el informe de los licenciados Quesada Garita y Navarro Gómez con las salvedades, en discusión. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Jonathan Arce quién indica: señor presidente podría someter la dispensa de trámite de comisión y después entramos por el fondo del documento por favor, para hacer las votaciones separadas. –Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, **aprobar la dispensa de trámite de comisión. -** El presidente otorga la palabra al compañero regidor Jonathan Arce quién indica: bueno inicialmente creo que está don Wilberth, don Marco. – El presidente le indica sí señor. –El regidor Jonathan Arce indica: que quisiera hacerle dos preguntitas a don Wilberth antes de continuar con el fondo la primera que quisiera hacerle a don Wilberth es que a pesar de la inconstitucionalidad presentada a la Convención Colectiva de la Municipalidad de Cartago, si la misma se encuentra vigente eso es lo que quiero inicialmente preguntarle y después quisiera preguntarle a don Wilberth en el hecho que en su criterio legal en el artículo 62 de nuestra Constitución Política dice Artículo 62: "*tendrán fuerza de ley las convenciones colectivas de trabajo que con arreglo de la ley se convierten entre patronos y sindicatos de patrones y*

sindicatos de trabajadores legalmente organizados", entonces nada más quisiera preguntarle a don Wilberth si esa particularidad que establece la Constitución Política establece un rango especial a la Convención Colectiva inicialmente eso es lo que le quisiera preguntar a don Wilberth y después de que me responda entrar con un comentario general. – El presidente otorga la palabra al licenciado Quesada quién indica: vamos a ver en cuánto la primera pregunta precisamente el dictamen de mayoría porque hay dos dictámenes de minoría y de mayoría establece cabalmente eso, establece que la Sala Constitucional en virtud de las dos acciones de inconstitucionalidad que existen no emitió una medida tutelar de suspensión de los efectos de la Convención Colectiva, sino que simplemente lo que dijo fue que se suspendía la norma respecto de asuntos o de procesos judiciales o administrativos que estuvieran pendientes en los cuales se discutiera la aplicación de dicha norma, en ese sentido revisado, si ustedes revisan el importante y bastante extenso informe que se preparó al respecto claramente se llega a la conclusión de que no la suspendió y que por lo tanto la Convención Colectiva en ese sentido en cuanto a las normas impugnadas, porque las otras evidentemente no había ninguna discusión se encuentra vigente y evidentemente el Artículo 62 de la Constitución Política recoge parte de lo que es el derecho social, parte de ese derecho que tutela al trabajador, que tutela a la parte más débil de una relación laboral y le da carácter de ley profesional a las Convenciones Colectivas y por lo tanto de esa perspectiva les otorga pues un rango importante, un rango especial en tutela de los intereses de los trabajadores y lo que busca precisamente es una Convención Colectiva superar, superar los mínimos que se establecen general en cuanto a beneficios laborales obviamente matizados por principios de razonabilidad, legalidad, proporcionalidad, conveniencia entre otros; pero sí esa es la respuesta a las dos preguntas. – El regidor Jonathan Arce indica: el informe de hoy está basado en una respuesta de una moción que presentamos el 20 de abril de la sesión del 73, quiero decirle a los compañeros regidores y a los compañeros síndicos de que nosotros pasamos

la propuesta de que se acoja el dictamen de mayoría que se está presentando en esta noche con la salvedad de acoger la recomendación emitida por los señores abogados representantes de los sindicatos de los trabajadores de esta Municipalidad porque, porque en el dictamen del 24 de abril del 2020 C-150-2020 y ante una consulta de don Julio Monge inicialmente es muy clara y dice el Magistrado que resuelve esta consulta de que la Convención Colectiva vigente en esta comuna no se ve afectada en cuanto los pluses como quinquenios y mejoras en extremos como el pago de cesantía ahí establecidos con el tanto que se encuentra vigente y específicamente para el pago de la cesantía eso en el punto 5, igualmente en ese mismo dictamen habla del transitorio 27 de la aplicación del Artículo 39 Auxilio de Cesantía donde pasa de 8 años pero que no se pague máximo de 12 años, después quiero decirles de que atendiendo lo expuesto en una consulta que don Julio Monge, qué curioso don Julio Monge mandó hacer la consulta a la Procuraduría y después el 5 de mayo mando un dictamen diciendo que no se aprobara los pagos, pero bueno seguro no vio el dictamen ante este dictamen y debemos ser claros y contundentes en señalar que con la modificación legal operada por la Ley 9635 no se busca la negación y mucho menos la supresión de la negociación colectiva y de su ejercicio efectivo con facultad negociadora en los sindicatos en nuestro medio ni se está dejando inoperante o sin contenido, eso quiere decir que lo que negoseado los abogados tiene validez en este sentido, igualmente quiero decirles que en este dictamen de la Procuraduría no dice que se suspenda ningún acto dice que los actos se deben mantener y que con la Ley 9635 se suspenderán a partir de la vigencia de este acto por eso es que hoy yo estoy pidiéndole a los compañeros regidores que nosotros apoyemos el informe de mayoría con las recomendaciones emitidas por los abogados de los sindicatos ya que ellos en ese sentido llevan la consideración de que los funcionarios municipales han sido muy maltratados y que hoy por hoy ellos necesitan recuperar esos derechos que durante en determinado momento no se les ha pagado y que la ley como lo dice don Wilberth y la Convención sigue

vigente en este caso yo me ahorro ahí para la réplica cuando tenga que ser definir la propuesta pero inicialmente quiero decirles de que los funcionarios municipales, los empleados municipales en todas sus dimensiones desde el más humilde hasta el administrativo de mayor jerarquía requieren también recuperar estos derechos y de estas constancias, además quiero aclarar en el presupuesto en el superávit del mes de abril de este año 2021 se inyectaron los recursos necesarios para suplir todos estos pagos para cada uno de los funcionarios municipales; entonces quiere decir que tenemos resguardado ese dinero y que podemos hacerle frente a esta solución para devolver los derechos a los funcionarios municipales necesitan en esta Municipalidad de Cartago. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Marcos Brenes quien indica: como lo dice el compañero don Jonathan quisiera externarles y solicitarles a los compañeros regidores el apoyo al dictamen de mayoría en razón de que con toda la transparencia yo soy uno de los firmantes de la denuncia de la Convención Colectiva de la Municipalidad de Cartago en el período anterior y porque por un montón de razones e inclusive el análisis que se hizo en su momento jurídico y todo el asunto e incluso a pie de página a la misma Convención Colectiva debía de revisarse por lo menos cada 2 años y en ese momento tenía cerca de 26 años creo algo así de que no se revisaba esa Convención Colectiva e inclusive cuando nos topamos con otro montón de cosas por ejemplo cuando decía que si un funcionario municipal moría en horario laboral por una situación de una desgracia la Municipalidad le ayudaba con un gran paquete de ¢20,000 colones para que la familia pasara la situación o que si un funcionario municipal la familia tenía un nacimiento nuevo le ayudaban con un paquete de comestible de ¢1500 colones y es un montón de cosas más que eran para mí en su momento eran ridículas y algunos excesos que se estaban dando en algunas cosas pero nunca y hasta discutimos con la anterior administración nunca se dijo sobre la suspensión de los pagos que le correspondían a los funcionarios; obviamente como lo dice el compañero Arce hubo un dictamen, un criterio legal de dos compañeros abogados en su

momento donde se agarró la administración anterior para suspender esos pagos, después uno de ellos como dice el compañero cambió su criterio porque ya sentía quizás que afectaría la bolsa pero desde este punto de vista nunca estuvimos de acuerdo que se le suspendieron los pagos ni las condiciones a los compañeros empleados hasta tanto no se tuviera resuelto la posición de la Sala Cuarta en relación a la Convención Colectiva, precisamente por eso no creía justo que algunos funcionarios no se les estuviera pagando eso hasta el punto que inclusive festejamos en el momento que la misma administración presupuestó los recursos para cancelar a los servidores municipales los pagos y ahí está precisamente ese dinero para dicha cancelación, cosa que lo aplaudimos y mantenemos la misma posición y esperando que la Sala Cuarta que ha durado extremadamente en decir cuál es la posición de ellos en relación a la Convención Colectiva pero de verdad solicito a los compañeros el apoyo, yo creo que es justo para los funcionarios municipales, creo que se lo han ganado, creo que lo habían ganado, creo que es un derecho que tenían hasta tanto no venga la posición de la Sala Cuarta en relación a la Convención Colectiva; así es que le agradezco a la administración en su momento el presupuesto para estos recursos a los compañeros y nuevamente como les digo solicito a los compañeros el voto positivo al dictamen de mayoría. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quien indica: don Wilberth quisiera que usted me diga si lo que está impidiendo hacer el pago es el acuerdo que tomó el Concejo Municipal en mayo del año pasado, esa es la pregunta que tengo, espero la respuesta señor presidente y me reservo el tiempo supongo que he utilizado cerca de 40 segundos. – El presidente otorga la palabra al Licenciado Wilberth Quesada quien indica: han habido dos momentos en este asunto cuando se interpuso la acción de inconstitucionalidad comenzó a generarse precisamente una serie de situaciones respecto de si estas dos acciones interrumpían o más si suspendían más bien o no los efectos de estas normas, en ese sentido la administración anterior realizó consultas mi opinión no la realizó genéricas y la Procuraduría sin embargo emitió su criterio

para mí la Procuraduría fue muy claro pero los estimables colegas estimaron otra situación y por lo tanto desde ese momento desde el 2019 se consideró que estaba en suspenso la Convención Colectiva y esto se vino a reforzar más con el acuerdo municipal de mayo, creo de mayo del año anterior aprobado por mayoría de este Concejo que rechazó una solicitud primero de la ANEP y luego un recurso presentado por ellos; entonces son dos momentos que establecieron esa suspensión, reitero en mi criterio nunca fue la Sala Constitucional sino la interpretación reitero que la administración anterior y luego el Concejo Municipal o el gobierno actual hicieron en mayo del año anterior, no que sí queda respondida la consulta. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quien indica: entonces don Wilberth lo que está impidiendo hacer cualquier pago es precisamente ese acuerdo del año pasado además de que la interpretación podría variar yo quisiera decir que nosotros estamos completa y absolutamente de acuerdo en que se respete los derechos de los trabajadores, evidentemente aquí estamos en presencia de situaciones estrictamente jurídicas, pero que afectan el bolsillo de la gente y de ninguna manera pues podemos nosotros estar en una posición de que si lo que corresponde es pagar, si lo que corresponde es reconocer derechos no se vaya a hacer, revisadas las propuestas entonces pareciera que efectivamente lo que tiene que hacer este Concejo Municipal es derogar ese acuerdo del año pasado, entonces la segunda pregunta para don Wilberth es ¿Si se deroga ese acuerdo don Wilberth estaría habilitada la Municipalidad para pagar?, quedo atento a su respuesta y sigo haciendo en el uso del tiempo si me permite señor presidente. – El presidente otorga la palabra al licenciado Wilberth Quesada quién indica: efectivamente con base en lo que está diciendo don Alfonso Víquez y así dice expresamente el denso dictamen que se les aportó, efectivamente eso es así como debería de procederse y en virtud de esa dejar sin efecto o más bien derogar este acuerdo municipal pues se podría producir el pago que se reclama y aquí aclaro lo siguiente y reitero con el debido respeto cuando uno analiza la jurisprudencia de la Sala Constitucional sobre

suspensión de actos de normas jurídicas en virtud de acciones de inconstitucionalidad incluso muy recientemente con la Ley 9848 qué es esta ley que se dirigió a la Municipalidades para buscar facilidades con relación al COVID, la Sala Constitucional claramente determina diferentes tipos de medidas cautelares, están medidas los que buscan es precisamente evitar o graduar los efectos de la acción de inconstitucionalidad de la resolución de inconstitucionalidad antes de ella, es decir buscan determinar si van a producir efectos o no que puedan ser negativos entonces a veces lo más recomendable es que se suspenda y expresamente la Sala lo dice pero en casos como este la Sala Constitucional lo único que hace es remitir a la norma sencilla, a la letra sencilla de la ley de la jurisdicción inconstitucional y lo que dice es eso que se suspende las normas le avisa a los Tribunales, a las Administraciones que las normas se suspenden respecto de a que aquellos procesos judiciales o administrativos que agoten la vía administrativa eso es muy importante en los que se discuta la aplicación de esta norma, pues que resulta que no existe ningún proceso judicial o administrativo abierto en los que se discuta la aplicación de esa normas salvo en época más reciente procesos laborales abiertos contra el no pago de la Convención Colectiva superior a 8 años hasta el límite de 12 años que señala la Sala Constitucional y es que le voy a decir algo más y me disculpa don Alfonso si me extiendo mucho al responder su pregunta, vean esto es muy sencillo y también se analizó en el dictamen vamos a ver, casi no es lógico que la Sala Constitucional varíe su jurisprudencia en materia de los pluses porque los permisos para mí se va a declarar sin lugar es decir va a ser una declaratoria parcial de inconstitucionalidad; pero lo que se refiere a los pluses la Sala Constitucional no va a variar su jurisprudencia la Sala va a resolver precisamente que son inconstitucionales como lo ha hecho con todas las otras acciones a pesar de que nosotros le hallamos dado razones financieras que determinan que no afecta en absoluto las finanzas municipales esos pluses ese no es el asunto nunca fue la discusión, la discusión es que la Sala Constitucional y la misma Procuraduría han dicho que mientras la Sala

Constitucional resuelve los pagos por ejemplo en este caso se consideran hechos de buena fe porque, porque la norma no está suspendida, no habido una resolución de constitucionalidad todavía entonces ni hay una medida cautelar que suspenda la norma per se por esa razón entonces los pagos están bien hechos en la medida que reitero en este caso se remueva el valladar que significa el acuerdo que adoptó este Concejo Municipal. – El presidente le otorga la palabra compañero Alfonso Víquez quién indica: entonces ya nos aclaró don Wilberth varios temas importantes, nos aclaró que efectivamente lo que le corresponde hacer a este Concejo Municipal es derogar ese acuerdo con lo cual estamos absolutamente de acuerdo; nos parece que probablemente fue un poco a la larga por la época en que eso ocurrió, probablemente fue un poco atropellado la forma en que se tomó el acuerdo no teníamos todos los elementos de juicio suficientes para poder plantear este asunto como debía ser y nos parece que eso es lo procedente, entonces sí le rogaríamos señor presidente que como hay varias recomendaciones que lo primero que hagamos sea derogar ese acuerdo, de todos modos consideramos que no es el Concejo Municipal el que, si hay derechos laborales de por medio, no es el Concejo Municipal el que tiene que dimensionar esos derechos es un tema de estricta legalidad; entonces nos parece que con la simple derogatoria del acuerdo queda claro que la administración según el dictamen que se ha rendido aquí por parte de varios abogados, ya pueden proceder a los pagos de los extremos que correspondan; entonces nuestra propuesta va en ese sentido consideramos que el Concejo no tiene la función de determinar exactamente qué se tiene que pagar ese es un tema de carácter legal y que le corresponde a la administración. Entonces nuestra propuesta, y respetuosamente le solicitamos señor presidente, es que se proponga por separado la derogatoria del acuerdo que se tomó en mayo del 2020 y que después continuemos con la discusión de lo demás. – El presidente otorga la palabra a la compañera Evelyn Ledezma quien indica: compañeros tenía planeado utilizar mi tiempo para leer los comentarios que están en Facebook los invito que cada uno los revise ojalá

ahorita hay 80 y resto, hay 200 personas conectadas y de estos comentarios pues los compañeros lo que más consultan es cuando se les va a pagar, ya estamos claro que les corresponde, estamos claros que el dinero está presupuestado la situación que se haya dado de quien fue culpa o de quién estaba o quién no está a favor pues también hay comentarios inclusive don Marcos Brenes lo señalan a usted, aquí el tema es hay 200 personas en línea yo esperaría que este. – El presidente otorga la palabra al compañero y regidor Carlos Halabi quien indica: yo estoy totalmente de acuerdo en aprobar el informe de mayoría con las recomendaciones de los abogados de los sindicatos que se proceda a pagar todos sus derechos suspendidos, no podemos jugar con los dineros de los empleados municipales, es un derecho que ellos tienen por lo tanto mi voto es afirmativo. – El presidente otorga la palabra a la compañera regidora Beleida Madriz quién indica: en este tema quiero manifestar que estamos totalmente de acuerdo en todo lo que sea en beneficio de los derechos laborales de los trabajadores, siempre por supuesto vamos a estar apoyando las acciones en este sentido respecto a este asunto es necesario que se pague a los funcionarios lo que corresponde, por supuesto, siempre amparados en la legalidad, pero este tema señores funcionarios de la Municipalidad yo quiero decirles, a los que nos escuchan de verdad, que este es un tema estrictamente administrativo, este tema no es de resorte del Concejo. Cmo lo acaba de mencionar don Wilberth: ¿qué es lo que nos corresponde a nosotros en este momento?, es simple, si se tomó una decisión que no fue la acertada en un momento pasado lo que debemos hacer en este momento es derogar ese acuerdo y que proceda la administración hacer el pago como corresponde a los funcionarios municipales lo que a derecho y a la legalidad les corresponde por supuesto esta regiduría, esta fracción liberacionista está de acuerdo en el pago que se tenga que hacer; pero sin embargo acatando lo dispuesto en este momento o lo señalado por don Wilberth que lo que procede en este momento es derogar un acuerdo para poder permitirle a la administración que es la encargada de hacer este trámite

pues compañeros lo que yo estaría solicitando en este momento es que tomemos en consideración las palabras de don Wilberth y a las preguntas que el señor Alfonso Víquez ha hecho en esta noche, esa sería mi recomendación señor presidente. – El presidente otorga la palabra a la señora regidora Marcela Torres quién indica: en este sensible tema he de manifestar lo siguiente es de considerarse que la Convención Colectiva no fue suspendida en los artículos impugnados por la Sala Constitucional de acuerdo al informe de mayoría de los abogados de la comisión de análisis nombrada para tal efecto, las normas que fueron cuestionadas están vigentes y al día de hoy la Sala Constitucional no se ha pronunciado ni en un sentido ni en otro lo que al no existir suspensión de las normas sobre pluses y permisos otorgados por la Convención Colectiva estos deben de reconocerse en su totalidad de manera muy respetuosa considero también que don Wilberth y doña Silvia concurren con los abogados sindicales encanta la Convención Colectiva no fue suspendida en esas normas cuestionadas por parte de la Sala Constitucional y sin embargo son del criterio que se reconozcan todos los permisos y quinquenio, no así lo relativo a anualidades de calificación consecuentemente considero que sí se debe de pagar todos los montos que demás están presupuestados es decir los pluses hasta donde los periodos que se comprendan y posterior a ello que el tema de calificación y anualidad se rija por la Ley de Finanzas Públicas; finalmente aclaro que no estoy de acuerdo con él no pago total de los pluses y del no reconocimiento de los permisos por las razones que he manifestado. – El presidente otorga la palabra compañero Rafael Cerdas quién indica: una pregunta en general para que los funcionarios de la Municipalidad les quede un poquito más claro porque la verdad que se les va a pagar el quinquenio, anualidades y calificación, sería mi pregunta. – El presidente le indica al Licenciado Wilberth Quesada si le puede responder al compañero Rafael Cerdas. – El licenciado Wilberth Quesada quién indica: vamos a ver, esto es así para que tengamos claridad, hay dos dictámenes un dictamen de minoría que es el de doña Shirley que dice que las normas se encuentran suspendidas

y por lo tanto no se deben pagar ningún extremo ni otorgar los permisos cuestionados criterio respetable en derecho, el segundo dictamen es de mayoría dice que las normas no están suspendidas y que por lo tanto tienen efectos jurídicos sin embargo se divide en dos grandes grupos, el grupo de los abogados sindicales que dicen que tiene que pagarse absolutamente todo y reconocerse absolutamente todo y qué es eso lo aclaro bajo esa premisa se debe pagar lo relativo a quinquenio, calificación, anualidad, lo relativo a cesantía cuando un trabajador renuncia y lo relativo a cesantía superior a los 8 años, además todos los permisos y todos los beneficios sindicales como por ejemplo el permiso de estudios que está siendo cuestionado y las becas a los trabajadores, la posición de doña Silvia y mi persona lo que indica es que deben reconocer los permisos en su totalidad, las becas, los quinquenios; lo que tienen en común las propuestas estas dos propuestas además es que no se puede pagar la cesantía superior a 8 años y ahí me equivoqué al inicio con los abogados sindicales porque hay procesos judiciales abiertos por trabajadores que están cuestionando que la Municipalidad no les pague por encima de los 8 años entonces eso lo que está en discusión; son dos dictámenes hay dos especies puras por así decirlo que dicen no se paga nada, se paga todo y una intermedia que dice que se pagan solo ciertas cosas, eso es lo que ustedes tienen en este momento y se origina ojo esto es muy importante en una moción de don Jonathan qué fue aprobada por el Concejo y que le trasladó a la administración cabalmente estos temas, es decir determinar si era posible o si resulta posible anular un acuerdo municipal que denegó esa posibilidad conforme a una solicitud que hicieron expresamente los señores de la ANEP esa es la premisa sobre la cual ustedes tienen y tienen que resolver, reitero la administración presenta en ese sentido al subir el dictamen de los abogados su propuesta, la propuesta de administración, del señor Alcalde es básicamente aprobar el dictamen de doña Silvia y mi persona, eso es en realidad el dictamen de la administración, en que se fundamenta, se fundamenta en el dictamen de mayoría y se fundamenta en el hecho de que para la administración doña Silvia

y mi persona la Ley 9635 Ley de Finanzas Públicas al establecer en el título tercero un instituto distinto, una regulación distinta a la calificación y a la anualidad vino a excepcionar lo que ya de por sí tenía la Convención y el mismo Código Municipal que distingue muy distinta la regulación porque habla de una calificación, una calificación completamente separada de la anualidad cada una con sus propios institutos y regulaciones, la Ley de las Finanzas Públicas las funde y ha creado lo que se puede llamar una anualidad- calificación una de calificación-anualidad, entonces por eso doña Silvia y yo nos apartamos de ese criterio de mayoría, los estimables compañeros sindicales estiman que eso no es así, ellos estiman que no es coherente el voto de mayoría que hemos hecho todos los abogados venir a decir que existan precisamente que se pueda distinguir de la manera en que doña Silvia y yo lo dijimos y reitero doña Shirley como considera que si hay una suspensión de los efectos de estas normas decretada por la Sala Constitucional; finalmente para que haya más claridad todavía aclaro las dos acciones hay dos acciones no es una, la primera acción la interpuso el exdiputado don Otto Guevara y atacaba dos asuntos básicamente la cesantía superior a los 8 años y cómo se llama la cesantía por renuncia, luego un estimable grupo de regidores como bien lo dice don Marcos él entre ellos y eso le gusta a uno que haya integridad en eso siempre pues consideraron que una serie de artículos, muchos artículos eran inconstitucionales, nosotros hicimos la defensa artículo por artículo y consideramos que ningún artículo es inconstitucional incluso que hay temas de legitimidad de parte de los regidores que interpusieron la acción; soy muy sincero vuelvo a repetir ninguna acción de inconstitucionalidad se ha resuelto a favor de los trabajadores porque éste no es el tema aquí señores eso que quede muy claro, aquí no se vale discutir si la Sala va a resolver a favor de las normas es decir que la Sala vaya a considerar constitucionales las normas, eso es muy difícil en derecho bien lo sabe don Alfonso nos prohíben expresamente manifestar un éxito, es decir nosotros no podemos asegurar el éxito de nada; sin embargo hay procesos que uno puede estimar y decir pues bueno este me

puede ir mejor o me puede no ir también, en estos hay que ser sincero y vuelvo a repetir aquí nunca y por favor la discusión no se puede desviar al fondo, la resolución de la Sala en un 70, 90% va hacer eso puede especular así válidamente que la Sala va a decir que son inconstitucionales los pluses no así los permisos esa es lectura que uno hace porque y rápidamente y me disculpan que me robe creo que es importante aclararles a ustedes esto porque, porque la Sala ha considerado que el quinquenio no tiene contrapartida es decir a usted le pagan una suma por quinquenio simplemente porque la cumplió, la Sala venía diciendo no un momento pero usted no tiene una norma que diga si yo le voy a pagar pero es que usted es un buen trabajador, su productividad es adecuada, etcétera no se le paga por los 5 años y punto y esa ha sido la jurisprudencia en ese sentido con respecto a la renuncia, pago de la cesantía por renuncia a la Sala dicho igualmente que no hay ningún parámetro o sea usted le pagan por renunciar eso invierte la lógica del Código Municipal e invierte cualquier lógica, cualquier racionalidad que a usted le paguen por renunciar; con respecto a la anualidad y calificación eso es más propio de la Municipalidad de Cartago en realidad se han atacado otras normas y la Sala Constitucional ahí tiene un campo interesante de análisis que posiblemente porque ahí sí es más oscuro podría irse por el lado de la Ley 9635 y de los principios de razonabilidad y proporcionalidad para decir que esas normas no cumplen con esos principios, vamos a ver esa eso es una interpretación que se podría dar y repito nosotros hicimos un análisis financiero que muchas municipalidades no hicieron y demostramos que la Municipalidad no se ve afectada financieramente por esos pluses y eso que quede claro y además recuerden otra cosa y no vengo hacer aquí una defensa por la defensa vengo aclarar algo que lo saben mucho los que son de la parte financiera el déficit fiscal en Costa Rica y eso que quede muy claro no lo originaron las municipalidades ni lo han hecho las municipalidades esto no es un tema de que las municipalidades estén ocasionando el déficit fiscal ustedes saben quién es el autor del déficit fiscal es el gobierno central así de sencillo y lo pueden buscar

en cualquier literatura al respecto no son la municipalidades las cuales representan los calificadores de salarios un porcentaje más que bajo en cuanto a la carga salarial la masa salarial total, eso nada más lo hago como preámbulo o más bien como aclaraciones para que se sepa entonces en resumen eso es lo que ustedes tienen ahí que aprobar o que pronunciarse al respecto ustedes resolvieron efectivamente como bien lo dice don Alfonso en mayo sobre unas bases que ustedes consideraron adecuadas algo muy importante que también aclaro esto no es un acto favorable ustedes no se van a pronunciar a un acto favorable, que es un acto favorable aquel que otorga derechos porque más bien lo que dijeron es que no se pague en mayo estamos claros, ustedes en mayo anterior dijeron no paguen al acoger, al rechazar la pretensión de la ANEP, entonces desde esta perspectiva no requiere este asunto irse a un procedimiento de nulidad porque precisamente no es un acto favorable puede la administración volver en ese caso sobre sus pasos y decretar la nulidad de este acuerdo municipal y por eso disculpen que me haya extendido tanto pero creo que es importante que ustedes sepan creo que le aclaré a don Rafael los puntos, no sé si don Rafael me puede indicar aunque sea con la cabeza para saber si le aclaré los puntos que el indicó, creo que sí entonces le detallé los puntos que se están cuestionando eso es lo que tenemos actualmente reitero se hizo una reunión de abogados ustedes saben y don Alfonso lo sabe mejor que nadie aquí no sé si habrá otro abogado hay me disculpan si hay otra la crisis senté no permite que uno los conozca como deseara conocerlos es que Alfonso lo conozco desde hace muchos años, pero todo mundo sabe que reunir 5 abogados es que hayan un montón de criterios sin embargo fue muy provechosa la reunión, fue muy objetiva y muy profesional entonces para que sepan el dictamen si ustedes lo revisan el de mayoría, obviamente el de Doña Shirley lo respeto muchísimo también pero hablo del de mayoría es bastante aceptado desde el punto de vista doctrinario. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: creo que ha sido suficientemente claro don Wilberth, lo que nos ha dicho don Wilberth es que el

único freno para hacer efectivo lo que haya que ser efectivo es ese famoso acuerdo que tomó este Concejo Municipal en mayo del año pasado, entonces nosotros estaríamos proponiendo apartarnos del criterio del dictamen de mayoría en el siguiente sentido que se derogue por completo el acuerdo, porque si el acuerdo es el que está pidiendo el pago y hay norma jurídica que habilita al pago no hay necesidad de ningún otro acuerdo, a ver si hay un derecho laboral aguinaldo, vacaciones, quinquenio como lo dijo don Jonathan Arce, si tiene plena vigencia cualquiera de las disposiciones de la Convención según lo sé que nos ha dicho don Wilberth, entonces lo que corresponde es que se derogue el acuerdo pura y simplemente, me parece que entrar a discriminar por parte del Concejo Municipal qué se paga y qué no se paga y que unas cosas sí y otras cosas no, más bien estaría yendo en perjuicio de los derechos de los trabajadores, nos parece que lo pertinente es eso, que lo pertinente es que se derogue el acuerdo y que se le envíe a la administración para que proceda hacer los pagos y el reconocimiento de todo absolutamente todo lo que corresponda tan simple como eso, no estaríamos de acuerdo en limitar esos pagos o esos reconocimientos de manera, digamos que tal vez, un poco subjetiva porque como dice don Wilberth no sabemos cuál va a ser el criterio final de la Sala Constitucional si está vigente, está vigente todo yo entiendo que puede uno suponer de alguna manera que podría ocurrir, pero la jurisprudencia de la Sala Constitucional -y eso también por supuesto lo sabe don Wilberth qué en esto es un maestro, yo ahí me reconozco muy poco conocedor de estos temas, sin embargo alguito uno sabe-, la jurisprudencia de la Sala Constitucional es obligatoria para todos menos para sí misma entonces la Sala puede cambiar de criterio y ha cambiado de criterio la elección presidencial, uso del cinturón de seguridad hay múltiples ejemplos, entonces le proponemos formalmente que se someta como son propuestas mutuamente excluyentes que se someta de inmediato la derogatoria total del acuerdo del Concejo Municipal que se tomó en mayo el año pasado y que por lo tanto se le instruya o se le indique a la administración pues que puede proceder a pagar y

a reconocer lo que legalmente y en estricta vigencia legal corresponde; esa es nuestra propuesta señor presidente le rogaríamos que se transmita en una moción al ser mutuamente excluyentes para que se vote de primera y luego con eso estaríamos resolviendo el tema por el fondo, de lo contrario estaríamos entonces haciendo un contrasentido estamos diciendo que si se deroga el acuerdo pero no estamos reconociendo todos los derechos y nos parece que eso no está bien o estamos completos o hay algo que no que suena bien, gracias señor presidente quedamos a la espera de que se someta nuestra propuesta a votación. – El presidente otorga la palabra a la compañera Evelyn Ledezma quién indica: disculpen ahora que mi intervención anterior pero me salí o me sacaron no sé de la sesión; pero más bien retomando a mí me parece que más al haber puesto en discusión sobre los tipos de derecho y los alcances dejó en una posición completamente en desventaja a los funcionarios municipales porque don Wilberth defendió la posición de él y la posición de la otra abogada y no están aquí los abogados del sindicato para que justamente ellos defendieran esa posición entonces es muy difícil que nosotros como síndicos o como regidores podamos llevar ese pulso ante don Wilberth que es el profesional, donde él ya tiene su criterio, donde él tiene que defender su criterio como uno dice morir con las botas puestas; es triste ver los comentarios en Facebook de los compañeros de don Wilberth donde ellos mismos dicen que cuando él llegó al Plantel la posición que les expresó fue completamente otra, lo desconozco yo no estaba en ese momento pero cuando una persona lo dice pueda que entendió mal, cuando dos personas lo dicen tal vez dos se confundieron, pero si ustedes se ponen a leer los comentarios van a ver que son muchas las personas que dicen que fue muy diferente lo que se les dijo en ese momento entonces ahorita ellos tienen ganas de hablar, tienen derecho a hablar y no se le está tomando participación, los abogados de ellos que pudieron estar siendo invitados a esta sesión como muchas veces se han invitados a terceros para que defendieran esa posición tampoco están, entonces así me parece que como dice don Alfonso si se toma el acuerdo de

derogar ese artículo entra y entra todo completo porque la Convención está; a mí me acusan de ser mezquina por no agradecerle a la administración cuando hace su trabajo, si soy mezquina no veo porque yo tengo que agradecer porque el departamento de obras pavimente una calle, yo le agradezco a los empleados que fueron hacer esa tarea porque fueron los que se asolearon, fueron los que se mojaron, fueron los que como uno dice se sudaron la chaqueta; pero ustedes no van a esperar que yo le agradezca a un empleado que está detrás de un escritorio que más bien en lugar de estar velando por los intereses de sus compañeros qué son los que están allá afuera realmente son los que hacen que nosotros seamos una Municipalidad, no los que están detrás de un escritorio tanto como los que están haya afuera y hoy ellos no tuvieron voz, por favor señor presidente que quede muy claro el acuerdo para que esto no vaya a quedar para que mañana cambien las palabras en el acta si no que quede tal cual la aprobación de todos los derechos de ellos. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Jonathan Arce quién indica: vamos a ver aquí para aclarar algo a todos los compañeros y al Concejo Municipal una moción que se presentó, una moción que se dispensó de trámite de comisión presentada por mi persona ya lo expresé el martes 20 de abril en la sesión 73 y que se aprobó que dice: mocionamos con dispensa de trámite de comisión que de acuerdo los oficios tal y tal y tal de la Alcaldía y el Director Jurídico a.i., se anule por ilegal el acuerdo municipal contenido en el artículo 5 de la sección 5 de mayo del 2020 en el Acta 02-2020 y que en su lugar este Concejo disponga el pago inmediato de los dineros adeudados a los trabajadores municipales por las acciones inconstitucionales números tal y tal previa aprobación contenido presupuestario por parte de la Contraloría General de la República y que se continúe pagando esos dineros hasta tanto la Sala Constitucional no resuelva esas acciones, hoy el señor Alcalde está dando esta respuesta a este documento, a esta moción, esta moción como tal fue aprobada, esta moción fue aprobada entonces aquí lo que yo quiero decirles la Contraloría General de la República aprobó los montos para pagarle sus derechos que están

pendientes de pago a todos los funcionarios municipales, don Wilberth nada más si el acto de inconstitucionalidad contra la Convención Colectiva fue en octubre del 2018 y la Ley 9635 que no suspende los actos hacia atrás porque no es retroactiva, quisiera que me pregunte directamente sí o no la Ley 9635 que se publicó en diciembre del 2018 suspende los actos, los beneficios de octubre 2018 sí o no don Wilberth. – El presidente otorga la palabra al Licenciado Wilberth quien indica: para la fecha en que se notificó la acción ese punto ya estaba vigente la Ley 9635 ese es el punto la Ley 9635 entró en vigencia en diciembre del 2018 pero cómo se llama y entonces efectivamente en ese sentido se puede considerar la interpretación que hicimos doña Silvia y yo; nada más una pequeña aclaración que quiero hacer por respeto a la transparencia doña Evelyn yo no vengo a defender mi posición, si se ve yo no defendí mi posición, yo lo que hice fue exponerles a ustedes las tres posiciones incluso hablé de la posición de los abogados de los sindicatos con los que hablamos largas horas y yo no estoy desautorizando en absoluto la posición de los señores abogados don Dionisio y don José Pablo creo que era cómo se llamaba, todo lo contrario estoy haciendo un examen objetivo, estoy diciendo que doña Shirley dijo que no se pagaba considerando que están suspendidos, que los estimables abogados de los sindicatos dijeron que se paga todo y doña Silvia y yo dijimos que no se pagarán salvo lo que indiqué, entonces que quede claro que el debate sea profesional en todo el sentido de la palabra, porque es un debate de ese tipo profesional estamos viendo un acuerdo municipal y yo más bien les estoy dando las tres posiciones yo aquí no vengo a defender ninguna posición porque esto no es un tema de defensa ya venirse a defender pasó de moda, uno viene aquí como asesor jurídico a dar su criterio si ustedes están de acuerdo o no incluso los que votan es un asunto de cada quien, yo vengo a dar a exponer en este caso y aclararles a ustedes objetivamente lo que pasó y lo que pasó es lo que les estoy comentando porque es así como funciona, es decir tienen tres posiciones y las tres son respetables, absolutamente respetables entonces para don Jonathan le aclaro esa pregunta

o le respondí esa pregunta que me hizo. – El regidor Jonathan Arce indica: igual la Ley 9635 dice en su fondo que no es retroactiva y no afecta los derechos de los trabajadores, igualmente en este caso los derechos y beneficios que estarían recibiendo los funcionarios municipales según a mi entender sería 2018-2019 y a octubre del 2020 esos son los derechos de los que la Municipalidad tendría de una u otra manera pagarle, vamos a ver don Wilberth ha dicho algo muy claro, a otra cosa muy importante que aclarar en dichos informes se aclara que aunque la Convención Colectiva dice que son 15 años que se les pagan de cesantía a los pensionados actualmente se dice que es hasta un máximo de 12 años, entonces interpretando aquí el punto 2 de don Mario mantener la suspensión respecto al pago de la cesantía superior a 12 años quiere decir que entonces todos aquellos funcionarios que sean pensionado y que tienen reclamos judiciales que ojalá que los retiren después de que sesión, les puedan pagar hasta esos 12 años, la propuesta de nosotros va dirigida igual apartarnos de esta recomendación de la Alcaldía y derogar el artículo 5 del 5 de mayo como lo hemos propuesto en la moción anteriormente y que se paguen de acuerdo a lo establecido en la recomendación de los abogados del sindicato con el criterio de mayoría, en esas les solicitaría señor presidente que cuando haga la votación la haga por separado para tener más claro la votación, cómo debe quedar. – El presidente otorga la palabra la licenciada Silvia Navarro quién indica: primero quería hacer la aclaración en específico de lo que acaba de decir don Jonathan que si quería hacer la salvedad de que en el informe de mayoría ambas posiciones tanto las del sindicato, como las nuestras como parte de los abogados de la institución llegamos a la conclusión de que por jurisprudencia se debería de mantener el tope a los 12 años y no pagar esos hasta los 15 años como dice la Convención esto por cuestión de jurisprudencia porque ya como lo indicó don Wilberth anteriormente se ha establecido en todas las que se han denunciado anteriormente que el tope es de 12 años, entonces la propuesta de dictamen de mayoría es en todos los 4 concordamos en ese momento en pagar todo y el

tope de la cesantía que llegue hasta los 12 años ese es el criterio tanto del sindicato como el nuestro, la salvedad que hacemos en este caso nosotros como funcionarios es el no pago de las anualidades 2020-2021 esto porque la entrada en vigencia la Ley 9635 que como indicamos, vamos a ver ellos piden la suspensión de esos dos años esto no quiere decir que se tenga que pagar las anualidades que se suspendieron en el 2018 con ese acuerdo que se tomó en este momento es decir las anualidades que estaban del 2020 para atrás deben pagarse los funcionarios y únicamente en acatamiento a la Ley de Fortalecimiento de Finanzas se debe mantener la suspensión de 2020-2021 pero eso no porque estemos en contra de o más bien que digamos que se suspenda parte la Convención sino porque estamos dando ese criterio como base a una ley que es la Ley 9635 cómo lo indicó anteriormente don Wilberth y si dejar en claro eso mismo que aclaró Jonathan que la posición de ambos o de ambas posiciones de mayoría es llegar hasta el tope de los 12 años del pago de cesantía sería únicamente lo que quería aclarar. – El presidente otorga la palabra a la compañera Andrea Granados quien indica: mi pregunta es para don Wilberth, don Wilberth usted me podría decir entonces son dos criterios o tres criterios lo que yo le entiendo es que hay un dictamen en el que hay dos posiciones y un dictamen en el que hay una posición, eso es lo que yo le entiendo. – El presidente otorga la palabra al licenciado Wilberth Quesada quién indica: sí, efectivamente tenemos dos posiciones una de mayoría y una de minoría, la de mayoría se divide en una parte que es la parte del pago por el todo, todo lo que está siendo cuestionado y el reconocimiento a todo y el no pago de lo que se refiere a anualidades y calificación entonces esas son las posiciones, son dos posiciones completamente distintas y una intermedia para decirlo de esta manera, no sé si le queda claro. – La regidora Andrea Granados indica: sí, gracias don Wilberth ahora mis compañeros que tienen derecho al voto si en su mayoría van a votarlo que esperemos que sea así, el dictamen de mayoría cuál de las posiciones va a tomarse al final, porque esa es la duda que me queda se paga todo o una parte. – El licenciado Wilberth le indica: la podría

repetir es que aquí no se escuchó bien. – La regidora Andrea Granados indica: el dictamen de mayoría está dividido en dos partes de acuerdo, la mayoría de mis compañeros que votaran y espero que lo hagan el dictamen de mayoría en beneficio de los compañeros de la Municipalidad cuál de esas dos partes regiría para ellos, el pago de una parte parcial o el no pago de la otra parte porque quedaría porque para muchos quedaría en ascuas, está bien votamos la mayoría los compañeros regidores votan pero qué parte se les va a pagar; porque en ellos van a quedar muchas dudas se nos va a pagar todo o se nos va a pagar una parte porque al fin y al cabo el dictamen de mayoría espero sea el que van aprobar, pero entonces de ese dictamen que es lo que se le iría a pagar a los compañeros, en qué acuerdo se quedaría al final. – El licenciado Wilberth indica: ustedes tienen una propuesta, una única propuesta en estos momentos que es la propuesta de la Administración es que no se pague la anualidad y la calificación y todo lo demás se reconozca así como los permisos esa la propuesta que ustedes tienen, adicionalmente don Alfonso ha presentado me corrigen don Alfonso ha presentado una propuesta de que únicamente se pronuncien con respecto a la moción es decir más que se pronuncien con respecto a derogar el acuerdo; de ahí ustedes pueden hacer las mociones que ustedes consideren o las propuestas que ustedes consideren, por ejemplo ustedes pueden hacer propuestas como éstas: 1. Primera propuesta aprobar lo que dice la administración, es decir se paga todo y se reconoce todo menos anualidad y calificación. 2. Segunda propuesta no se paga nada, hay un acuerdo municipal que ustedes adoptaron que estableció que las normas están detenidas. 3. Tercera propuesta se paga absolutamente todo; esas son básicamente las propuestas a y una 4. Cuarta haciendo como una transversal de don Alfonso que dice vamos a ver tenemos que el Concejo lo que tiene que pronunciar es simplemente por la derogatoria del acuerdo; entonces ahí están esas cuatro propuestas tienen ustedes o esas posibilidades podrían tener ustedes al respecto para pronunciarse no sé doña Andrea si le quedó claro si no sigo aclarando. – La regidora Andrea indica: excelente don

Wilberth muchísimas y para los compañeros y las compañeras que tienen hoy en la noche en sus manos el poder ayudar a los compañeros de la Municipalidad de verdad esperamos que así sea, analizar cada uno de los escenarios que hoy don Wilberth, doña Silvia y los demás compañeros abogados exponen en beneficio de nuestros compañeros porque al fin y al cabo son nuestros compañeros de la Municipalidad de Cartago. – El presidente otorga la palabra a la compañera Mariana Muñiz quien indica: yo voy en la misma línea de doña Andrea Granados, yo quiero pedirle hoy a los regidores propietarios que son los que toman hoy la decisión respetuosamente que se aparten del criterio mayoría y acojan la propuesta de derogar el acuerdo municipal que se tomó el 5 de mayo del 2020 y que se les pague todo a los funcionarios, todo porque son sus derechos y los derechos son irrenunciables, es lo que yo quiero pedir respetuosamente que tomen en conciencia de que los derechos no se pueden renunciar que si son derechos adquiridos de hace muchos años y que se debe cancelarles a ellos absolutamente todo y si ya está presupuestado que se pague de una vez; entonces respetuosamente les pido a los compañeros regidores propietarios que tomen conciencia que si necesitan un espacio para analizar esto, que tomen el espacio pero que por favor les paguen hoy a los funcionarios porque son sus derechos. – El señor alcalde indica: yo quisiera poner en contexto esta discusión porque a veces se quiere hacer política o se quieren hacer otras cosas y se terminan hablando cosas que no corresponden a la realidad; este documento nace de un acuerdo que este servidor adquirió con los empleados municipales; este servidor como les informó en otra oportunidad, hizo una reunión con todos los departamentos de la institución y se propuso hablar con todos los funcionarios de la institución, y en ese contexto adquirí un compromiso con ellos de revisar un tema que la administración anterior mantuvo paralizado, que era el pago de una serie de rubros que estaban en la convención colectiva, alegando que los mismos estaban impugnados. Yo les dije a los empleados municipales que yo tenía alrededor de este tema, pues varias circunstancias. Uno, obviamente que yo

soy el representante legal de la municipalidad, y las decisiones que este servidor tome pues involucra gastos importantes, entonces que tenía que ser muy cuidadoso en qué erogaciones aprobábamos, y que en este tema en particular, teníamos posiciones discrepantes; una que había suscrito Doña Shirley Sánchez y en su oportunidad Don Julio Monge, y otra de otros que esa posición que fue acogida por la administración pasada y al principio por este Concejo municipal, decía que todo estaba suspendido y que no se podía pagar nada; esa posición tenía algunas discrepancias que habíamos hablado con algunas otras personas, entonces que yo no podía precipitarme si tenía dos posiciones discrepantes de orden jurídico, pero lo que sí me comprometía y es lo que hice, era en hacer una comisión de 5 abogados que analizarán el tema con mayor profundidad, y yo me comprometía a llevar al Concejo y apoyar el acuerdo de mayoría y que ese era mi compromiso con los empleados, que estoy cumpliendo fielmente tal y como lo plantee en todas esas reuniones, entonces repaso, esto que estoy firmando y presentando hoy ante el Concejo es producto del cumplimiento de mi palabra, de un acuerdo de este servidor con los empleados municipales, de crear una comisión que analizara más profundamente este tema, que está originando discrepancias y que estaba suspendido, y quedé también en el acuerdo de que yo respetaría lo que dijera la mayoría y que ese era el arreglo, en ese arreglo quedamos en la reunión con los sindicatos; lo cierto del caso es que de 5 abogados que conformaron la comisión, hay tres que no están a favor de pagar las anualidades del 2020 y 2021, pero si están de acuerdo con todo lo demás. Y eso es importante, porque con este dictamen que estamos planteando, con esta recomendación, le estamos avalando a que a los trabajadores municipales se le paguen muchas cosas que hoy no se les han pagado, quinquenio, permisos con goce de salario, cesantía 12 años, el retroactivo de anualidades, o sea, les vamos a pagar una suma importante, de ahí que esto es parte del cumplimiento de la palabra de este servidor con los empleados municipales, a quienes fui a darle la cara, con reuniones con todos los departamentos; que es lo único que no se va a pagar

con este dictamen, las anualidades del 2020 y 2021, eso es lo único que no se pagaría, con lo que estamos recomendando nosotros de acoger las salvedades que hace Don Wilberth y doña Silvia. Y porque no estamos llegando hasta ese extremo, porque la publicación de la resolución de la sala llega posterior a la entrada en vigencia la ley 9635, que determinaba la suspensión del pago de anualidades del 2020-2021, en ese tema que yo podría decir que todavía hay una controversia jurídica importante, y que de los cinco abogados que participaron en la comisión, y a lo que me comprometí a respetar el criterio de mayoría; 3 consideran que eso no debe de pagarse, pero todo lo demás, quinquenio, permisos con goce de salario, cesantía 12 años, retroactivo anualidades, etcétera, etcétera, se estaría pagando; esto es un paso enorme para los trabajadores, que se da en cumplimiento del compromiso adquirido con ellos para tratar de buscar una solución; los trabajadores van a recibir y para eso incluimos en el presupuesto los recursos para que en el momento en que estuvieran listas las resoluciones; en ese caso no nos vamos a esperar a la resolución; con esto estaríamos haciendo efectivo lo antes posible el pago del retroactivo de anualidades, quinquenio y cesantías hasta los 12 años, y algunos otros rubros que están en la convención colectiva; estamos cumpliendo; lo único que no se va a pagar, las anualidades del 2020-2021 porque hay una ley que indicó que no se podrían pagar. No es porque nosotros no queramos, y yo no quiero arriesgarme ir más allá, porque como se los dije a los empleados cuando nos reunimos sea virtualmente o en el anfiteatro; compréndame por favor, yo no tengo problema, si por mí fuera de girar todo lo que fuera, no quiero tener plata ahí acumulada, pero cuando hay controversia jurídica y hay una mayoría que me dice que ahí hay problema, yo no quiero arriesgarme hasta que una resolución judicial resuelva; estamos resolviendo antes de una resolución judicial, pagando una serie de rubros que se dejaron de pagar durante todo este tiempo, y lo hacemos en compromiso con nuestros trabajadores, lo hacemos en cumplimiento de nuestra palabra con ellos, lo hacemos conforme al compromiso que adquirí con los sindicatos, de respetar

el criterio de mayoría, lo hacemos en defensa de los derechos laborales; y lo único que nos frena y por eso les pido que se apruebe el dictamen de mayoría con las salvedades hechas por Don Wilberth y por doña Silvia, que fue la propuesta que hizo el presidente desde un inicio, es las anualidades del 2020 y 2021 únicamente eso, y únicamente eso porque hay una ley que lo está impidiendo, y hay un criterio legal de mayoría que me dice que no debería pagarlas, pero en todo lo demás lo vamos a pagar, y esa es la petición que estamos haciendo para que quede claro. - El presidente municipal indica que está bien claro las posiciones y los porqués de la situación y de la propuesta de esta presidencia, la cual está reiterando, no sólo el licenciado Wilberth Quesada sino el señor alcalde. - El regidor Víquez Sánchez indica: nada más una precisión importante, don Wilberth no dijo que teníamos que votar esa propuesta, incluso en la última intervención de Don Wilberth es que a esa propuesta le podemos hacer enmiendas, expresamente lo dijo, pueden revisar la grabación, en realidad yo creo que como dicen, al buen pagador no le duelen prendas, si la ley permite hacer las cosas, según el criterio de los abogados, pues que se hagan, entonces la propuesta nuestra señor presidente y que le solicitamos que por favor se vote de primera, porque es excluyente de las anteriores o de las otras propuestas, es que se derogue el acuerdo y que se le pague a los trabajadores todos los extremos o beneficios que legalmente correspondan; esa es nuestra propuesta y le solicitamos señor presidente que la someta a votación. – La regidora Beleida Madriz indica: indica de igual forma, estaríamos de acuerdo en solicitar que se derogue la propuesta o el acuerdo que se hizo inicialmente, que se proceda a hacer la votación y una vez hecho este acuerdo, pues simplemente se le traslade a quien corresponde, el trámite siguiente que es pagar a los funcionarios lo que les corresponde, todo aquello que incluya la convención; esa sería la solicitud que estamos haciendo en este momento la fracción liberacionista. - El señor alcalde indica: para reforzar el argumento que di ahora, me acaba de pasar la encargada de presupuesto la licenciada Daniela Araya, lo que nos dijo la Contraloría con respecto al

presupuesto para este año: *se imprueba el contenido presupuestario previsto en la sub partida 0.03.01, retribución por años servidos correspondiente al monto incremental a reconocer por anualidad para el período 2021-2022, con fundamento en lo establecido en el artículo único de la Ley N°9908, "Adición de un transitorio único de la Ley de salarios de la Administración Pública, N°2166. La suma resultante de la improbación del gasto deberán trasladarse a la partida de cuentas especiales"*; la misma Contraloría General de la República nos ha indicado en oficio DFOE-DL-2385, que no podemos pagar el monto de las anualidades, en este caso. Entonces yo no le estoy pidiendo, vamos a ver, compréndeme, hicimos un esfuerzo por construir un acuerdo; algunos que hoy están tratando de congraciarse con los empleados, son los mismos que por años le frenaron a los empleados el pago; hoy estamos abriendo la compuerta para pagarle a los empleados la inmensa mayoría de las cosas que les estuvieron retenidas, en cumplimiento de un acuerdo que hice con esos empleados, y con los representantes sindicales, vamos a pagar una muy buena cantidad en cumplimiento a ese compromiso, lo único porque existe un criterio de mayoría, y ese fue el compromiso que adquirí con los sindicatos y con los empleados, que íbamos a respaldar lo que dijera la mayoría; quién ahora pretenda ir más allá, está incumpliendo el compromiso que suscribimos, que dio origen a este documento que hoy está llegando hoy, como me mantengo en el compromiso y la palabra adquirida, estamos recomendando que se pague todo eso, salvo lo que en criterio de mayoría de la comisión de abogados que se creó, no debería de pagarse aún por qué existe controversia qué son las anualidades del 2020 – 2021, únicamente eso es. – El Presidente indica: yo creo que en esto, esta nueva noticia que nos acaba de dar el señor alcalde, también es de peso, yo no entiendo como si hay una ley de fortalecimiento de las finanzas públicas que prohíbe el pago de anualidades 2021, y es lo único lo que se están basando los licenciados Quesada y Navarro para la propuesta de esta presidencia, me extraña que se quiera ir en contra de la ley, pero bueno esa es la propuesta de esta presidencia; reitero, aprobar el informe que se

sustenta, aprobar el informe que sustenta en el mismo de los licenciados Quesada y Navarro de mayoría con las salvedades y la única salvedad es la anulación anular parcialmente el acuerdo municipal en el no pago de anualidades 2021-2021. Esa es la propuesta de esta presidencia, que la dije desde el principio, así que compañeros pongo a votación dicha propuesta. - El regidor Alfonso Víquez indica: por el orden, nosotros estamos pidiéndole que como las propuestas son mutuamente excluyentes, que proponga la nuestra de primera; es importante entender que, si se discrimina, si está vigente, está vigente, lo que esté vigente, nosotros no estamos discriminando absolutamente nada, estamos diciendo que se derogue totalmente ese acuerdo del Concejo Municipal, y que se paguen todos los extremos que legalmente corresponde; esa es nuestra propuesta. Entonces le rogaría señor presidente por el orden, someterlo a votación de primero, porque no tendría sentido someterla después si ya se toma un acuerdo en firme. Entonces yo le rogaría señor presidente por el orden, que se someta esta propuesta de primero, así como fue formulada; si no, se estaría violentando el derecho nuestro de hacer la propuesta, y por supuesto, usted puede después puede hacer su propuesta que es excluyente, que es la de nosotros, y alguien más podría hacer otra propuesta. Entonces le rogaría que, en resguardo de los derechos de los regidores, que se haga esta propuesta que insisto, si se aprueba no tendría sentido en aprobar las demás, y si se rechaza pues ya sería una decisión del Concejo, entonces señor presidente le rogaría por favor que se someta a votación esa propuesta de primero, insisto porque es excluyente de lo que usted ha planteado. - El presidente indica: al decir que se pague todo legalmente, entonces está excluyendo el pago del 2021 que está por ley, que es lo que acaba de decir usted. – El regidor Víquez Sánchez indica: Yo no estoy excluyendo nada, lo que estoy diciendo es que se pague lo que legalmente corresponda, eso lo que estamos diciendo. – EL presidente indica: hay una ley de fortalecimiento. El Presidente indica que lo está interrumpiendo. - El regidor Víquez Sánchez indica: Esa es su interpretación. Pensé que estábamos en un respetuoso

intercambio. – El Presidente indica: está interrumpiéndome, entonces como usted siempre pide que no lo interrumpan, por favor pido lo mismo. Así que, si usted dice que eso está basándose en las cosas legales, hay una ley, me extraña que usted como abogado, que usted no quiera, obvie esa ley de fortalecimiento del no pago del 20-21. – El regidor Víquez Sánchez indica: yo no estoy obviando nada ni estoy discriminando nada; la propuesta nuestra simplemente es que se derogue por completo el acuerdo, que siempre nos ha parecido que es improcedente ese acuerdo, y que se pague todo lo que legalmente corresponde. Eso es todo lo que estamos diciendo. Esa es la propuesta, le solicitaría señor presidente que la someta a votación. – El Presidente indica: en el orden que se hicieron las propuestas, la propuesta de esta presidencia fue la primera. Así que le voy a proponer a todos los compañeros que votemos, ya se dispensó de trámite de comisión y la propuesta de esta presidencia es aprobar el informe que sustenta el mismo de los licenciados Quesada y Navarro. - El regidor Jonathan Arce indica: quisiera pedirle un receso con todo respeto y quisiera que devolviera la grabación; creo que antes de que usted hiciera su propuesta, yo por cuando se dijo en discusión, yo tomé la palabra e hice mi propuesta, y quisiera que mi propuesta era acoger y separarnos del dictamen y pagarle en todos sus extremos, de acuerdo a lo que los abogados del sindicato propusieron; yo quisiera pedirle un receso antes de emitir la votación, y que se devuelva, porque si no me equivoco, creo que la propuesta primera antes de que después de que usted dijo en discusión fue la mía, por favor le solicito eso, ya que revise la grabación por favor.- Se decreta un receso de hasta por cinco minutos.- Se reanuda la sesión.- El regidor Alfonso Víquez indica: para reiterarle nuestro respetuosa solicitud para que someta a votación nuestra propuesta; yo quisiera decirle señor presidente que yo entiendo que hay reticencia de parte suya de proponerla de primero, pero yo quisiera que quede claro que es excluyente de las otras, entonces respetuosamente señor presidente le reitero, que someta a votación nuestra propuesta, es muy sencillita, es que se derogue completamente el

acuerdo y que se proceda al pago de lo que legalmente corresponde; ese contenido de lo que legalmente corresponda, es lo que legalmente corresponde y hay diversas interpretaciones, nada más recuérdese que ante muchas interpretaciones, en caso de duda, hay un principio del derecho laboral que es el indubio pro operario y el principio de la norma más favorable, entonces no es este el foro para determinar que sí y que no, es lo que legalmente corresponde, entonces señor presidente, sin temor, yo le rogaría que lo someta a votación. Yo no dudo que se va a imponer el criterio de la mayoría, como corresponde en una democracia, pero que por favor señor presidente le ruego que lo haga de esa manera. - El regidor Jonathan Arce consulta señor presidente si revisó la votación para que someta mi propuesta de primero como lo dice la grabación. - El presidente indica: si compañero Arce, en la grabación está la propuesta completa de esta presidencia, posterior a eso usted solicita que se vote la dispensa; pueden revisar o si gusta lo podemos poner al aire; vamos a poner, vamos a votar entonces la propuesta esa presidencia compañeros. – El regidor Víquez Sánchez indica: señor presidente: Estoy en este momento si me permite impugnando la decisión del presidente municipal, entonces le solicito que la impugnación la resuelva el Concejo Municipal tal como lo dispone el Código Municipal. - El presidente municipal indica: A qué se debe la impugnación compañero, si la primera propuesta que se hizo fue la de esta presidencia. – El regidor Víquez Sánchez indica: La que usted está resolviendo unilateralmente. Qué es ese el orden de la discusión o de la votación, y que no está queriendo ser flexible para votar de primera la propuesta que hice yo, o de votar la propuesta que hizo don Jonathan, entonces señor presidente, ya que usted está resolviendo eso, y que su criterio es que es así, yo estoy apelando a su decisión, de conformidad con lo que dispone el Código Municipal y le solicito al Concejo que lo resuelva. – El presidente indica: Vamos a ver, son tres propuestas las que hay; la mía, la de esa presidencia, la del compañero Jonathan Arce y la suya; como guste compañero si quiere votamos la suya, por mí no hay ningún problema, ya que usted. Yo no quiero entrar aquí a una

discusión política, como le he reiterado, yo no soy político entonces vamos a solicitar un receso de 2 minutos. – Se reanuda la sesión. - El presidente indica: para aclarar a los compañeros, vamos a recapitular, la presidencia estaba comentando que hay tres propuestas cómo se presentaron en el orden, la de este servidor, la del regidor Jonathan Arce y la del regidor Alfonso Viquez; el regidor Víquez impugna esta resolución, esta propuesta, entonces vamos a votar la impugnación del compañero Alfonso Víquez.- Se somete a votación la impugnación de la decisión de la presidencia, y votan afirmativo los regidores: Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Arce Moya. Votan negativo los regidores: Arias Samudio, Brenes Figueroa, Halabi Fauaz, Solano Avendaño, Guzmán Castillo y Torres Céspedes. - **Se rechaza la impugnación. -** El presidente indica: desechada. – El Presidente municipal indica: Ahora vamos a votar la propuesta de esta presidencia, aprobar el informe que se sustenta en el mismo de los licenciados Quesada Garita y Navarro Gómez, el informe de mayoría, con las salvedades ya por demás explicadas por los licenciados. - Se somete a votación quedando la votación seis votos afirmativos y tres votos negativos; votan afirmativo los regidores: Arias Samudio, Brenes Figueroa, Halabi Fauaz, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Torres Céspedes. Votan negativo los regidores: Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Arce Moya. - **Se acuerda aprobar el informe que se sustenta en informe de mayoría con las salvedades de los Licenciados Quesada Garita y Navarro Gómez. -** La regidora Sonia Torres indica: vuelvo y repito que considero que sí se debe pagar todos los montos que están presupuestados, es decir, todos los pluses hasta los periodos que están comprendidos, y posterior a ello, que el tema de calificación y anualidad se rija por la ley de las finanzas públicas, en ese sentido también quiero manifestar que yo acojo parcialmente el dictamen que ha sido emitido por la comisión, el criterio de Don Wilberth y de doña Silvia lo acojo parcialmente en la primera parte, donde dice que se reconozca el permiso y el quinquenio, pero también yo manifiesto que también se les tiene que pagar todos esos pluses a los trabajadores. – La regidora Solano Avendaño indica:

rápidamente para razonar esto, y también para hablarles a los funcionarios que nos están siguiendo; créanme que esto es un tema que se ha analizado, se ha estudiado mucho, los regidores hemos estado muy preocupados, sobre todo porque cuando se habla de derechos laborales es un tema que debe ser de mucha responsabilidad, porque se está en juego el beneficio de muchas personas; yo creo que eso ha sido un ejercicio bastante amplio, donde por parte de Don Wilberth, el dictamen de mayoría que se expresó, también lo que ha dicho doña Silvia, se han quedado o se han dejado también puntos claro a nosotros los regidores que el tema del pago de todos esos derechos a los funcionarios, se va a ser tal cual, excepto la parte de las anualidades 2020-2021, porque ya se sale de nuestras manos, porque hay una ley 9635 que ya se ha emitido, que ningún funcionario público recibe estas anualidades. Entonces yo quiero que quede bien claro esto, porque se ha emitido este voto, no es no queremos que se les pague todo, sino que obviamente se ha emitido esa voluntad, al menos de mi parte, porque yo estoy razonando mi voto, en el sentido, esa voluntad de que todo lo que les corresponde y todo lo que estos años han estado luchando, qué sé que ha sido una lucha, muy con altos y bajos para ustedes, pero yo debo también de reconocer que existe una comisión de alguna otra manera ha tratado de llevar este tema con responsabilidad, con apertura, con diálogo, y creo que eso también es importante de manifestar, entonces basado en esto y en esta aclaración, porque yo debo decir que tenía también al llegar a esta sesión algunas reservas, me ha quedado totalmente claro esta parte, y espero que pueda cumplirse de esta forma, porque al final de cuentas, son derechos que le pertenecen a los funcionarios municipales. - El regidor Carlos Halabi indica: yo quiero razonar mi voto positivo al dictamen de mayoría con las recomendaciones que hace el licenciado Don Wilberth Quesada, y la licenciada Silvia Navarro; nosotros no podemos ir contra la ley, ni contra la ley de las finanzas públicas, y lo que ha dicho la Contraloría, no podemos autorizar el pago de los años 2020 y 2021, porque estaríamos en contra de la ley y eso no es prudente en este momento; posteriormente si la

Contraloría lo manifiesta diferente, posteriormente ya se les pagará a su momento debido, pero en este momento no es prudente que estemos en contra de la ley de las finanzas públicas, por eso razono mi voto positivo pero con esa condición. – La regidora Andrea Guzmán indica: importante aclarar esta situación, de la misma manera el voto y apoyo esta propuesta de la presidencia y administración, porque es la más justa y la más equilibrada, y es lo que nos permite la ley pagar, es una lucha que ustedes vienen dando y que no es con esta administración, fue la administración anterior la que decidió que estos derechos adquiridos no se les iban a pagar más, entonces creo que se ha hecho un esfuerzo por poder, dentro de lo que la ley permite, reconocerles estos derechos, entonces esa es mi justificación del porqué apoyo esta propuesta; igual creo que si en algún momento la sala vota de otra manera y considera que esta este pago, que no lo creo, porque ningún empleado público está recibiendo las anualidades de los años 2020-2021, qué es lo único que se está excluyendo, pues se puede realizar el pago correspondiente que se quedaría adeudando. Pero no es así, todos los derechos que ustedes están reclamando desde la administración anterior se les están reconociendo según lo permite la ley, entonces esta sería mi justificación. – El regidor Brenes Figueroa indica: en la misma línea que los compañeros, quisiera razonar porque mi voto positivo, de hecho, obviamente el dictamen y la posición de Don Wilberth y de doña Silvia ha sido clara; no podemos ir contra la ley; obviamente en este caso recuerden que yo soy servidor público también, entonces que me hubiera gustado no perder las anualidades del 2020-2021. Pero obviamente a cómo está la situación económica cualquier cinquito que le llegue la bolsa a uno pues lo festeja, pero desgraciadamente no podemos ir contra la ley, que es la 9635, ante esa línea no podíamos Le recuerdo que en realidad el que dejó y dejó y decidió dejar de pagar fue la administración pasada, no es esta administración. Por lo cual es corregir una de tantas fallas que tuvo la administración anterior; le doy las gracias a la administración por la iniciativa de la comisión, la iniciativa de conversar con los empleados para llegar a un acuerdo, y creo que se ha

honrado ese acuerdo. Creo que se ha hecho justicia con lo que le corresponden, como lo dicen los compañeros, en un momento dado que como es por ley muy difícil se va a dar, pero soñar es gratis, que en el momento en el que digan que en el pago es del 2021 es viable, pues la municipalidad y la administración lo honrará, por eso mi voto positivo y apoyando la posición de la administración, de los abogados que ya comenté y esa es mi posición y por eso mi voto positivo. - El regidor Arce Moya indica: en realidad yo quiero decirle algo a don Marcos Brenes, y se lo digo como amigo, no como compañero del Concejo municipal; hoy él está enderezando algo que hizo hace unos años en contra de los empleados municipales; hoy él está devolviendo parte de los Derechos a los funcionarios municipales en una acción de inconstitucionalidad que él firmó; eso está bien, se vale rectificar en ese sentido, igual no sé Don Wilberth hasta donde o doña Silvia, Don Marcos al haber presentado la inconstitucionalidad, Don Marcos tenía que haber votado y se hubiera acogido al artículo 31 y hubiera entrado la compañera suplente, eso en esos términos. En otros términos, yo quiero decirles algo, esto no es un tema político porque no estamos en política, ni estamos en campaña; yo fui el único que voté en el 5 de mayo del 2020 el acuerdo, el dictamen de Don Julio y doña Shirley negativo; fui el único que ha venido gestionando estas posiciones a favor de los empleados municipales para que recuperen los empleados, para el que de una u otra manera se les violentaron. Yo si quiero dejarles bien claro, yo no estoy en política, no estoy haciendo política, yo estoy luchando por los derechos de los funcionarios municipales, por esos funcionarios municipales humildes que andan limpiando vías, por esos funcionarios municipales humildes que andan recogiendo basura día a día, por esos funcionarios municipales que se ponen las botas para andar estaqueando tuberías, estoy votando, velando y luchando por esos funcionarios municipales humildes. Y también por los de cuello blanco y los de corbata del plantel, del palacio municipal, por ellos es lo que lo estoy haciendo, porque considero realmente que ellos durante este tiempo se les ha violentado sus derechos laborales, y está bien, ya hay una posición como tal,

pero igual quiero dejarles claro de que la aprobación que se haga sea en beneficio de los empleados como tal, y que todos hasta los mismos pensionados, que tienen acciones judiciales, vengan a la municipalidad con el documento donde retiran la demanda contra la municipalidad de Cartago, y les puedan pagar esos cuatro años o esa diferencia de beneficios que no les pagaron cuando se fueron; a Don Julio Monge que ya puede venir, ya puede venir, ya puede retirar el reclamo de los 4 años, a doña Anabel Silesky, y algunos compañeros que en algún momento se pusieron en contra de los funcionarios municipales, ya pueden hacerlo, y a los demás compañeros, ya mañana pueden ir a la corte con la firmeza que se les va a dar hoy, para que ya puedan venir a hacer la gestión como responde, y realmente sí ya el presupuesto está, ojalá que las acciones y con la firmeza se les pueda pagar lo que hay que pagárselo, porque realmente son derechos irrenunciables que se les han quitado a los funcionarios municipales durante este periodo, y claro, tengo claro la ley, este proyecto, esta situación de la convención colectiva de la Municipalidad de Cartago la he estudiado. Me he preparado para tener el respaldo ideal, mi opinión del porqué de las cosas, y tengo clara la ley, y tengo clara la ley del fortalecimiento de las finanzas públicas, tengo clara la ley 9635, tengo claro los criterios de la Procuraduría que le envió a este Municipalidad con respecto a eso, y hoy apoyo en realidad a los funcionarios municipales que son la razón de ser de la municipalidad de Cartago, porque aquí el Concejo municipal es pasajero, los que se quedan son los funcionarios municipales en realidad, siempre mientras que esté aquí en la municipalidad en este Concejo municipal, lucharé y velaré porque se respeten los derechos de los funcionarios municipales. - El regidor Marcos Brenes indica: como réplica y en la misma línea mi estimado como amigo, te recuerdo qué bueno en el momento anterior pasado en el Concejo no votaste la situación de la convención, a razón de que era suplente, pero recuerdo inclusive te voy a pasar una foto donde te peleabas con algún amigo por ahí, por la situación esa, inclusive en el momento dado que se ponían de acuerdo ustedes, Rolando y toda esa gente, fue cuando

decidieron no pagar esos dineros a los funcionarios municipales, obviamente ya no estás en la misma línea, pues obviamente cambia el panorama, pero no podemos ser tan débiles de memoria, pero no quiero caer en polémica, la idea era defender a los empleados, cuando denunciamos la convención colectiva no era suspenderles esos rubros, fue Rolando Rodríguez Brenes el que decidió suspenderlos. Así es que si se está enderezando algo, un error de la Administración anterior y veremos a ver en su momento que dice en relación la sala cuarta sobre la convención colectiva, y veremos qué pasa porque se le hizo un llamado y en eso podemos estar los dos de acuerdo que ya varias veces se le hizo un llamado a Don Rolando para que se buscara la forma de actualizar y mejorar la convención colectiva, nunca quiso y obligó a los regidores en ese momento a hacer la denuncia de la convención colectiva, pero se le hicieron los llamados, que él no quisiera hacerlo fue otra cosa, y de eso vos sos testigo que así funcionó, y así fue, pero bueno no voy a entrar en una discusión. – El Presidente municipal indica: Mi justificación precisamente es el hecho de que no puedo apoyar el solo hecho de que se pague el 2020-2021, que estaba contra la ley de fortalecimiento, sin embargo, el 2019 inclusive para atrás se están pagando, y el 2022 qué es cuando me imagino que ya se termina esta ley de fortalecimiento se van a seguir pagando, así que por eso mi voto es positivo, a lo que voy a pedirle para la celeridad del pago a estos a todos los compañeros de la municipalidad la firmeza del mismo. - El Presidente municipal somete a votación la firmeza del acuerdo y votan afirmativo los regidores: **Se aprueba por unanimidad la firmeza del acuerdo.-** El regidor Víquez Sánchez indica: bueno como decía un personaje de la historia: miente, miente que algo quedará, y yo quiero decirle a doña Andrea y a Don Marcos Brenes que ellos han faltado a la verdad en lo que han dicho, nada más quiero leer el documento, el acuerdo que estamos derogando, precisamente aunque está derogando el Concejo parcialmente: dice literalmente el acta: visto el documento el presidente, o sea don Marco Arias Samudio, propone acoger el informe, el informe que impedía pagar. Se le otorga la palabra del señor Alcalde

que indica: que este es un oficio de la anterior alcaldía, sin embargo, le parece pertinente informar que, en este caso, que la actual alcaldía o el actual alcalde, avala en todos sus extremos el mismo. Entonces no es cierto que fue la administración pasada, fuimos nosotros los que tomamos ese acuerdo a propuesta de la alcaldía; eso es lo que primero que hay que decir; entonces no se vale torcer la realidad y tener, a ver Don Marco, como dijo usted, debilidad de memoria, no sé si esa expresión existe pero si no ya le inventamos, primero; segundo; dicen que lo perfecto es enemigo de lo bueno, sin embargo, nosotros lo que estamos planteando es que no tiene porque este Concejo municipal limitar de manera taxativa, beneficios laborales; los beneficios laborales son por derecho lo que le corresponde a los trabajadores, punto. Si le corresponde 1, 2, 3, 4 o 5, les corresponde; el Concejo no tiene porqué limitarlos, no tiene porqué discriminar un beneficio u otro, por eso es que nosotros planteamos la propuesta que no quiso votar el presidente, tuvo temor de votarla, o reticencia o tendrá sus razones el presidente, no vamos a polemizar por sus razones, pero no se quiso votar esa propuesta de primero. Entonces nosotros creemos que sí, que efectivamente lo que correspondía era derogar completa y absolutamente ese acuerdo que nos propuso Mario Redondo, resultado de un informe técnico, que también resultado de una acción de inconstitucionalidad que también coadyuvó don Marcos. Entonces ahora es muy fácil desmarcarse y decir que estamos en política, que estamos congraciándonos con los empleados; yo no estoy en ninguna campaña política, no tengo ninguna aspiración política. No estoy en ninguna papeleta política, en este momento no estoy montado ningún partido para montar una campaña de diputaciones, entonces no es eso, es la defensa de los derechos de los trabajadores; hay mucha gente conocida que tiene años de estar en eso, incluso me conmueve un poco haber recibido mensajes de trabajadores pensionados que dicen, mire la posibilidad de tener esa platita nos da una oportunidad de disfrute ahora; a mí qué me sirve que esa platita me llegue cuando ya esté fallecido, no tiene sentido eso para mí, incluso también hay temor de alguna gente, que dice “si

presentamos acciones legales y las retiramos, ¿qué pasa, perdemos el derecho, puede prescribir?", etcétera. Tendrá que resolverlo la administración con base en el acuerdo que ahora tomó el Concejo Municipal; en realidad lo que nosotros simplemente dijimos fue que se derogue el acuerdo completo, este acuerdo famoso que acabo de leer el fundamento y que se le pague a los trabajadores lo que legalmente corresponde, tan simple como eso, no se resolvió de esa manera, hay posiblemente limitaciones a esos derechos laborales, esa es una responsabilidad que no estamos asumiendo nosotros directamente, pero si estamos colaborando a que se decrete la firmeza, diay porque peor es nada, como dicen en mi pueblo, es mejor aunque sea parcialmente. Si eso corresponde, reconocer derechos, que no hacerlo del todo, esa es nuestra razón del voto negativo; evidentemente al tener nosotros, en este momento, evidentemente, estamos en una situación que se tendrá que atender los acuerdos municipales y por eso lo estamos aprobando de esa manera, estamos colaborando para que se apruebe de manera firme; me reservo el derecho por cualquier replica que hubiese que hacerse. – La regidora Beleida Madriz indica: yo quisiera manifestar especialmente a los trabajadores que en esta noche nos escuchan, en esta discusión que ha generado este tema; he recibido muchas llamadas en estos días preguntando cuál es la posición de la fracción de liberación; la posición de esta fracción, y de esta regiduría cómo lo mencioné al inicio de este tema, es que estoy con los trabajadores, es que estoy a favor de que se les pague lo que se les tenga que pagar; lamentablemente nuestra propuesta no fue acogida por el pacto que existe hoy en día en este Concejo. Lamentablemente y digo lamentablemente, por qué habríamos querido que se derogara este acuerdo, que no lo voy a leer nuevamente porque ya don Alfonso lo leyó, entonces no vale la pena entrar nuevamente en eso, ya quedamos claros en que lo único que había que hacer era derogar este acuerdo y que se pasara a la administración para que ésta tomara ya la decisión de pagar o no como corresponde, así lo mencioné al inicio, estoy con los trabajadores, estoy justificando mi voto negativo, porque a

pesar verdad no se escuchan nuestras palabras, es lamentable. Yo quiero decir una cosa a los señores que en esta noche dijeron que no están haciendo politiquería, vean, defender los trabajadores no es hacer politiquería, yo al igual que ustedes señores que el día de hoy son empleados públicos, al igual yo soy una empleada pública, y pertenezco a este sector, y como tal siempre he defendido de los trabajadores y lo voy a hacer toda mi vida, porque soy fielmente una trabajadora que defiende las anualidades, los quinquenios y estamos de acuerdo en los derechos laborales, y por supuesto les damos acompañamiento a los trabajadores desde la fracción liberacionista, que conste que no estamos haciendo politiquería, el día de hoy hicimos una propuesta pero bueno no fue acogida, muchísimas gracias. – El presidente municipal indica: Sólo para que quede claro, usted dijo que era la justificación de su voto negativo y estábamos en la justificación de la firmeza. – La regidora Madriz Jiménez indica: me parece que ya le dimos firmeza, yo le pedí la mano para justificar mi voto. – El Presidente indica: acabamos de votar la firmeza que dijo su compañero Víquez que es que, para darle la celeridad a esto. – La regidora Madriz Jiménez indica: de igual manera entonces que consten así mis palabras en esta noche señor presidente, ¿será mucho pedir?. – El Presidente indica: perdón, nada más le estoy diciendo que corrobore su comentario que dijo que su voto negativo, pero estábamos justificando el voto de firmeza, eso era lo que le quería decir. – El regidor Halabi Fauaz indica: para reafirmar, nosotros no estamos en contra de los trabajadores y votamos el informe de mayoría con la recomendación del licenciado Wilberth Quesada y la licenciada Silvia Navarro, lo que no estamos es actuando contra la ley de las finanzas públicas que prohíbe el pago de las anualidades del 2020 y el 2021, estamos con los trabajadores y por eso hemos aprobado este informe, que quede muy claro, porque aquí han tratado de desvirtuar de que nosotros estamos en contra del pago de los trabajadores y eso es totalmente falso. – La regidora Andrea Guzmán indica: también quisiera dejar claro que hay una conciencia por parte de nuestra fracción de que el recurso humano, es el recurso más valioso con el

que cuenta nuestra municipalidad, y por ende apoyamos esta propuesta. Otro asunto que quiero dejar claro, porque no quiero que quede eso en el aire como equivocado, es que sí fue una decisión de la Administración pasada porque lo que nosotros aprobamos, fue mantener las aparentes medidas cautelares, entonces si quisiera aclarar eso. – El regidor Jonathan Arce indica: más que justificación, vamos a ver quiero preguntarle a Don Wilberth, enuméreme cuáles son los pagos que se van a realizar a los funcionarios municipales y de qué período a qué período, me imagino que 2018 hasta octubre 2020, que entró la ley de finanzas públicas, pero quisiera que usted me indicara eso para que conste en actas y los funcionarios municipales tengan claro qué es lo que les van a pagar, y cuáles son los derechos que estarían recuperando a partir de este momento. – El Presidente indica: No sé si don Wilberth tiene ese dato porque es más que todo financiero pero adelante. – El Lic. Wilberth Quesada indica: de acuerdo a lo que ustedes están votando, entonces esto sería así, se reconocerían la vigencia de todos los permisos que, en virtud de la acción de inconstitucionalidad, de las acciones de inconstitucionalidad se consideró en su momento que estaban suspendidos. Eso incluye becas, incluye permisos de estudios, incluye permisos sindicales y otros tipos de permisos, para que quede muy claro, incluye también un tema de vacaciones que estaba cuestionado por cierto también, y en cuanto a lo que son pluses, que es en realidad es el tema más importante que se ha discutido, se estaría pagando o se estaría reconociendo lo que es propiamente el quinquenio, no se estaría reconociendo anualidades y calificación porque son actualmente a partir de la ley 9635 uno mismo instituto, no se estaría reconociendo la cesantía superior a 8 años, pero ésta por una razón muy particular, que es que hay procesos judiciales abiertos. Eso quiere decir que, si las personas que interpusieron esos procesos los desisten, pues evidentemente podría pagarse esos extremos, porque estarían siendo reconocidos. Básicamente, eso sería entonces, lo que se estaría reconociendo que sería el quinquenio y obviamente a partir del momento en que se consideró que estaban suspendidos, que básicamente la municipalidad

lo suspendió desde que se presentaron las acciones de inconstitucionalidad, es decir, eso estaría partir del momento en que se le notificó a la municipalidad, que el dato preciso no lo tengo aquí, pero estamos hablando finales de diciembre del 2018, una primera acción vino, la de la cesantía vino octubre, y la otra vino en diciembre, la respuesta y la grande que fue la que abarcó quinquenio se respondió por parte de la administración y fue notificada en diciembre el 2018, entonces a partir de ese momento estaría reconociéndose el quinquenio, precisamente que sería el plus que se pagaría, además de los permisos y las becas que se han indicado. – El regidor Arce Moya indica: nada más dígame algo, las anualidades y la calificación de los funcionarios municipales del 2018 a octubre 2020 que entra la ley de fortalecimiento de finanzas públicas se les debe pagar a los funcionarios. Eso es lo que yo estoy entendiendo, porque no es retroactivo hacia atrás, entonces me imagino que no sé si estaré equivocado o si se le olvidó referirse usted el tema como tal, porque la ley 9635 no la suspendió, entonces quiere decir de que, todavía la calificación en el 2018-2019 y parte del 2020 tenía validez en ese sentido. – El Lic. Wilberth Quesada indica: La ley de las finanzas públicas número 9635 tiene una peculiaridad muy interesante, que muchos trabajadores criticamos, incluso que el título tercero se aplicó inmediatamente en su entrada en vigencia, y eso abarcaba precisamente temas de calificación y anualidad, a partir de diciembre del 2018 entró a regir esa ley. A diferencia de los otros títulos que se dieron, después la de la ley de finanzas públicas no entró al final del 2020, entró a regir en diciembre del 2018, inmediatamente creo que fue 6 de diciembre del 2018 entró a regir está ley y desde esa perspectiva entonces, afectó, que esa es la tesis que sostuvimos Doña Silvia y mi persona, afectó el instituto de la calificación y la anualidad, y por lo tanto, que es lo que consideramos hace que la normativa que especifica que tenía el Código municipal y la Convención colectiva, y Reglamento interno de trabajo pues se vean afectadas. Y eso es igual que con la prohibición, para que se entienda, la prohibición antes de la entrada en vigencia de la ley de las finanzas públicas, se pagaba un 65 o 55%

respectivamente, después de la entrada en vigencia de esta ley, se bajaron los montos al 35%. Ahí está donde uno entiende que precisamente esta ley que es para todas la administración pública, que eso es importante aclararlo; usted ve el título tercero en ese tema y claramente incluye a las municipalidades, precisamente por eso, por eso el tema del empleado público que se está manejando actualmente, lo único que está tomando en cuenta es el tema procesal, pero el tema salarial de pluses ya lo está regulando la ley 9635, y eso para que quede claro cómo se está regulando, entonces en definitiva, no, salvo que, ese dato yo no lo manejo, eso es más personal salvo que no se hubieran calificado esos periodos que yo creo que sí fueron calificados, no tuvieren porque reconocerse, es el tema más concreto, correspondería a determinarlo a la administración completamente a personal, pero hasta donde yo recuerdo, si fueron calculados con base en su momento o fueron pagados en su momento los períodos respectivos, es decir, habrían sido calculados después de la entrada de finanzas públicas, ya entra a regir esa ley, con todo lo que ella implica, esa ley que fue reformada posteriormente y estableció suspensiones de pago de ciertos de aumentos salariales para la administración centralizada y algunas municipalidades lo consideraron también. - El regidor Jonathan Arce indica: nada más para aclarar un poco y disculpa que interrumpa en esto, porque eso tiene que quedar claro ante las múltiples dudas; en un resumen que acaba de decir Don Mario en la sesión, él está hablando de qué de 5 abogados es claro que tres no están a favor de pagar anualidades 2021, está claro que no hay 2021, está claro que no, pero los funcionarios como tal tienen que recibir su anualidad y su calificación 2018 a octubre 2020, porque aunque se haya refundido en una sola, rige a partir de la publicación. Entonces yo sí quisiera que esta parte fuera muy bien revisada, muy analizada por la administración, fuera muy bien validada con la administración, para que los empleados no les den por la jupa como decimos nosotros y realmente las garantías y los derechos que ellos tienen no sean violentados. Y cómo le digo estaremos dándole seguimiento a esta situación, porque sí creo que ellos tienen derecho a que se

les haga esa parte por favor. – El regidor Víquez Sánchez indica: El regidor Alfonso Víquez indica: quisiera decirle señor presidente primero que me llama la atención que Don Jonathan justifica su voto negativo, se justifica su voto positivo Doña Andrea, justifica su voto positivo y a la única persona que usted corrige es a Doña Beleida. Me parece que sigue habiendo un trato desigual y me parece que eso no debería de ser, número uno. Número dos, evidentemente este Concejo municipal con esta integración, con excepción de lo que se ha dicho, tomó el acuerdo que ahora se derogó parcialmente, por eso nosotros estamos proponiendo derogarlo, pero no fue la administración pasada, fue este Concejo municipal, no nos llevemos a error, yo creo llegar y decir algo que no es cierto basado en documentos que refutan no es lo más correcto ni lo más elegante; y lo tercero es que bueno, evidentemente al haber aprobado esta propuesta por mayoría, al haberla declarado en firme sin someter a votación ninguna de las otras, excluye la posibilidad de discutir el tema y volver a abrir el tema; esos detalles que menciona don Jonathan que sí y que no es precisamente lo que nosotros consideramos que no debía limitar el Concejo Municipal mediante un acuerdo, que no debía discriminarlos y que le correspondería a la administración valorar técnica y jurídicamente si corresponde o no corresponde; hay cosas que nosotros pedimos que si corresponde pagar y como dijo Don Wilberth donde hay varios abogados, pueden haber diversas interpretaciones; vean incluso que aunque sale un dictamen de mayoría y uno de minoría incluso, es muy posible que hubiera posiciones divergentes de previo a la emisión de ese dictamen, entonces por eso nosotros simplemente lo que dijimos es que se paguen todos los derechos que legalmente corresponde, y ahí no hay dónde perderse, simplemente lo que dice la ley, es lo que está vigente, lo que sea y punto. El límite de cuáles sí y cuáles no además de que consideramos que no era una competencia del Concejo hacer esa delimitación, no es del Concejo, es de otro foro, y bueno por eso nuestro voto negativo. Pero bueno ya el asunto ya se resolvió por lo menos parcialmente, se atendió la inquietud de los trabajadores y yo me alegro por la

gente, realmente me alegro porque esa plata no es de nosotros, esa plata es de la gente, y si hay un derecho laboral, insisto, hay que respetarlo, como lo dijo alguna de las compañeras, es irrenunciable, yo no puedo tomar un acuerdo para que le paguen el aguinaldo a la gente, para que le paguen las vacaciones no lo necesito. Simplemente si corresponde de pleno derecho se le paga, se le reconoce y punto. Ya el tema está resuelto, no de la forma que hubiéramos querido, pero por lo menos es un avance, el reconocimiento de los Derechos laborales de los trabajadores de la municipalidad y que consten nuestras manifestaciones. - El señor alcalde indica: Efectivamente es un avance enorme en el reconocimiento de los derechos de los trabajadores que tuvieron por muchos meses suspendidos una enorme cantidad de pagos desde la administración pasada; nosotros en cumplimiento de lo acordado estamos proponiendo hoy al Concejo y les agradezco a los regidores que mayoritariamente aprobaron nuestra recomendación, la garantía de todos los trabajadores que todo lo que la ley permita pagar se les se les va a pagar, y lo único en lo que no es donde la ley nos impida hacerlo, pero en esto no les quepa la menor duda, creo que la demostración de sentarnos a reunirnos con todos y cada uno de los departamentos de la institución demuestran nuestro compromiso, algo que nunca se había hecho; en esa dirección vamos a ir; de ahí que satisfecho con el resultado que nos permite un enorme avance, en poderle pagarle a los trabajadores sumas que por muchos meses no se les pagaron, y como le dije por si alguno no lo sabe, esta propuesta que hoy trajimos al Concejo municipal, firmada por este servidor, es producto de un proceso de negociación que iniciamos hace varios meses, donde nos sentamos con los grupos sindicales y con ellos acordamos un esquema de trabajo que estamos cumpliendo literalmente. Y es que íbamos a respetar lo que la mayoría de abogados de la comisión recomendara, tal cual lo hemos hecho .- La síndica Evelyn Ledezma indica: hace un rato los invitaba a que ingresarán a la sesión, en el perfil de Facebook para que vieran los comentarios, si todavía hoy pueden ir a dormir tranquilos por la noche les invitó nuevamente a que ingresen y lean

los mensajes para cada uno de ustedes etiquetados con nombres y apellidos; lo que ustedes hicieron hoy va en contra de lo que uno podría esperar de alguien a quien eligió, qué es cuidar, respetar y velar. Espero y si esto va a sonar como amenaza pues qué pena, pero espero y tengo fe, tengo confianza que mañana, de ese dinero que estaba presupuestado, lo que no se les va a pagar a los funcionarios, mañana no vengan con qué va ha haber una modificación presupuestaria para un proyecto x, porque eso es lo que se termina la plata que le sobra a la muni; alguien mencionó a alguien en las redes que la municipalidad de Escazú pagó las anualidades justamente con un superávit, hizo la consulta, se lo aprobaron y con eso solucionó un problema similar que tenían con los empleados municipales; muy decepcionada de ustedes que aquí vinieran proyectos de ustedes en donde solicitan ustedes mismos bajarse la dieta, yo diría muchas regidores tiene la mano en el corazón y en el bolsillo, pero no vienen propuestas sobre esa línea, siempre son propuestas en donde el que tiene menos le quitan más, al que le tienen que ejecutar un proyecto que no se ejecuten, que lo que no se gaste se vaya para otro proyecto y ahí si, llamamos a canal 7 y a canal 6, pero cuando son los empleados, son los que mañana se quedan aquí como lo dice Don Jonathan, pensando en ellos, no estamos actuando están actuando únicamente en función de ustedes y que mañana sobre plata para un nuevo proyecto, proyectos que cuando se van a ver en campañas políticas. Eso se los critico desde el día 1, y se le sigue criticando, nosotros no fuimos elegidos en estas sillas para tener esta posición así como le dan la espalda a los vecinos, le dan la espalda a los empleados municipales. Y si mañana hay una huelga, si mañana salen en Primera Plana de algún periódico, no digan que porque haciendo caso al criterio de los abogados, ustedes recuerdan que fueron los mismos abogados los que en algún momento les dijeron a ustedes que podían hacer una contratación con una empresa que está en un proceso en donde le iban a vetar, y por creer en el criterio de los abogados dónde estamos hoy por hoy. Entonces el criterio de los abogados si es muy importante, pero no lo es

todo, entonces cuando conviene nos agarramos del criterio de los abogados y a morir, pero cuando hay otras opciones. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 13°. -INFORME SOLICITUD PARA QUE SE REALICEN GESTIONES DE TRASPASO DE INMUEBLE DONDE SE UBICA LA PARROQUIA DE LOYOLA, LA CUAL ESTÁ A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD A FAVOR DE TEMPORALIDADES DE LA IGLESIA CATÓLICA DIÓCESIS DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-234-2021 de fecha 09 de agosto del 2021, suscito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-197-2021/DU-OF-870-2021 de fecha 29 de junio del 2021, suscrito por el MSC. Wilberth Quesada Garita Director a.i. Área Jurídica y el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: *"…En relación con el indicado asunto, informamos: La finca objeto de la solicitud de marras, corresponde a la N°3-61558-000, y presenta el siguiente asiento registral:*



REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 61558---000

PROVINCIA: CARTAGO **FINCA:** 61558 **DUPLICADO:** **HORIZONTAL:** **DERECHO:** 000
SEGREGACIONES: NO HAY
NATURALEZA: DEDICADO APARQUE Y ZONAS VERDE
SITUADA EN EL DISTRITO 4-SAN NICOLAS CANTON 1-CARTAGO DE LA PROVINCIA DE CARTAGO
FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA
LINDEROS:
NORTE : LOTE 2
SUR : DAVID MASIS Y OTROS
ESTE : HOSPICIO DE HUERFANOS
OESTE : LOTE 17 DESTINADO A CALLE PUBLICA

MIDE: DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CON DIEZ DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:NO SE INDICA
IDENTIFICADOR PREDIAL:301040061558__

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE CARTAGO NUMERO 61558 Y ADEMAS PROVIENE DE 1858 208 002

VALOR FISCAL: 21,079,471.00 COLONES

PROPIETARIO:
MUNICIP DEL CANTON CENTRAL CTGO
OTRO TIPO DE IDENTIFICACION 00000000000000
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0272-00008310-01
CAUSA ADQUISITIVA: TRASPA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 18-MAY-1990
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 272-08310-01-0801-001
REFERENCIAS: 1858 208 001
AFECTA A FINCA: 3-00061558 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 06-08-2021 a las 10:14 horas
Imprimir Regresar Comprar

En este sentido, la Dirección de Urbanismo aclara que ese fundo se asienta en la Urbanización Lindón B Johnson. Se trata de un proyecto urbanístico de muy vieja data que, de acuerdo al conocimiento que tiene este despacho, se originó con motivo de las avalanchas provocadas por el Volcán Irazú en 1963, no constando expediente alguno del mismo en nuestras oficinas, para poder determinar si se trata o no de un proyecto regular, sea, recibido por la comuna. Tampoco existe un diseño de sitio o documento similar en tales registros o en el Catastro Nacional, que pueda establecer el amanzanamiento, la distribución y ubicación de zonas públicas, en particular de parques y áreas de facilidades comunales, entre otros. Sin perjuicio de ello, y como lo demuestra el supra citado asiento, el fundo existe, también consta en la materialidad, lo mismo que su aprovechamiento desde hace más de 40 años como templo católico, esto último según el conocimiento que de ello tiene el suscrito Director de Urbanismo. Ahora bien, como se aprecia, no exhibe plano de catastro, por lo que habría que inscribir en el asiento el plano que la describe, sea el C-679450-1987. A esos efectos, se adjunta el indicado plano el que, de acuerdo a la Dirección de Urbanismo, describe adecuadamente el fundo de marras. Planteadas, así las cosas, se tiene que el numeral 71 del Código Municipal establece: "Artículo 71.- …Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades. Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa..." Considerando el eventual beneficiario de la donación (Temporalidades de la Iglesia Católica Diócesis de Cartago, cédula jurídica 3-

010-418099), es claro que no se trata de una entidad que pueda ser objeto de una donación directa por parte de la comuna en los términos precitados del numeral 71 IBID., por lo que se requiere de una ley especial al efecto. Asimismo, al tener una naturaleza de parque y zona verde, siempre en función de la norma indicada, se necesita desafectar dicho uso para darle el de templo. En la misma línea, y de acuerdo a sendos pronunciamientos de la Sala Constitucional que siempre advierte el Departamento de Servicios Técnicos para este tipo de bienes, se requiere demostrar que se compensa la pérdida de esa zona la que, se reitera, en la especie, ha funcionado como templo católico desde hace más de 40 años. Cabalmente, como fundamento de lo dicho en el párrafo anterior, ha dicho la Sala: "…Ahora bien, la naturaleza del inmueble objeto del proyecto es de zonas verdes y recreación, lo que obliga a tener en cuenta lo dispuesto por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en orden a la posibilidad de variar el destino de un bien cuando el mismo está destinado a áreas verdes y recreación. Al respecto, en la resolución N° 2000-04332 de las 10 horas con 51 minutos del 19 de mayo del 2000, dicho Tribunal señaló: "En relación con la donación que se cuestiona en el amparo, que los vecinos accionantes estiman lesiona su derecho a disfrutar de áreas verdes para el esparcimiento, debe indicarse que este Tribunal ha sostenido en su reiterada jurisprudencia el derecho de todos a disfrutar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Este derecho fundamental se desarrolla, entre otros, en leyes como la de Planificación Urbana, que obliga al urbanizador al establecimiento de zonas que deben ser destinadas a parques y zonas verdes comunales. Cuando se trata de urbanizaciones establecidas bajo la vigencia de aquella ley, las áreas verdes previamente establecidas y aprobadas por la Municipalidad, cumplen con el fin específico de servir a la comunidad en la que se encuentra el terreno, pues el costo de esas áreas, por razones obvias, ha sido sufragadas por los vecinos, al pagar el precio del terreno donde han fincado sus viviendas, de ahí que su finalidad es servirles para el desarrollo integral de sus capacidades. III.- El artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana

dispone que "No menos de una tercera parte del área representada por el porcentaje fijado conforme al párrafo anterior, será aplicada indefectiblemente al uso de parque, pero reservando en primer término de ese tercio el o los espacios necesarios para campo o campos de juegos infantiles, en proporción que no sea inferior a diez metros cuadrados por cada familia. Los dos tercios restantes del referido porcentaje o el remanente que de ellos quedase disponible después de cubiertas las necesidades de parque servirán para instalar facilidades comunales que en principio proponga el fraccionador u urbanizador…". La sola lectura de esa norma permite arribar a la certeza de que el legislador, en desarrollo de la carta suprema, ha establecido la obligada existencia de zonas verdes y parques para el disfrute de la comunidad, de ahí que no podría entenderse que la construcción de lo que la Municipalidad ha llamado una facilidad comunal como el levantamiento de edificios que planean las asociaciones que se han visto favorecidas con los acuerdos que se cuestionan- sea compatible con aquella norma, pues esa interpretación vaciaría el contenido esencial del derecho de los vecinos a disfrutar de una zona verde de esparcimiento, lo que hace parte de la calidad de vida que la Constitución les garantiza. La municipalidad local no puede libremente eliminar el destino de los terrenos dedicados a parque, tampoco podría hacerlo el legislador -sin definir a cambio un espacio que compense la pérdida del área de parque-, pues ello convertiría en inconstitucional el acuerdo o la ley que así lo disponga, por irrespeto del contenido esencial del derecho de los vecinos a disfrutar de esas zonas de esparcimiento, que como se indicó, hacen parte de la calidad de vida que la Constitución les garantiza. El término "facilidades comunales" no tiene la amplitud que se le quiere implicar. Resulta obvio para esta Sala que se refiere a construcciones indispensables para el disfrute comunal del bien destinado a área verde, parque y esparcimiento; consiguientemente, la construcción de edificios para servicios públicos a manera de ejemplo bibliotecas, escuelas, salones comunales, etc, resultan incompatibles con el destino de áreas de parque y zona verde que el legislador ha exigido para algunos terrenos, y, sin

duda, para que las asociaciones interesadas puedan emprender la construcción de edificaciones como las que resultan de su interés, deben sufragar lo que involucra a todos los miembros o vecinos de la localidad que se van a beneficiar con el uso público y general del inmueble- el costo del mismo. La Sala no puede admitir que por la vía de donación o autorizaciones de construcción como las que se intentan, se desconozca el derecho de los vecinos accionantes a disfrutar del terreno que en forma íntegra pertenece a la comunidad de Cipreses como zona verde y parque y que la Municipalidad únicamente posee en administración de los intereses locales." (Lo destacado no es del original). La anterior línea jurisprudencial ha sido reiterada por el Tribunal Constitucional en posteriores fallos, en los cuales se ha establecido la obligación de recuperar aquellas áreas cuyo destino ha sido cambiado indebidamente. Entre ellos, podemos citar los siguientes: "A partir de lo transcrito anteriormente, se deduce que los bienes de dominio público, que por voluntad del legislador tienen un destino especial de servir a la comunidad, ese destino únicamente puede ser modificado por el mismo legislador esto porque los bienes de dominio público están sometidos por su vocación y naturaleza a un régimen jurídico especial y por lo tanto, cambiar el destino previamente determinado por ley o desafectar un bien, será competencia exclusiva del legislador ordinario. Las áreas verdes destinadas al uso público, en virtud de su uso y naturaleza, son parte del patrimonio de la comunidad y quedan bajo la jurisdicción de los entes municipales para que los administre como bienes de dominio público, con lo cual participan del régimen jurídico de estos bienes, que los hace inalienables, imprescriptibles e inembargables." (Sentencia N° 2002-10447 de las 15 horas y 8 minutos del 5 de noviembre del 2002). "Los recurrentes acusan la infracción de sus derechos fundamentales a la salud, esparcimiento y a un ambiente sano, en su condición de vecinos de la Urbanización Guadalupe Serrano de Guadalupe, ya que la Municipalidad recurrida dispuso que la zona verde de dicha urbanización sea destinada a otro fin y donada a la Caja Costarricense de Seguro Social. (…) A partir de lo anterior, se tiene que en el caso concreto,

el Concejo Municipal de Goicoechea adoptó acuerdos mediante los cuales autorizó al Alcalde Municipal a presentar un proyecto de ley ante la Asamblea Legislativa, con el fin de que se autorice el cambio de naturaleza de la finca número 360.409- 000, destinada a parque, para que se cambie a zona comunal, y posteriormente donarlo a la Caja Costarricense de Seguro Social, con el propósito de que se construya un Centro de Equipo básico de Atención Integral EBAIS para la atención de la población del Distrito de Calle Blancos. Y alrededores. Los recurridos aducen que no se ha violado derecho fundamental alguno de los amparados, pues de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Planificación Urbana la Asamblea Legislativa es el ente designado para autorizar o denegar el cambio de naturaleza del terreno supracitado y dicha ley no ha sido aprobada, sin embargo, estima la Sala que la aprobación de los acuerdos municipales impugnados constituye una amenaza ilegítima a los derechos fundamentales de los amparados tutelados en el artículo 50 de la Constitución Política, pues no definen un área que compense la pérdida del área de parque, a fin de que los amparados, vecinos de la Urbanización Guadalupe Serrano de Guadalupe, disfruten de un área verde, que permita el esparcimiento y la recreación. En consecuencia, lo procedente es declarar con lugar el recurso y anular los acuerdos impugnados." (Resolución N° 2007-002942 de 9 horas y 7 minutos del 2 de marzo del 2007). (La negrita es nuestra). "En consecuencia, es evidente la procedencia de este amparo, en el que está demostrado que la Municipalidad accionada arbitrariamente privó a los amparados del inmueble referido (…) el ente municipal, en virtud de sus atribuciones y potestades en defensa de los intereses comunales, no puede consentir o autorizar que un terreno que tiene una clara vocación comunitaria, se destine a un uso privado, en virtud de una "negociación" que no sólo contradice una norma legal específica, sino que lesiona la calidad de vida de los ciudadanos que viven en la urbanización. El disfrute de un derecho fundamental no puede conculcarse mediante procedimientos o negociaciones cuyo efecto esencial es vaciar el contenido de un derecho fundamental. Desde

el momento en que el ente recurrido admitió la compensación y supresión del inmueble que se destinaría a uso común, propició una lesión a la calidad de vida de los ciudadanos que tenían derecho de acceder a un espacio destinado al disfrute comunal. En conclusión, tal y como se ha resuelto en otros casos, corresponde en este asunto estimar el recurso y obligar a la Administración a realizar las gestiones para que el terreno, en las dimensiones que legalmente corresponden, sea rescatado por los medios que el ordenamiento jurídico establece, o ante la imposibilidad jurídica de hacerlo, que sea expropiado, para que sirva al fin público que le corresponde tener." (Resolución N° 2008-015754 de las 9 horas y 14 minutos del 21 de octubre del 2008) …" (citada por la Procuraduría General de la República en la opinión jurídica OJ-010-2013.) Al respecto, la Dirección de Urbanismo detalla que no existen fundos para usos comunales, en razón que dicha urbanización fue creada para la emergencia ocasionada a raíz de las inundaciones provocadas por el desbordamiento de las aguas del Rio Reventado por la obstrucción del cauce por material emanado por el Volcán Irazú. Para esa fecha no se contaba con áreas públicas en los términos de la normativa para El Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones, por lo que no existen áreas para uso públicos en aplicación de la normativa actual, y, en consecuencia, se descarta cualquier afectación en los términos resueltos por la Sala Constitucional. Se agrega a ello, que en las cercanías de esa urbanización existen áreas públicas de parque como lo son las ubicadas en fraccionamiento simple Los Colegios, y el fraccionamiento frente a vía pública San Ignacio, lo que se erige en otro factor que descarta cualquier daño a los derechos de los munícipes. Corolario de ello, se recomienda que el Concejo puede tomar un acuerdo por el que solicite a la Asamblea Legislativa se apruebe una ley que permita la donación del terreno en cuestión, para lo cual, se presenta la siguiente propuesta de proyecto de ley: "DESAFECTACIÓN DEL USO PUBLICO DE TERRENOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA QUE LOS DONE A TEMPORALIDADES DE LA IGLESIA CATÓLICA DIÓCESIS DE CARTAGO.

ARTÍCULO 1.- Desaféctese del uso público, la finca propiedad de la Municipalidad de Cartago, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil ochenta, inscrita en el partido de Cartago bajo la matrícula número 3-61558-000, con naturaleza dedicado a parque y zona verde, situado en el Distrito de San Nicolás, Cantón Primero de la Provincia de Cartago, que linda al norte con lote 2, al sur con David Masís y otros,, este con Hospicio de Huérfanos y oeste con lote 17 destinado a calle pública; con una cabida de dos mil setecientos noventa y seis metros con diez decímetros cuadrados, sin anotaciones y con servidumbre trasladada bajo las citas 272-08310-01-0801-001. ARTÍCULO 2.- La finca desafectada será donada a Temporalidades de la Iglesia Católica Diócesis de Cartago, cédula jurídica 3-010-418099- para que lo destine exclusivamente para templo católico. En caso que se varíe el uso original del inmueble o se disuelva la persona jurídica beneficiaria, la propiedad del terreno donado volverá a ser de la Municipalidad de Cartago. ARTÍCULO 3.- Se autoriza a la notaría del Estado, a que proceda a formalizar e inscribir en el Registro Público esta donación, sin valor estimado, lo que incluye la inscripción del plano de catastro C-679450-1987, en el asiento registral del inmueble al que se refiere esta donación. Su inscripción estará exenta del pago de honorarios y de todo tipo de derechos y timbres. Rige a partir de su publicación." Se recomienda que el acuerdo municipal que recaiga sobre este informe, se notifique al solicitante al boraintl@hotmail.com y a la Asamblea Legislativa para lo de su cargo…". –Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone aprobar el informe AL-OF-197-2021/DU-OF-870-2021 y se comunique a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a

votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe AL-OF-197-2021/DU-OF-870-2021 y se comunique a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Directorio Asamblea Legislativa, al Pbro. Ronald Antonio Alfaro Quirós Párroco de la Parroquia Inmaculada Concepción de Quircot al correo electrónico boraintl@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 14°. –ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

El presidente otorga la palabra al compañero regidor Jonathan Arce quién indica: por lo avanzado de la hora quisiera proponer una alteración del orden del día en el sentido de conocer las Licitaciones 253-256,260 dispensarlas de su lectura y trasladarlas a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y conocer por la celeridad que hay que darle el dictamen de la Comisión de Gobierno de Administración dirigido al Colegio San Luis Gonzaga, que viendo el orden del día pareciera que eso lo más urgente y por lo avanzado de la hora de proponer las 3 Licitaciones mandarlas a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y acoger el informe de la Comisión para que el Colegio San Luis Gonzaga proceda hacer escogencia de su representante ex alumnos para la Junta Administrativa. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: para apoyar la propuesta de don Jonathan en cuanto a que no sabemos a qué hora va usted a disponer la finalización de la sesión, pero previendo que por la hora no lleguemos a esos temas, pareciera que sí, efectivamente son los temas más urgentes de resolver todos son importantes, pero por asunto de tiempo y de que estas resoluciones son el punto de partida para otros actos que vienen posteriormente nos parece que efectivamente deberíamos de resolverlos, hay otros dictámenes y otros documentos que podamos verlos en otro momento pero sí con la ventaja de que agosto tiene todavía una sesión adicional. – El presidente le pregunta al compañero Jonathan Arce no le perece si en su

propuesta que veamos una por una de las licitaciones porque la primera si urge entonces tal vez sería bueno ver las licitaciones una por una y su moción de adelantarlas. – El regidor Jonathan Arce le manifiesta, señor presidente lo que pasa es que no creo que este el técnico en estos momentos el Proveedor como para que nos explique la urgencia de la licitación, creo que la Comisión de Hacienda y Presupuesto se reúne de hoy en ocho si le damos firmeza se pueden ver con tiempo. – El presidente solicita una alteración del orden del día para conocer las licitaciones y el dictamen CPGyA-47-2021, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, alterar el orden del día. –** Notifíquese al alcalde municipal, Lic. Mario Redondo Poveda.-

ARTÍCULO 15°. -SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2021LA-000011-0022030101, PARA LA "CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS MARCA FORTINET, POR PERIODO DE 12 MESES, CON OPCIÓN A SER PRORROGABLE POR 3 PERIODOS IGUALES, PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO". ----------

Se conoce oficio AM-INF-253-2021 de fecha 20 de agosto del 2021, suscito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-340-2021 de fecha 19 de agosto del 2021, suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera, el Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal, la Licda. Genesis Bermudez Campos Abogada Municipal y la Licda. Gabriela Redondo Cordero Sub Proveedora, y que dice: *"…Nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal la recomendación para que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se adjudique la LICITACION ABREVIADA N°2021LA-000011-0022030101, para la "CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS MARCA FORTINET, POR PERIODO DE 12 MESES, CON OPCION*

A SER PRORROGABLE POR 3 PERIODOS IGUALES. PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO". Objeto del Contrato: Corresponde a Ofrecer contingencia y disponibilidad a los servicios de seguridad perimetral y de comunicación que brinda el área de TIC, mediante un contrato de soporte para equipos de seguridad y comunicación marca Fortinet, para la Municipalidad de Cartago. Empresas participantes en el concurso: SEFISA SISTEMAS EFICIENTES S.A CEDULA JURIDICA 3-101-341623. REDES FUSIONET S.A., CÉDULA JURÍDICA N°3-101-445916. COMPONENTES EL ORBE S.A., CÉDULA JURÍDICA N° 3-101-111502. Es importante indicar que la empresa REDES FUSIONET S. A, no fue admitida al concurso técnica legalmente. En el caso de la empresa referenciada anteriormente y COMPONENTES EL ORBE S.A quedan por fuera ya que el costo exceden el presupuesto disponible esto según el art.30 del RLCA inciso "C" según informe técnico. Para más detalles se pueden consultar el informe que consta en el expediente de marras en el SICOP. Recomendación para adjudicar: De acuerdo al análisis técnico, mediante oficio AIN-OFI-071-2021, de fecha 04 de agosto del 2021 suscrito por el Ing. Daniel Ramirez Gonzalez , Director A.i del Área de TICS, Ing Juan Arias Artavia y el Ing. Geovanny Fernández Gomez, ambos Encargados del Proyecto, Oficio PT-OF-937-2021 del 04 de agosto del 2021, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero, Jefe de Patentes a.i y el informe legal, suscrito por la Licda. Gabriela Redondo Cordero, Sub Proveedora, de fecha 16 de agosto del 2021, de las ofertas concursantes; así como aplicada la metodología de evaluación y a la partida presupuestaria, se recomienda adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera: Partida N°1, Línea N°1: OFERENTE: SEFISA SISTEMAS EFICIENTES S.A CEDULA JURIDICA 3-101-341623

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CANT</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td><td>
Línea Unica: MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS MARCA FORTINET, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACION.
<table>
<tr><th>Descripción</th><th>Precio Unitario</th><th>Precio Total</th></tr>
<tr><td>Rev. FortiSwitch 248D y FortiGate 800D.
24x7 FortiCare Contract 1 Year, Unified Threat Protection (UTP) (24x7 FortiCare plus Application Control, IPS, AV, Web Filtering and Antispam, FortiSandbox Cloud). Soporte Sefisa en Sitio y Remoto.
Series: S248DF3X17000479, S248DF3X17000368, S248DF3X16001488, S248DF3X16001479, FG800D3916801191, FG800D3916801119.
Rev. del 17/08/2021 al 16/08/2022.</td><td>₡9.000.000,00</td><td>₡9.000.000,00</td></tr>
<tr><td>MONTO EN LETRAS: Nueve millones de colones cero/centimos 00/100</td><td>Sub Total
13% I.V
TOTAL</td><td>₡9.000.000,00
₡0,00
₡9.000.000,00</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>NOMBRE DE PRODUCTO</th><th>NUMERO DE SERIE</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>Renovación FortiSwitch-248D. 8X5 FortiCare Contract 1 Year.</td><td>S248DF3X17000479 / S248DF3X17000368/ S248DF3X16001488 / S248DF3X16001479</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Renovación FortiGate 800D. Unified Threat Protection (UTP) (24x7 FortiCare plus Application Control, IPS, AV, Web Filtering and Antispam, FortiSandbox Cloud). 1 Year.</td><td>FG800D3916801191 FG800D3916801119</td><td>2</td></tr>
</table>
MONTO TOTAL OFERTADO: ¢9.000.000,00 (Nueve millones de colones exactos)
MONTO TOTAL RECOMENDADO PARA ADJUDICAR: ¢9.000.000,00 (Nueve millones de colones exactos)
</td></tr>
</table>

Plazo de entrega: Se establece el plazo de entrega por un periodo de hasta 12 meses con opción a ser prorrogado hasta por tres periodos iguales a partir de la orden de inicio emitida por el administrador del contrato. Forma de pago: El pago se hará a giro a 30 días mediante transferencia electrónica, de la siguiente manera: contra entrega de orden de compra y según la fecha de inicio del contrato, en un solo tracto, una vez que se haya recibido a entera satisfacción, el objeto de esta licitación, por parte del Administrador del Contrato. Factores de Valoración de la oferta.

OFERENTE	FACTOR PRECIO (100%)	TOTAL
SEFISA	100%	100

TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA. El pago por dicho concepto se hará con cargo al Programa I "Dirección y Administración Generales".

Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso licitatorio es el día 08 de setiembre del 2021.

Que las Empresas recomendadas para la adjudicación, no han sido sancionadas por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.

La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de licitación, patentes, técnica y legal, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe…". –Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión,

suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 16°. –SOLICITUD ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA N°2021LA-000010-0022030101, PARA LOS "SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA REALIZAR UN ESTUDIO DE GENERACIÓN Y COMPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS EN LA PROVINCIA DE CARTAGO". –----------

Se conoce oficio AM-INF-256-2021 de fecha 20 de agosto del 2021, suscito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-344-2021 de fecha 20 de agosto del 2021, suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera, el Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal, la Licda. Genesis Bermudez Campos Abogada Municipal y la Licda. Gabriela Redondo Cordero Sub Proveedora, y que dice: *"…Nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal la recomendación para que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se adjudique la LICITACION ABREVIADA N°2021LA-000010-0022030101, para el "SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA REALIZAR UN ESTUDIO DE GENERACIÓN Y COMPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS EN LA PROVINCIA DE CARTAGO". Objeto del Contrato: Elaboración de un estudio para la determinación del índice de generación y composición de residuos domiciliares y comerciales en los once distritos del Cantón Central de Cartago, según la metodología establecida a nivel nacional como referencia y el muestreo definido. El estudio se limita únicamente para aquellos residuos sólidos de tipo ordinario de acuerdo con la Ley Nº 8839 del*

24 de junio del 2010, "Ley para la Gestión Integral de Residuos", provenientes de viviendas y comercios que son sujeto de la recolección regular de residuos bajo la responsabilidad de la municipalidad. Participantes en el concurso: GEOLUPA LIMITADA, CEDULA JURIDICA 3-102-806618. CONSORCIO QCS UNIDAD AMBIENTAL, CONFORMADO POR: QUALITY CONSULTING SERVICES S.A (EMPRESA LIDER), CÉDULA JURIDICA N°3-101-257955. OSCAR ENRIQUE BENAVIDES MORA, CEDULA FISICA: 1-1391-0187. Es importante indicar que la empresa GEOLUPA LIMITADA, no fue admitida al concurso técnicamente. Para más detalles se pueden consultar el informe que consta en el expediente de marras en el SICOP. Recomendación para adjudicar: De acuerdo al análisis técnico, mediante oficio AOM-OF-101-2021, de fecha 17 de agosto del 2021 suscrito por el Ing. José Miguel Villalobos Chan, Encargado de Optimizar Rec. Operativos, Oficio PT-OF-917-2021 del 30 de julio del 2021, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero, Jefe de Patentes a.i y el informe legal, suscrito por la Licda. Gabriela Redondo Cordero, Sub Proveedora, de fecha 16 de agosto del 2021, de las ofertas concursantes; así como aplicada la metodología de evaluación y a la partida presupuestaria, se recomienda adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera: Partida N°1, Línea N°1: OFERENTE: CONSORCIO QCS UNIDAD AMBIENTAL, CONFORMADO POR: QUALITY CONSULTING SERVICES S.A (EMPRESA LIDER), CÉDULA JURIDICA N°3-101-257955 / OSCAR ENRIQUE BENAVIDES MORA, CEDULA FISICA: 1-1391-0187.

LINEA	CANT	DESCRIPCION
1	1	**Línea Única: SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA REALIZAR UN ESTUDIO DE GENERACIÓN Y COMPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS EN LA PROVINCIA DE CARTAGO.**
MONTO TOTAL OFERTADO: ¢31.150.000,00 (Treinta y un millones ciento cincuenta mil colones exactos)		
MONTO TOTAL RECOMENDADO PARA ADJUDICAR: ¢31.150.000,00 (Treinta y un millones ciento cincuenta mil colones exactos)		

Plazo de entrega: Se establece el plazo de entrega en máximo de 3 meses a partir de la firma del contrato. Forma de pago: El pago se hará a giro a 30 días mediante transferencia electrónica, de la siguiente manera; Un solo tracto, a

contra entrega definitiva del Objeto contratado, previa verificación y aprobación por parte del Administrador del proceso. Factores de Valoración de la oferta.

OFERENTE	FACTOR PRECIO (55%)	CERTIFICACION ISO14001: 2015 (5%)	EXPERIENCIA (40%)	TOTAL
CONSORCIO QCS UNIDAD AMBIENTAL	55	5	30	90

TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA. El pago por dicho concepto se hará con cargo al Programa II "Servicios Comunales".

Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso licitatorio es el día 22 de setiembre del 2021.

Que la persona física o jurídica recomendada para la adjudicación, no han sido sancionadas por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.

La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de licitación, patentes, técnica y legal, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe…". –Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión

Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 17°. –SOLICITUD ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA N°2021LA-000009-0022030101, PARA LOS "SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELECTROMECÁNICA, CON EXPERIENCIA EN MEDIA TENSIÓN, EN EDIFICIOS PATRIMONIALES Y MERCADOS PARA LA II ETAPA EN INGENIERÍA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL MERCADO MUNICIPAL DE CARTAGO". ----------

Se conoce oficio AM-INF-260-2021 de fecha 20 de agosto del 2021, suscito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-343-2021 de fecha 20 de agosto del 2021, suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera, el Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal, la Licda. Genesis Bermudez Campos Abogada Municipal y la Licda. Gabriela Redondo Cordero Sub Proveedora, y que dice: *"…Nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal la recomendación para que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se adjudique la LICITACION ABREVIADA N°2021LA-000009-0022030101, para la "SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELECTROMECÁNICA, CON EXPERIENCIA EN MEDIA TENSIÓN, EN EDIFICIOS PATRIMONIALES Y MERCADOS PARA LA II ETAPA EN INGENIERÍA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL MERCADO MUNICIPAL DE CARTAGO". Objeto del Contrato: Contar con los servicios profesiones en ingeniería, con experiencia en ingeniería electromecánica y en ingeniería electrónica, que cuente con experiencia en media tensión y telecomunicaciones, así como en proyectos similares en Mercados y edificios patrimoniales, que brinde el apoyo técnico y realice el trabajo necesario por parte del Mercado Municipal de Cartago para la segunda etapa en ingeniería del proyecto de remodelación de la instalación eléctrica:*

diseño de cuarto de máquinas, diseño y planos de distribución eléctrica y telecomunicaciones del panel de medidores a cada uno de los locales. Especificaciones técnicas y de materiales de la construcción de toda la red de distribución eléctrica interna y externa del Mercado. Diseño de red de iluminación interna y externa. Presupuesto general detallado de construcción de la etapa I y etapa II. Elaboración del cartel para la contratación de la obra constructiva de la etapa I y etapa II, así como recomendación técnica para adjudicación. Supervisión de la obra constructiva de las etapas I y II. Participantes en el concurso: CORPORACION MSELECT S.A, CEDULA JURIDICA 3-101-663823. EDUARDO SOLANO MARIN, CÉDULA FISICA N°1-0993-0668. Es importante indicar que la empresa CORPORACION MSELECT S.A, no fue admitida al concurso técnica y legalmente. Para más detalles se pueden consultar el informe que consta en el expediente de marras en el SICOP. Recomendación para adjudicar: De acuerdo al análisis técnico, mediante oficio MER-OF-164-2021, de fecha 17 de agosto del 2021 suscrito por el MDE. Ricardo Chacon Jara, CPI, Administrador del Mercado Municipal, Oficio PT-OF-938-2021 del 04 de agosto del 2021, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero, Jefe de Patentes a.i y el informe legal, suscrito por la Licda. Gabriela Redondo Cordero, Sub Proveedora, de fecha 16 de agosto del 2021, de las ofertas concursantes; así como aplicada la metodología de evaluación y a la partida presupuestaria, se recomienda adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera: Partida N°1, Línea N°1. OFERENTE: EDUARDO SOLANO MARIN, CÉDULA FISICA N°1-0993-0668.

<table>
<tr><th>LINEA</th><th>CANT</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td><td>Línea Única: SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELECTROMECÁNICA.
DESGLOSE DE LOS COSTOS:
<table>
<tr><th>Fases</th><th>Servicios a cotizar</th><th>Monto cotizado</th></tr>
<tr><td rowspan="6">1. Planos y Documentos</td><td>Estudios preliminares</td><td>¢9 710 000,00</td></tr>
<tr><td>Anteproyecto</td><td>¢17 305 800,00</td></tr>
<tr><td>Planos constructivos</td><td>¢53 405 000,00</td></tr>
<tr><td>Presupuesto detallado</td><td>¢12 623 000,00</td></tr>
<tr><td>Asesoría en especificaciones técnicas para que la Municipalidad elabore la Licitación y Adjudicación</td><td>¢8 350 200,00</td></tr>
<tr><td>Dirección técnica y asesoría de adjudicatario constructivo</td><td>¢1 944 000,00</td></tr>
<tr><td>2. Ejecución y Control</td><td>Inspección y supervisión</td><td>¢29 518 400,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="3">MONTO TOTAL OFERTADO: ¢132.856.400,00 (Ciento treinta y dos millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos colones exactos)</td></tr>
<tr><td colspan="3">MONTO TOTAL RECOMENDADO PARA ADJUDICAR: ¢132.856.400,00 (Ciento treinta y dos millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos colones exactos)</td></tr>
</table>

Plazo de entrega: Se establece el plazo de entrega en: Etapa de diseño: 65 días naturales y la etapa de supervisión de la construcción: será durante se de el periodo el periodo de construcción. Lugar de entrega: Mercado Municipal de Cartago. Forma de pago: Los pagos se harán a giro a 30 días mediante transferencia electrónica. Una vez presentada la factura y que la misma cuente con el visto bueno del administrador del mercado, en tractos conforme a los siguientes entregables:

Forma de pago de acuerdo a los entregables		
	ENTREGABLES	**PAGOS**
1	Documento con compilación de estudios previos, memorias de cálculo y conclusiones para entrar a etapa de anteproyecto.	Deberá venir detallado en su oferta la cantidad de horas necesarias para el cumplimiento de lo solicitado.
2	Anteproyecto: diseño, planos constructivos aprobados por CFIA, 3D y especificaciones técnicas de trasformador permanente, sistema electromecánico, cuarto de medidores y telecomunicaciones, debe contar con la aprobación del anteproyecto emitida por el Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de cultura y juventud. Presupuesto detallado.	Porcentaje a cancelar 45%. Se podrá cobrar este rubro cuando que se entreguen estudios previos, anteproyecto, con el diseño, planos constructivos aprobados por CFIA, 3D y especificaciones técnicas escritas a detalle. Además de adjuntar la aprobación por escrito del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud.
3	Elaboración de especificaciones técnicas, condiciones, características y requerimientos técnicos para el Cartel que preparará la Municipalidad de Cartago para la Construcción de la I y II etapa del sistema eléctrico.	Porcentaje a cancelar 3%. Se podrá cobrar este rubro cuando se entreguen las especificaciones técnicas de contratación con todos los elementos necesarios para que la Municipalidad de Cartago elabore el cartel de contratación de la obra.
4	Asesoría en análisis técnico de las ofertas presentadas y recomendación de adjudicación constructiva para que la Administración Municipal decida la mejor opción a adjudicar. Dirección técnica y Supervisión de la construcción de la primera y segunda etapa, según los planos diseñados y las especificaciones técnicas.	Porcentaje a cancelar 52%. Se podrá cobrar el 20% del 52% de este rubro cuando se entregue el criterio del análisis de las ofertas y la asesoría de recomendación para que la Administración Municipal tenga los elementos técnicos y el soporte para adjudicación de la obra constructiva a la mejor oferta. Se cobrará el 80% del 52% restante de este rubro, según el avance de obra de la construcción de las etapas I y II.

Factores de Valoración de la oferta.

OFERENTE	FACTOR PRECIO (70%)	EXPERIENCIA (30%)	TOTAL
EDUARDO SOLANO MARIN	70	24	94

TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA. El pago por dicho concepto se hará con cargo al Programa III "Inversiones"

Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso licitatorio es el día 13 de setiembre del 2021.

Que la persona física o jurídica recomendada para la adjudicación, no han sido sancionadas por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.

La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de licitación, patentes, técnica y legal, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe…". –Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 18°. -INFORME ARTÍCULO 27 ACTA 98, SOLICITUD DE CRITERIO TÉCNICO EN EL PROCESO A SEGUIR PARA ELEGIR REPRESENTANTE DE LOS EXALUMNOS DEL COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA, PRESENTADA POR EL LIC. FRANKLIN SOLANO REDONDO, DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-47-2021 de fecha 20 de agosto del 2021, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que

dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 5, del Acta N° 27-2021, sesión ordinaria celebrada el 19 de agosto del 2021. ARTÍCULO 5º. --INFORME AL ARTÍCULO 27 ACTA 98, SOLICITUD DE CRITERIO TÉCNICO EN EL PROCESO A SEGUIR PARA ELEGIR REPRESENTANTE DE LOS EXALUMNOS DEL COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA, PRESENTADA POR EL LIC. FRANKLIN SOLANO REDONDO, DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN. –Se conoce oficio de fecha 11 de agosto del 2021, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 21 acta 98-2021 sesión ordinaria celebrada el 10 de agosto del 2021, en el cual se conoce oficio D-86-2021 de fecha 06 de agosto del 2021, suscrito por el Lic. Franklin Solano Redondo Director del Colegio de San Luis Gonzaga, y que dice: "…En calidad de Director del Colegio de San Luis Gonzaga y en cumplimiento a la Ley 4471, en donde se establece que la Junta Administrativa debe estar conformada por representantes de diversas áreas del quehacer de la Institución; que según acuerdo 6-505-2021 de la Junta Administrativa, su nombramiento vence el 13 de agosto de 2021 y en aras de que el Colegio no cuente con el máximo órgano decisor por un periodo muy extenso, solicito, respetuosamente, su criterio técnico en lo siguiente: Elección de terna por parte de exalumnos: Para la elección de los postulantes para el puesto de representante de los exalumnos, se requiere que la asociación correspondiente esté en pleno uso de sus facultades. Se ha consultado a la Asociación de Exalumnos del Benemérito Colegio de San Luis Gonzaga, cédula jurídica 3-002-743695 si se encuentran en pleno uso de sus facultades legales para ejecutar la selección de la terna correspondiente, para Io cual estamos en espera de respuesta. Sin embargo, consultando la información registral, el estado actual de dicha asociación es *'en causal de extinción por la no renovación de órgano directivo". Por tanto, se presenta la duda sobre cuál sería el proceso a seguir para elegir la terna respectiva bajo la posibilidad de que la Asociación no esté vigente y adicionalmente, contemplando los protocolos de aforo, distanciamiento y*

salubridad vigentes que limitan la convocatoria abierta a padres de familia…". –Vistos los documentos, la presidenta indica que la propuesta es recomendar al Concejo Municipal indicarle al Director que para los exalumnos lleve a cabo el procedimiento vigente y establecido por el Concejo Municipal en el artículo XXIII acta 187-2018, se adjunta copia del mismo. 2. En cuanto a las personas que enviaron su postulación, que la Secretaría General les envíe una nota comunicándoles que el procedimiento lo llevará a cabo el Director del Colegio para que le hagan llegar sus postulaciones, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación en conjunto con su firmeza, se acuerda por unanimidad de cuatro votos afirmativos de los regidores Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arias Samudio: 1. Recomendar al Concejo Municipal indicarle al Director que para los exalumnos lleve a cabo el procedimiento vigente y establecido por el Concejo Municipal en el artículo XXIII acta 187-2018, se adjunta copia del mismo. 2. En cuanto a las personas que enviaron su postulación, que la Secretaría General les envíe una nota comunicándoles que el procedimiento lo llevará a cabo el Director del Colegio para que le hagan llegar sus postulaciones. 3. Acuerdo definitivamente aprobado…". –Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el dictamen CPGyA-47-2021, por lo tanto indicarle al Director que para los exalumnos lleve a cabo el procedimiento vigente y establecido por el Concejo Municipal en el artículo XXIII acta 187-2018, se adjunta copia del mismo. En cuanto a las personas que enviaron su postulación, que la Secretaría General les envíe una nota comunicándoles que el procedimiento lo llevará a cabo el Director del Colegio para que le hagan llegar sus postulaciones.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por**

unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza. Notifíquese con acuse y fecha de recibo a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría, al Lic. Franklin Solano Redondo Director del Colegio de San Luis Gonzaga y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

Al ser las veintidós horas con treinta y cuatro minutos, el Presidente Municipal levanta la sesión.

Marco Antonio Arias Samudio — Presidente Municipal

Guisella Zúñiga Hernández — Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal